



Universitat
de les Illes Balears

TRABAJO DE FIN DE GRADO

EDICIÓN Y ANÁLISIS DE UN TEXTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE ALARÓ ESCRITO EN CASTELLANO POR CATALANOHABLANTES (MALLORCA, 1888)

Nuria Águila Dones

Grado en Lengua y Literatura Españolas

Facultad de Filosofía y Letras

Año académico 2022-23

EDICIÓN Y ANÁLISIS DE UN TEXTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE ALARÓ ESCRITO EN CASTELLANO POR CATALANOHABLANTES (MALLORCA, 1888)

Nuria Águila Dones

Trabajo de Fin de Grado

Facultad de Filosofía y Letras

Universidad de las Illes Balears

Año Académico 2022-23

Palabras clave del trabajo:

edición, criterios, antropónimos, seseo, ...

Nombre Tutor/Tutora del Trabajo: Andrés Enrique-Arias

Se autoriza la Universidad a incluir este trabajo en el Repositorio Institucional para su consulta en acceso abierto y difusión en línea, con fines exclusivamente académicos y de investigación

Autor		Tutor	
Sí	No	Sí	No
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Resumen

En el presente estudio se lleva a cabo la edición y análisis lingüístico de un expediente judicial escrito por catalanohablantes en el siglo XIX. Los documentos en cuestión proceden del fondo documental de la Finca Son Curt conservado en la Biblioteca Joan Rosselló de Alaró, en Mallorca.

Esta investigación consta de dos objetivos principales. Por un lado, se pretende documentar la situación del castellano de finales del siglo XIX en el contexto bilingüe de Mallorca y, por otro lado, se lleva a cabo un análisis de la lengua del texto.

Para ello, en primer lugar, se ha llevado a cabo la edición de los documentos, que constan de un extracto judicial datado en 1888 relativo a un caso de homicidio y lesiones, así como de varias cartas privadas recogidas como parte del sumario. La edición se ha hecho mediante el sistema de triple presentación de los documentos empleado en la red CHARTA (<https://www.redcharta.es/>), con facsímil, transcripción paleográfica y presentación crítica.

En lo que respecta a la lengua del texto, las cartas presentan algunos indicios de transferencia del catalán, como el seseo. Sin embargo, el expediente judicial refleja un castellano bastante convencional, lo cual da a entender que, en la Mallorca de finales del siglo XIX, las personas letradas ya tenían un alto dominio del castellano. El único fenómeno reseñable, que se estudia con detalle, es el de la presencia del antropónimo precedido de artículo (*el Juan Payeras*) para referirse a una persona que ha sido introducida previamente en el discurso.

Abstract

In the present study, the edition and linguistic analysis of a judicial file written by Catalan speakers in the 19th century is carried out. The documents in question come from the documentary collection of the Finca Son Curt kept in the Joan Rosselló de Alaró Library, in Mallorca.

This research has two main objectives. On the one hand, it is intended to document the situation of Spanish at the end of the 19th century in the bilingual context of Mallorca and, on the other hand, an analysis of the language of the text is carried out.

For this, first of all, the documents have been edited, which consist of a judicial extract dated in 1888 related to a case of homicide and injuries, as well as several private letters collected as part of the summary. The edition has been done through the triple presentation system of the documents used in the CHARTA network (<https://www.redcharta.es/>), with facsimile, paleographic transcription and critical presentation.

As regards the language of the text, the letters show some signs of transfer from Catalan, such as lisp. However, the judicial file reflects a conventional Castilian, which suggests that, in Mallorca at the end of the 19th century, literate people already had a high command of Castilian. The only noteworthy phenomenon, which is studied in detail, is the presence of the anthroponym preceded by an article (the Juan Payeras) to refer to a person who has previously been introduced in the discourse.

ÍNDICE

1. Introducción:	1
2. Contexto histórico:	2
3. Descripción del corpus:	3
4. Edición:	4
4.1. Criterios de transcripción:	4
4.1.1. Cabecera:	5
4.1.2. Elementos codicológicos:	5
4.1.3. Transcripción paleográfica:	8
4.1.4. Presentación crítica:	9
5. La lengua del corpus:	11
5.1. Estudio del antropónimo precedido de artículo y estructuras afines:	11
5.1.1. Estado de la cuestión:	11
5.1.2. Análisis de los resultados:	12
5.1.2.1. Antropónimo escueto:	15
5.1.2.2. Artículo + antropónimo:	17
5.1.2.3. Tipos de aposiciones:	18
5.1.2.4. “El mismo” / “de dicho” / “don” + antropónimo:	21
5.1.3. Recapitulación:	22
5.2. Estudio de fenómenos varios en las cartas privadas:	23
6. Conclusiones:	24
7. Bibliografía:	25
8. Anexo:	26
9. Apéndice:	71

1. Introducción:

El bilingüismo es una situación común en muchos países hispanohablantes, resultado de procesos históricos que han llevado a la implantación de lenguas en territorios donde no eran originarias. Esta situación interesa a muchos lingüistas que, desde diversos ángulos, han analizado tanto cuestiones internas de las lenguas en contacto, como factores extralingüísticos (Enrique-Arias, 2012, p. 24).

A lo largo de la historia del español se han dado muchas situaciones de contacto. No obstante, se ha prestado relativamente menos atención a las situaciones donde el castellano ha tenido que convivir con otras lenguas oficiales del Estado Español, como el gallego, el vasco o el catalán. Así sucede con la historia del castellano de los catalanohablantes en Mallorca, pues son escasos los trabajos que se han dedicado a la castellanización de registros escritos de la isla a lo largo de los siglos XVIII y XIX (Enrique-Arias, 2014, p. 1). De hecho, la situación de Mallorca es idónea para realizar un estudio del contacto del español y el catalán tanto hoy en día, como en épocas históricas (Miguel Franco & Sánchez, 2023, p. 2).

Hasta hace algunos años, el principal motivo por el que se dieron pocos estudios de documentos históricos en el castellano de Mallorca era la falta de fuentes documentales útiles y fehacientes. Por el contrario, existen a día de hoy herramientas metodológicas que permitan estudiar la diacronía del castellano en Mallorca. Estas herramientas forman lo que se conoce como el Corpus Mallorca, una colección de textos producidos en el contexto multilingüe de Mallorca, que pertenece a la red internacional CHARTA (<https://www.redcharta.es/> como se citó en Enrique-Arias, 2014, p. 1 – 2).

En consecuencia, esta investigación pretende contribuir al estudio histórico del castellano en contacto con el catalán, mediante la edición y el estudio de un texto mallorquín del siglo XIX. Esto es especialmente interesante porque es una época que ha sido relativamente menos estudiada.

Así pues, los objetivos principales de esta investigación son dos. Por un lado, se pretende documentar, a partir de la edición de un documento judicial y varias cartas privadas escritas por catalanohablantes, la situación del castellano de finales del siglo XIX en el contexto bilingüe de Mallorca. El segundo objetivo consiste en estudiar con detalle un fenómeno que aparece de forma frecuente en el mencionado documento judicial: el uso del artículo más antropónimo (*el Pedro Juan*).

El presente trabajo consta de la siguiente estructura: se empezará con un breve contexto histórico del contacto entre el catalán y el castellano en Mallorca. Más tarde, se explicará la metodología llevada a cabo para realizar este trabajo. Posteriormente, se detallarán las pautas que se han tenido en cuenta para poder hacer la transcripción paleográfica y la presentación crítica de los documentos ya mencionados. A continuación, se procederá al estudio del fenómeno más interesante y recurrente en el mencionado texto: el empleo del artículo más antropónimo y otras estructuras afines. Finalmente, esta investigación concluirá con un pequeño apartado de resumen y conclusiones extraídas de todo lo estudiado. Asimismo, se adjuntará un anexo con fotos de los documentos originales, además de un apéndice con la transcripción paleográfica y la presentación crítica de estos.

2. Contexto histórico:

Alrededor de 1229, el catalán llegó a Mallorca en el marco de la Reconquista de la isla promovida por el rey de Aragón, Jaime I. En ese año, los catalanohablantes que llegaron a la isla empezaron a repoblarla intensamente, eliminando a la mayoría de la población autóctona de lengua árabe (Enrique-Arias, 2012, p. 26).

Así, el catalán llegó a ser la principal lengua utilizada por toda la población a lo largo de la baja Edad Media. El castellano, en cambio, aún no era conocido en Mallorca. Sin embargo, a finales del siglo XV con la unión dinástica de Castilla y Aragón, se comenzó a dar un proceso de castellanización en la isla. De modo que, tal como se puede observar, el catalán y el castellano llegaron a la isla en momentos históricos diferentes. A partir del siglo XVI fue cuando los habitantes de la isla de Mallorca comenzaron a tener cierta competencia pasiva del castellano, que se veía reflejada en la existencia de libros impresos en Palma, representaciones de teatro, entre otros. No obstante, hasta el siglo XVIII no fue cuando el proceso de castellanización se intensificó con el apoyo de los Borbones. Estos iniciaron un proceso de sustitución del catalán en ámbitos administrativos, educativos, religiosos y comerciales (Enrique-Arias, 2012, p. 26 – 27, como se citó en Martínez & Taberner, 2000, p. 355-359).

El momento en que el catalán y el castellano ya comienzan a tener una relación diglósica por completo es a finales del siglo XVIII y principios del XIX. A lo largo de esos siglos, el castellano se utilizaba exclusivamente para situaciones formales y el catalán solo se utilizaba en el ámbito privado. Así fue como el castellano se convirtió en una lengua prestigiosa, asociada con el poder y la cultura, mientras que su desconocimiento se asociaba con personas pobres e incultas.

La extensión del castellano empezó por las clases altas, los nobles, burgueses e intelectuales y fue extendiéndose hacia las clases medias y bajas. A partir de finales del XVIII, apenas una pequeña parte de la población utiliza como lengua habitual de escritura el castellano y no solo en el ámbito oficial, sino también en cartas personales (Enrique-Arias, 2012, p. 27 – 28). A partir de 1830, la alfabetización ya es sinónimo de castellanización. sin embargo, como ya se ha comentado en varias ocasiones, no se debe dejar de tener en cuenta que, en Mallorca durante los siglos XVIII y XIX, el analfabetismo sigue siendo la norma y que, por ende, la mayoría de la población sigue siendo analfabeta y monolingüe en catalán (Enrique-Arias, 2014, p. 4).

La castellanización de la población general avanza a partir del establecimiento de la que se conoce como “Ley Moyano” de 1857. Esta última, que estableció la enseñanza obligatoria desde los 6 hasta los 9 años, siendo gratuita para los que no pudieran pagarla, preveía que “la Gramática y Ortografía de la Academia Española serán texto obligatorio y único para estas materias en la enseñanza pública” (Enrique-Arias, 2020, p. 50).

En última instancia, tras la implantación de la “Ley Moyano”, nos encontramos en la segunda mitad del siglo XIX. En ese momento, los profesionales que trabajaban en archivos y juzgados y que, por consiguiente, tenían estudios, ya estaban bastante acostumbrados a escribir en castellano. Por este motivo, no debe resultar extraño que el escribiente del documento judicial investigado en este trabajo utilice un castellano bastante convencional.

No fue hasta el siglo XX cuando el castellano se comenzó a conocer de forma generalizada. Esto sucedió gracias a la escolarización obligatoria en dicha lengua, su expansión en los medios de comunicación, y la llegada de inmigración castellanohablante a partir del mediados del siglo. (Enrique-Arias, 2022).

En conclusión, a lo largo de los últimos siglos, se ha vivido una situación de contacto bastante intensa entre el catalán y el castellano en Mallorca (Enrique-Arias, 2012, p. 26).

3. Descripción del corpus:

Como ya se ha mencionado en varias ocasiones, la presente investigación se ha basado en un corpus compuesto por un expediente judicial que contiene varios documentos. Este corpus se fue a recoger presencialmente en la Biblioteca Joan Rosselló de Son Forteza, Alaró en marzo de 2023.

La mayor parte de la documentación extraída de la Biblioteca de Alaró está formada por un expediente de carácter judicial, cuya mano se desconoce. En concreto, se trata de un extracto de la causa incoada por el Juzgado de Instrucción de Inca sobre homicidio y lesiones contra

Juan Llompart y otros, cuyo copista no se especifica. Asimismo, dicho extracto judicial está compuesto por un total de nueve folios, 9475 palabras, que se escribieron en noviembre de 1888.

Por tratarse de un extracto que trata un caso de homicidio y lesiones, encontraremos toda una serie de documentos que aportan información sobre los testigos, sospechosos, heridos, y demás personas involucradas en el suceso, ocasionado en la carretera de Sineu. Así pues, no es extraño que haya declaraciones de testigos, informes forenses, y documentación varia. Normalmente, en los extractos donde se investigan homicidios, documentos como las autopsias son una gran ayuda para poder descubrir la causa de la muerte.

Entre los documentos que contiene el expediente, hay un conjunto de seis cartas, que tienen un total de 1248 palabras. En el caso de las cartas sí se precisa quién es el copista. Esto se debe a que algunos de ellos ya han aparecido en el extracto y que, por ende, pueden ser testigos clave para la investigación. Por este motivo, puede resultar evidente el hecho de que se encontraron entre las páginas del extracto o al final de este.

A continuación, se expone una tabla que refleja la composición y características de los documentos del corpus, ya mencionadas con anterioridad:

Documento	Mano	Folios	Palabras	Fecha	Lugar
Extracto judicial	-	9	9475	13-14 noviembre 1888	Carretera de Sineu
Carta privada 1	Sebastián Aloiñ	1	342	10 mayo 1888	Palma
Carta privada 2	Antonio Ribau	1	117	3 agosto 1888	Inca
Carta privada 3	Antonio Ribera	2	387	20 abril 1888	Inca
Carta privada 4	-	1	101	1888	s.l.
Carta privada 5	-	1	112	1888	s.l.
Carta privada 6	-	1	187	1888	s.l.

En este apartado, se expondrán los criterios que se han seguido para realizar la transcripción paleográfica y la presentación crítica. En ambos casos, las pautas que se han seguido son las del Corpus Mallorca (www.corpusmallorca.es) que, a su vez, se basan en los criterios establecidos por la red CHARTA (<https://www.redcharta.es/>).

4.1.1. Cabecera:

En primer lugar, antes de iniciar la transcripción paleográfica y la presentación crítica, se ha incorporado una cabecera para cada uno de los textos transcritos. Esta última contiene información archivística y catalográfica de los documentos y del grupo de investigación.

En la cabecera, principalmente, se encuentran varios elementos, que siguen el siguiente orden: tipo de documento, grupo, corpus, archivo, signatura, número de folios, fecha, lugar, resumen del documento transcrito (registro), tipología documental, escribano, firma, tipo de soporte, estado de este, transcriptor y sus revisores. Todos ellos van en formato tabla, con el fin de asignarlos a los campos de una base de datos que permiten hacer búsquedas filtradas por diferentes parámetros.

4.1.2. Elementos codicológicos:

A continuación, se expondrán una serie de elementos codicológicos que se han tenido en cuenta en el momento de realizar la transcripción paleográfica (TP) y la presentación crítica (PC). Es importante considerar el hecho de que no se citarán todos los elementos, solo aquellos que se han empleado para la realización de la transcripción y la edición.

El primer elemento que se ha aplicado es el número de hoja que corresponde a cada página del manuscrito. Este siempre aparece entre llaves y en el lugar que le pertenece. Además, la indicación de recto (“r”) y vuelto (“v”) se coloca a continuación del número de hoja sin espacio. Por ejemplo, si se quisiera representar el comienzo de hoja número 1, recto se indica de la siguiente manera: {h 1r}. Así pues, tal y como se puede ver, siempre se debe insertar espacio entre la “h” y el número de hoja, además de entre la llave que cierra el código de numeración de hoja y el texto transcrito. Como última cuestión a tratar sobre la numeración de hoja y línea, se debe tener en cuenta que el corpus de este trabajo no tiene foliación. De este modo, se han introducido números de folio empezando por “{h 1r}”. A continuación de la indicación de número de hoja sigue el texto sin introducir retorno en la misma línea.

El segundo elemento se ha dado solo en una ocasión y es que cuando el texto comienza a mitad de hoja se deben insertar puntos suspensivos entre rayas verticales (|...|) después del código de cambio de folio. Esto se hace para indicar que se ha saltado texto.

En lo que concierne al tercer elemento, se debe saber que, en los textos del Corpus Mallorca, los cambios de línea en el original se reflejan en la transcripción. Estos se representan mediante un cambio de renglón, usando la tecla “retorno” en el ordenador. Las palabras truncadas en un cambio de línea o folio que se encuentran a lo largo del texto llevan un guion (-). Por ejemplo:

que cer-
ca de la cruz

Ahora bien, se han evitado palabras truncas en un cambio de folio, pues si se dejan con la división del original no se podrían recuperar en las búsquedas. Así, se ha transcrito la palabra completa antes del cambio de folio señalando con doble barra vertical (||) el punto en que la palabra está dividida. Asimismo, se ha eliminado la porción final de la palabra dividida del comienzo del nuevo folio. Por ejemplo (ver palabra *taberna*):

Original	Transcripción
solo también; que en aquella noche solo sirvió en la taber- {h 9r} na el declarante y su muger y que no vió que el Salas ni el Payeras llevasen armas.	solo también; que en aquella noche solo sirvió en la taber na {h 9r} el declarante y su muger y que no vió que el Salas ni el Payeras llevasen armas.

Siguiendo en la misma línea que la cuestión anterior, se debe tener en cuenta que, en las acotaciones marginales, el cambio de línea también se indica. En dicho trabajo, en la carta privada 4, se da un cambio de línea en un margen. Así pues, este último se ha indicado mediante una barra vertical (|) en el interior de la palabra, sin espacios y sin guiones. Este caso del que se habla es el siguiente (ver palabra *ocurrencias*):

[*margen en vertical*: Que expuso en las ocurren|cias. Juan Seguí. Ant<onio> Coll. Guill<ermo> Coll.]

A continuación, veremos otras acotaciones que no se representan de la misma manera en la transcripción paleográfica que en la presentación crítica.

La primera acotación es hallar deterioros en los documentos originales. En el corpus de este trabajo se ha dado la certeza de que hay caracteres en un espacio deteriorado por una

mancha. En el caso de que el número de letras ilegibles se sepa, se coloca un asterisco por cada letra. Sin embargo, en el texto de esta investigación, no se sabe el número exacto de letras. Así que, en la transcripción paleográfica, se han empleado tres asteriscos separados entre sí por un espacio y recogidos entre corchetes:

vía ferrea, [*interlineado*: pasaron] p[* * *] [*interlineado y tachado*: el declarante] por delante del cementerio y llegaron á la carretera de Palma, donde tiene su casa

En la presentación crítica, el fragmento de texto que no puede reconstruirse se ha sustituido por puntos suspensivos entre corchetes:

vía férrea, pasaron p<...> por delante del cementerio y llegaron a la carretera de Palma, donde tiene su casa

La segunda acotación es una que se ha dado solo en las cartas privadas y se trata de la aparición de signos o elementos especiales. En estos casos, se han utilizado los corchetes y la cursiva para indicar la presencia de signos o elementos especiales. Solo se han registrado en los fragmentos en que han sido plenamente relevantes y cuando han estado integrados en el texto. El Corpus Mallorca distingue entre firma y rúbrica, es decir, cuando hay texto y cuando hay un signo especial que puede acompañar a cada firma. Sin embargo, en el texto analizado, solo se halla la firma. Esta última, en la transcripción paleográfica, se consigna dentro de los corchetes y tras (:). En la presentación crítica no se incluye y, por ende, se reflejaría así:

TP	PC
[<i>firma</i> : A<ntonio> Ribera]	Antonio Ribera.

Tal y como se puede ver, la indicación se hace siempre en la misma línea donde va el texto de la firma, inmediatamente a la derecha y dejando un espacio.

Por último, en lo que respecta a los elementos codicológicos, se señalarán las indicaciones que se han realizado cuando han aparecido intervenciones en el texto. Antes de ello, es importante saber que solo se consideran aquellas que se integran en el texto y se señalan entre corchetes y en cursiva con dos puntos, a partir de los cuales se escribe el texto concernido. Las indicaciones sobre intervenciones en el texto son: el texto reconocible que ha sido tachado ([*tachado*: texto]), el que ha sido escrito sobre tachado/raspado/texto anterior ([*sobrescrito*: texto]), el escrito entre líneas para suplir texto olvidado por descuido del escribano

([*interlineado*: texto]) y el que se encuentra en el margen ([*margen*: texto]). En el caso en que la enmienda haya sido escrita por otra mano se debe especificar ([*interlineado mano 2*: texto]). La mano 1 solo se marca para indicar la vuelta a la mano inicial. Del mismo modo, es importante recalcar que las indicaciones de este tipo solo se dan en las transcripciones paleográficas. Un ejemplo de la transcripción del extracto judicial es el siguiente:

64v<uel>to. Juan [*tachado*: Pujadas] Llompart Pujadas <alias> Verguny, de 16 años:
{h 8v} que no ha sido procesado; que ratifica lo declarado.

4.1.3. Transcripción paleográfica:

Tanto la transcripción paleográfica del extracto judicial, como la de las cartas se ha realizado respetando lo máximo posible los rasgos de los documentos originales. La transcripción de ambos documentos se encuentra en el apéndice, adjuntado al final del presente trabajo. Tal y como se observa en el apéndice, la transcripción se coloca justo después de la cabecera, justo al comienzo del campo, sin dejar líneas vacías.

En primer lugar, las abreviaturas se han desarrollado poniendo las letras resueltas entre corchetes angulares con independencia de que en la visualización posterior aparezcan en cursiva. Por ejemplo: Fran<cis>co.

Asimismo, es importante saber que las letras se han reproducido como tal y no las distintas formas que puedan adoptar. En otras palabras, esto quiere decir que no se distingue diferentes tipos de *s* o *r*.

En cuanto a las capitales, mayúsculas y letras bajas de morfología de mayúscula se han transcrito con mayúscula. Ahora bien, las letras altas se han reproducido con mayúscula o minúscula, dependiendo de los usos y la intención del copista.

En lo que respecta a la acentuación, se han reflejado las tildes en toda su variedad (grave, agudo, circunflejo) tanto si representan acento prosódico, como si tienen una función meramente diacrítica.

Además, se han diferenciado las palabras unidas de las palabras enlazadas, mediante trazo cursivo, puesto que solo se transcriben juntas las primeras. Asimismo, como se ha visto en los elementos codicológicos, la ruptura de palabra a final de renglón se marca donde corresponda con un guion.

Haciendo referencia a la acentuación, se han respetado los signos básicos: (.), (,), (:), (;). Estos signos de puntuación se han escrito pegados a la palabra anterior, sin espacio en blanco. De hecho, tanto en la transcripción paleográfica, como en la presentación crítica, se han

utilizado las comillas dobles (“”) para encerrar las palabras que el escribano cita en el texto para introducir el estilo directo. Asimismo, en algunas ocasiones durante el texto, se ha dado la barra baja (_), la cual se ha representado con un punto (.) tanto en la transcripción paleográfica, como en la presentación crítica.

En último lugar, el cambio de lengua se ha indicado mediante la abreviatura “cat.” en cursiva, entre corchetes y con el texto en catalán, incluido en los corchetes. Solo se considera cambio de lengua cuando se da una porción de texto en catalán que sea relevante. En el caso del extracto judicial transcrito, se ha encontrado solo un caso reseñable:

TP: [*cat.* Sabaté non]

Siguiendo en la misma línea, es importante saber que se ha excluido la onomástica, de modo que los nombres y los topónimos no se han considerado como otra lengua.

4.1.4. Presentación crítica:

La presentación crítica se inserta en el campo titulado “Presentación crítica”, que se ha realizado después de la transcripción paleográfica. En términos generales, se ha considerado que las peculiaridades fonéticas del texto deben reflejarse solo en la transcripción paleográfica. Por tanto, la presentación crítica se enfoca más en optimizar el estudio morfosintáctico y léxico. De manera que, además de regularizar la puntuación, acentuación y uso de mayúsculas, se ha llevado a cabo una regularización sistemática. Ello se ha hecho con el fin de adaptar el texto a las convenciones gráficas del castellano actual, si bien mantiene las peculiaridades morfosintácticas y léxicas.

Así pues, en el caso de las abreviaturas, estas se desarrollan sin dejar constancia. A diferencia de la transcripción paleográfica, se han eliminado los corchetes angulares y se han tenido en cuenta los criterios gráficos de la presentación crítica. Por ejemplo: si veíamos Fran<cis>co en la transcripción paleográfica, en la presentación crítica se desarrolla de la siguiente manera: Francisco.

En el caso de las grafías, tanto las vocales como las consonantes se regularizan según las convenciones del castellano normativo actual. Por ejemplo, en el extracto judicial, se puede ver que aparece la palabra muger. De modo que, en este caso, se han regularizado j y g ante e, i del manuscrito y, por tanto, muger ha pasado a mujer en la presentación crítica.

En lo que concierne a las manifestaciones del consonantismo catalán, como el seseo, la queada, las representaciones de /f/ y el ensordecimiento de *-d*, se han regularizado de acuerdo con la grafía castellana convencional. La mayoría de estas se han dado sobre todo en las cartas privadas.

Asimismo, la mayúscula se ha empleado para marcar las divisiones mayores del texto tras (.) y para indicar el comienzo del discurso directo. Además, se ha implantado tanto la mayúscula, como la minúscula para marcar la diferencia entre el nombre propio (topónimos y antropónimos) y el común. Del mismo modo, la letra inicial de los apodos (*malnoms*) también se ha puesto en mayúscula.

Es más, se ha introducido acentuación de acuerdo con las reglas ortográficas actuales de la RAE. También, se han unido o se han separado las palabras para mostrar las unidades léxicas y gramaticales de la lengua actual.

Otro criterio que se ha aplicado en la presentación crítica ha sido el de reflejar la sintaxis del documento mediante el sistema actual de puntuación, la cual debe ser coherente y sistemática.

Al igual que en la transcripción paleográfica, la palabra o fragmento en otra lengua también se debe indicar en la presentación crítica. Así pues, se ha marcado mediante la abreviatura correspondiente en cursiva y entre corchetes y el texto en la otra lengua incluido en los corchetes. De la misma manera, se debe tener en cuenta que los fragmentos en catalán se han normalizado según la grafía convencional actual. Por ejemplo: [*cat. sabater nou*] (PC). La onomástica y la toponimia nunca se debe considerar “otra lengua”. Así que, lo único que se debe tener en cuenta en la presentación crítica sobre ello es que la toponimia se normaliza de acuerdo con el nombre oficial actual. Por ejemplo: Biniamá (TP) → Biniamar (PC).

Por último, hay un último criterio que se ha tenido en cuenta en el momento de realizar la presentación crítica y este es el uso específico de las comillas. Las comillas dobles (“”) se han utilizado para encerrar palabras que el escribano ha citado en el texto para introducir el estilo directo. Por ejemplo:

pasos antes de llegar al mismo otro sombrero y al lado opuesto de la carretera una manta. En tal estado, óyense voces de “hermano, hermano”, á las cuales acuden Bartolomé Payeras

5. La lengua del corpus:

En lo que respecta a la lengua del extracto judicial, se debe señalar que se trata de un castellano bastante convencional. Esto, en gran parte, se debe a que los escribientes parecen tener un buen dominio del castellano escrito. Ello se debe a que en esta época de finales del siglo XIX los escribanos tienen una formación y experiencia suficientes para escribir en castellano formal. Lo único que es relevante reseñar de este documento es un fenómeno que ha aparecido de forma frecuente. Se trata del empleo del antropónimo precedido de artículo (*el Jorge*), así como estructuras afines al mismo (*de dicho Seguí, el mismo Guillermo*) que, a continuación, se analizarán detalladamente.

5.1. Estudio del antropónimo precedido de artículo y estructuras afines:

5.1.1. Estado de la cuestión:

Son varios los estudios que ya han tratado el caso del antropónimo precedido de artículo, así como algunas estructuras semejantes. En primer lugar, cabe mencionar el estudio de García-Godoy y Calderón Campos (2012). Ellos, en su artículo, se centran en estudiar la estructura de “artículo determinado + nombre propio de persona”, además de otras similares a esta. Ello lo llevan a cabo a partir de un corpus de documentos del siglo XVIII, perteneciente al Reino de Granada. Su corpus está formado por veintiuna declaraciones de testigos, extraídas de diez juicios diferentes. Su objetivo principal es comprobar si, al usar la estructura de “artículo determinado + nombre propio de persona”, se realiza una valoración negativa sobre el referente humano.

En segundo lugar, existe un estudio de Levas Ferrer (2019) que tiene cierto parecido con el presente trabajo y que, por consiguiente, es interesante mencionar. Este denominador común es que, en ambos, se investiga documentación mallorquina de carácter judicial del siglo XIX. Aunque, cabe señalar que Levas Ferrer también trata documentación judicial mallorquina del siglo XVIII. Asimismo, otro rasgo en común es que el objetivo del estudio de Levas Ferrer gira entorno a cómo se manifiesta el antropónimo precedido de artículo, dependiendo de la tradición discursiva en que se inserte. En especial, Ferrer pretende estudiar esta estructura, con el fin de hallar transferencias del catalán al castellano por el uso obligatorio del artículo personal ante antropónimo en catalán. Sin embargo, desde el resumen que expone en su artículo, confirma que no se ha dado ninguna transferencia. Ahora bien, ha contemplado una fuerte influencia en

la manera en que se transcriben los juicios ordinarios en catalán a partir del siglo XVI, pues no se empleaba el artículo personal ante antropónimo.

Por último, cabe señalar que ambos estudios han llegado a la misma conclusión que, en esta investigación, también se verá. Esta conclusión es que, finalmente, se ha demostrado que el empleo de estructuras, como el antropónimo precedido de artículo, se usan para recuperar el referente humano que ya había aparecido en el discurso.

5.1.2. Análisis de los resultados:

A continuación, se presentarán los datos obtenidos tras el análisis del extracto judicial. Estos reflejan, en buena medida, cómo se ha manifestado el nombre propio a lo largo del documento. Así, a través del nombre propio/antropónimo, se podrá observar cómo se dan cada una de las estructuras que aparecen junto a él.

Así pues, en la Tabla 1, se presenta una visión general de los resultados obtenidos. La primera columna representa el número de antropónimos que hay en todo el documento, que son 63. El resto de columnas se corresponde con el número de veces que ha aparecido cada antropónimo, de acuerdo con las siguientes categorías:

- Antropónimo escueto: *Pedro Juan Payeras y Campins*.
- Antropónimo precedido de artículo: *el Salas*.
- “El mismo” + antropónimo: *el mismo Bartolomé*.
- “De dicho” más antropónimo: *de dicho Seguí*.
- “Don” más antropónimo: *don Jaime Coll y Riera*.
- Aposición explicativa: *Juan Seguí, procesado, de 19 años*.
- Aposición especificativa: *el café de Antonio Lluch*.
- Aposición cuantificativa: *los dos Coll*.

Por último, la columna final representa el total de todas las estructuras utilizadas, así como también el número de apariciones de cada antropónimo.

Tabla 1. Resultados obtenidos de los antropónimos y sus respectivas estructuras

Antropónimos	A. escueto	Art. + A.	El mismo/de dicho	Don + A.	Ap. Esp.	Ap. Expl.	Ap. Cuant.	Total
Don Jaime Coll y Riera	0	0	0	1	0	0	0	1
Don Sebastián Borrás	0	0	0	2	0	0	0	2
Bartolomé Payeras Campins	16	6	1	0	2	1	0	26
Pedro Juan Payeras y Campins/Peus Brits	26	26	0	0	16	2	0	70
Juan Seguí Salas y Alomar/Menorquín	19	5	2	0	4	3	0	33
Ramón Reus y Martorell	1	0	0	0	0	0	0	1
Jorge Salas y Reus/Monroig/Ramonet	32	35	1	0	12	5	0	85
Pedro Juan Payeras y Tortella	1	0	0	0	0	0	0	1
Juana Ana Seguí Salas	0	0	0	0	2	1	0	3
Pablo Truyol/Lluch	1	0	0	0	7	6	0	14
Antonio Coll Prats	25	9	0	0	6	2	0	42
Miguel Torrens Mateu/Muro	4	1	0	0	0	1	0	6
Juan Llompart Pujadas/Verguny	34	10	0	0	3	3	0	50
Guillermo Coll Beltrán/Barona	19	1	1	0	3	4	0	28
Ramón Planas Llinás/Pilós y Punta	8	0	0	0	0	5	0	13
Juan Femenia Amengual/Petecó	5	1	0	0	0	1	0	7
Pedro Gual Serra	2	0	0	0	0	0	0	2
Miguel Gelabert Cirer	0	0	0	0	1	0	0	1
Francisco Salas Bisellach	1	0	0	0	0	1	0	2
Coloma Reus Rayó	0	0	0	0	0	2	0	2
Juan Tomás Contestí	1	0	0	0	0	1	0	2
Antonio Lladó	0	0	0	0	1	0	0	1
Pedro Moyá	0	0	0	0	1	0	0	1
Guillermo Basa	0	0	0	0	7	0	0	7
Francisco Marla	1	0	0	0	0	0	0	1
Boyeras	1	0	0	0	0	0	0	1
Jaime Gelabert Beltrán/ del Horno de na Paula	1	0	0	0	0	2	0	3
José Mateu/Pancheta	1	0	0	0	0	1	0	2
Marquesí	0	0	0	0	3	0	0	3
Lorenzo Fluxá Figuerola	1	0	0	0	0	1	0	2
Pedro Gran	3	0	0	0	0	0	0	3
Mistera	0	2	0	0	0	0	0	2
Pedro Juan y Serra/Cocarroy	0	0	0	0	0	1	0	1
Miguel Torrens y Vidal/Muro	5	1	0	0	9	8	0	23
Francisco Más	1	0	0	0	0	0	0	1
Pablo Llompart/Verguny	0	0	0	0	0	1	0	1
Onofre Torrens Vidal/Muro	0	0	0	0	3	1	0	4
Miguel Torrens Beltrán	1	0	0	0	0	0	0	1
Juan Amer Campins/Boqueta	0	0	0	0	1	2	0	3
Antonio Lluch	0	0	0	0	1	0	0	1
Catalina Llobera	0	0	0	0	0	1	0	1
Juan Mateu y Pons/Riña	0	0	0	0	2	1	0	3
Juan de Can Gallet	3	0	0	0	1	0	0	4
Melchor Massip	1	0	0	0	2	0	0	3
Sebastián Ordinas de Selva	2	2	0	0	1	1	0	6
Pedro Antonio Gelabert del Horno	15	12	2	0	8	4	0	41
Xarrito	1	0	0	0	0	0	0	1
Tomás Reus Espasas	2	0	0	0	0	0	0	2
Lorenzo Albertí Martorell/Berruga	16	2	0	0	8	1	0	27
las Planas	0	3	0	0	0	0	0	3
Tomás Payeras	0	0	0	0	1	1	0	2
Lucas Cánaves/de Selva	1	0	0	0	0	1	0	2
Margarita Planas	1	0	0	0	0	0	0	1
Antonia Quetglas	0	0	0	0	0	1	0	1
Maria March	0	0	0	0	0	1	0	1
Francisca Ana Campins	0	0	0	0	0	2	0	2
los dos Coll (Barona y Verguny)	0	0	0	0	0	0	2	2
¿Geu Reus?	0	1	0	0	0	0	0	1
dos Monroig	0	0	0	0	0	0	1	1
Francisca Ana Payeras Campins	1	0	0	0	0	1	0	2
Pedro Antonio Costa	0	0	0	0	1	0	0	1
los dos ¿Geus?	0	0	0	0	0	0	1	1
TOTAL	253	117	7	3	106	70	4	560
%	45%	21%	1%	1%	19%	13%	1%	100%

Asimismo, con todo lo anterior, se debe destacar que el antropónimo escueto es la solución más frecuente, ya que posee el porcentaje más alto (45%). Además, también se puede ver que, en segundo lugar, se ha utilizado más la estructura de antropónimo precedido de artículo, puesto que presenta un 21%. Del mismo modo, la tercera estructura más empleada ha sido la aposición especificativa con un 19%, seguida de la aposición explicativa con un 13%. Sin embargo, las que no han superado el 5% de uso son “el mismo/de dicho + antropónimo”, “don + antropónimo” y la aposición cuantificativa.

Del mismo modo, cabe señalar otros datos que se han obtenido en el momento de analizar los antropónimos del extracto judicial. Tal y como se ve reflejado en la Tabla 2, se ha llevado a cabo una media aritmética del número de palabras y oraciones entre una aparición y otra de cada antropónimo. Así pues, la media de palabras ha sido de 319,94, mientras que la de oraciones ha sido de 8,24. Estas cifras son clave para poder averiguar si existe un patrón entre la aparición del antropónimo escueto y sus estructuras afines, como la de antropónimo precedido de artículo.

Tabla 2. Media de distancia de palabras y oraciones entre antropónimos

Total Antropónimos	Total Dis. Pal.	Total Dist. Or.
560	179165	4615
Dist. Media	319,94	8,24

Además de lo anterior, también son importantes otros resultados que se han obtenido y estos son los de las funciones sintácticas. En la Tabla 3 se puede ver que se ha dado un mayor uso de tres funciones sintácticas: sujeto, complemento de preposición y objeto directo. En cambio, se ha obtenido un menor recuento con respecto al objeto indirecto, la aposición y el atributo. Estos resultados son un factor determinante puesto que, dependiendo de la estructura empleada por el escribiente, se opta por una función u otra.

Tabla 3. Resultados de funciones sintácticas

Objeto directo	Objeto indirecto	Aposición	Atributo	Comp. de prep.	Sujeto	Total
101	6	18	1	173	261	560

Más adelante, en los siguientes apartados, se va a realizar un análisis detallado de cómo se manifiestan cada una de las estructuras que se han dado a lo largo del extracto judicial.

5.1.2.1. Antropónimo escueto:

Tal y como se ha mencionado anteriormente, el antropónimo escueto es la estructura que más se ha utilizado a lo largo del extracto judicial. Esto se debe a que es la forma más natural para representar el antropónimo. Este último es un tipo de palabra que se determina por sí misma, es decir, no necesita estar determinada por otro elemento para manifestarse en la sintaxis (Ferrer, 2019, p. 51).

A continuación, se presentará una tabla que expone el número de antropónimos escuetos hallados.

Tabla 4. Antropónimos escuetos del extracto judicial

Antropónimos	A. escueto
Bartolomé Payeras Campins	16
Pedro Juan Payeras y Campins/Peus Brits	26
Juan Seguí Salas y Alomar/Menorquín	19
Ramón Reus y Martorell	1
Jorge Salas y Reus/Monroig/Ramonet	32
Pedro Juan Payeras y Tortella	1
Pablo Truyol/Lluch	1
Antonio Coll Prats	25
Miguel Torrens Mateu/Muro	4
Juan Llompert Pujadas/Verguny	34
Guillermo Coll Beltrán/Barona	19
Ramón Planas Linás/Pilós y Punta	8
Juan Femenía Amengual/Petecó	5
Pedro Gual Serra	2
Francisco Salas Bisellach	1
Juan Tomás Contestí	1
Francisco Marla	1
Boyeras	1
Jaimé Gelabert Beltrán/ del Horno de na Paula	1
José Mateu/Pancheta	1
Lorenzo Fluxá Figuerola	1
Pedro Gran	3
Miguel Torrens y Vidal/Muro	5
Francisco Más	1
Miguel Torrens Beltrán	1
Juan de Can Gallet	3
Melchor Massip	1
Sebastián Ordinas de Selva	2
Pedro Antonio Gelabert del Horno	15
Xarpito	1
Tomás Reus Espasas	2
Lorenzo Albertí Martorell/Berruga	16
Lucas Cánaves/de Selva	1
Margarita Planas	1
Francisca Ana Payeras Campins	1
TOTAL	253

Asimismo, al igual que Ferrer, en este estudio también se ha podido observar que el antropónimo escueto no aparece como primera manifestación. El escribiente, en primer

lugar, siempre presenta y adjunta información sobre el declarante o testigo cuando va a decir su nombre. Por ejemplo:

23 vuelto. *Juan Tomás Contestí, sargento 1º de la Guardia Civil que detuvo a Antonio Coll, Guillermo Coll, Juan Llompart y Juan Seguí...*

Más tarde, una vez que ya ha citado y aportado información sobre la persona de la que va a escribir, en este caso el sargento Juan Tomás Contestí, ya no la presenta. De modo que ya solo hace uso del antropónimo escueto:

Juan Tomas Contestí solo supo los que acompañaban por Juan Seguí...

Ahora bien, esto no implica que el escribiente siga el mismo patrón en todos los antropónimos. Esto es porque se han dado otros casos en los que, aunque haya presentado al declarante/testigo la primera vez, sigue añadiendo la misma información mediante la aposición especificativa o explicativa (Ferrer, 2019, p. 52). Ello se verá más claro con el siguiente ejemplo que tiene una aposición explicativa:

154. *Francisca Ana Campins, madre del interfecto Pedro Juan Payeras, contesta como el anterior.*

7 vuelto. *Francisca Ana Campins, madre del difunto Pedro Juan: que oyó llamar y que supo por relación de su marido, que se levantó a abrir, lo que este ha declarado;*

Asimismo, es interesante mencionar que los declarantes para citar a otra persona utilizan el nombre de pila o apodo. No obstante, a diferencia de los documentos de Ferrer, el escribano no se ha encargado de adjuntar su nombre propio completo (Ferrer, 2019, p. 52). Por ejemplo:

...les alcanzó Verguny, quien les dijo que creía que Payeras estaba muerto pues que le había dado tres navajazos;

Así pues, para concluir con este tipo de estructura, se debe tener en cuenta que el antropónimo escueto solo aparece cuando ya se ha dado información suficiente sobre los sujetos. Una vez que aparece solo, se podría decir que este tipo de estructura funciona como una anáfora, ya que hace referencia a un personaje que ya ha aparecido con anterioridad.

5.1.2.2. Artículo + antropónimo:

Siguiendo el esquema de los resultados generales, la estructura del antropónimo precedido de artículo es muy común y su uso es bastante sistemático. De hecho, como ya se ha mencionado, se trata de la segunda estructura más frecuente del documento.

A continuación, se ha adjuntado una tabla con todos los nombres que aparecen más las veces que se ha utilizado la estructura de “artículo + antropónimo” en ellos:

Tabla 5. Estructura de “artículo + antropónimo” en el extracto judicial.

Antropónimos	Art. + A.
Bartolomé Payeras Campins	6
Pedro Juan Payeras y Campins/Peus Brits	26
Juan Seguí Salas y Alomar/Menorquín	5
Jorge Salas y Reus/Monroig/Ramonet	35
Antonio Coll Prats	9
Miguel Torrens Mateu/Muro	1
Juan Llompart Pujadas/Verguny	10
Guillermo Coll Beltrán/Barona	1
Juan Femenía Amengual/Petecó	1
Mistera	2
Miguel Torrens y Vidal/Muro	1
Sebastián Ordinas de Selva	2
Pedro Antonio Gelabert del Horno	12
Lorenzo Albertí Martorell/Berruga	2
las Planas	3
¿Geu Reus?	1
TOTAL	117

El caso del “artículo + antropónimo”, al igual que el del antropónimo escueto, tiene una función anafórica muy clara y evidente. En todo momento, a lo largo del texto, se ha podido ver que se empleaba para recuperar un antropónimo que ya había aparecido. Así pues, al contrario de lo que sucede en el castellano coloquial, no aporta una connotación negativa, ni positiva al nombre propio al que se refiere (Ferrer, 2019, p.59). Algunos ejemplos de este tipo de estructura son los siguientes: *el Salas, hermano del Payeras, el Seguí, el Verguny y el del Horno*.

De hecho, se trata de una estructura que está relacionada con lo hablado. Esto se justifica porque, en la mayoría del documento de este estudio, hay declaraciones y es donde más se hace uso del antropónimo precedido de artículo. Esto podría deberse a que ha habido transferencias del catalán al castellano del artículo personal cuando se ha transcrito el texto, puesto que en catalán el uso de artículo más antropónimo es muy frecuente (Ferrer, 2019, p. 60). Sin embargo, sería muy precipitado afirmar esto último, puesto que el porcentaje de esta estructura es bajo (21%), a pesar de que sea la segunda forma más frecuente en dicho documento.

Asimismo, es interesante señalar que, dentro de la misma estructura, se han dado diferentes manifestaciones. En ocasiones, el artículo suele estar seguido o del nombre de pila o solo del apellido. Por ejemplo:

- Nombre de pila: ...que inmediatamente se volvió *el Bartolomé*...
- Apellido: ...resultó ser Pedro Juan hermano *del Payeras*...

En conclusión, parece ser que la principal función del artículo más antropónimo es la de referirse a un nombre que ya ha aparecido anteriormente. De hecho, esto suele ser un patrón que se da de forma frecuente.

5.1.2.3. Tipos de aposiciones:

Como se ha visto, las aposiciones son la tercera estructura más utilizada para referirse a los antropónimos. A lo largo del extracto judicial, se han dado tres tipos de aposiciones: aposición especificativa, aposición explicativa y aposición cuantificativa. Ahora bien, todas no aparecen por igual, sino que, como ya se ha mencionado, unas son más frecuentes que otras.

En primer lugar, de entre todas las aposiciones, la más utilizada es la aposición especificativa, que presenta un 19% de uso (ver *Tabla 1*). Este tipo de aposición, también conocida como identificativa o unimembre, se da cuando un nombre común va seguido de un antropónimo, como por ejemplo: *con su primo Pedro Juan Payeras*. De esta forma, el nombre común puede establecer la clase en la que debe incluirse el nombre propio (Ferrer, 2019, p. 57). Por ejemplo, en *madre del difunto Pedro Juan*, Pedro Juan se incluye en la clase que conforman los difuntos.

Antes de indagar un poco más en esta aposición, a continuación, se presenta una tabla con el número de casos en los que se ha dado aposición especificativa:

Tabla 6. Número de casos sobre aposición especificativa en el extracto judicial

Antropónimos	Ap. Esp.
Bartolomé Payeras Campins	2
Pedro Juan Payeras y Campins/Peus Brits	16
Juan Seguí Salas y Alomar/Menorquín	4
Jorge Salas y Reus/Monroig/Ramonet	12
Juana Ana Seguí Salas	2
Pablo Truyol/Lluch	7
Antonio Coll Prats	6
Juan Llompart Pujadas/Verguny	3
Guillermo Coll Beltrán/Barona	3
Miguel Gelabert Cirer	1
Antonio Lladó	1
Pedro Moyá	1
Guillermo Basa	7
Marquesí	3
Miguel Torrens y Vidal/Muro	9
Onofre Torrens Vidal/Muro	3
Juan Amer Campins/Boqueta	1
Antonio Lluch	1
Juan Mateu y Pons/Riña	2
Juan de Can Gallet	1
Melchor Massip	2
Sebastián Ordinas de Selva	1
Pedro Antonio Gelabert del Horno	8
Lorenzo Albertí Martorell/Berruga	8
Tomás Payeras	1
Pedro Antonio Costa	1
TOTAL	106

En adición, es importante señalar que se trata de una estructura que se emplea para especificar las relaciones que tienen las personas implicadas en el homicidio. Aunque, como se verá próximamente, también se hará uso de aposiciones explicativas, que también sirven para exponer los vínculos entre los personajes (Ferrer, 2019, p. 58).

Las aposiciones explicativas son un tipo de estructura que se ha dado en menor medida que las especificativas, presentando un 13% (ver *Tabla 1*). Estas son formas apositivas que no limitan la referencia del antropónimo, sino que añaden información sobre

este (Ferrer, 2019, p. 56). Del mismo modo, tal y como se ha dicho anteriormente, este tipo de estructura también sirve para hacer entender al lector la relación que une a dos personajes.

Un ejemplo de aposición explicativa es el siguiente:

Coloma Reus Rayó, *madre del interfecto Salas*: se expresa como su marido.

A continuación, se puede observar una tabla en la que se pueden ver el número de casos que se dan en cuanto a la aposición explicativa:

Tabla 7. Número de casos sobre aposición explicativa en el extracto judicial

Antropónimos	Ap. Expl.
Bartolomé Payeras Campins	1
Pedro Juan Payeras y Campins/Peus Brits	2
Juan Seguí Salas y Alomar/Menorquín	3
Jorge Salas y Reus/Monroig/Ramonet	5
Juana Ana Seguí Salas	1
Pablo Truyol/Lluch	6
Antonio Coll Prats	2
Miguel Torrens Mateu/Muro	1
Juan Llompart Pujadas/Verguny	3
Guillermo Coll Beltrán/Barona	4
Ramón Planas Llinás/Pilós y Punta	5
Juan Femenía Amengual/Petecó	1
Francisco Salas Bisellach	1
Coloma Reus Rayó	2
Juan Tomás Contestí	1
Jaime Gelabert Beltrán/ del Horno de na Paula	2
José Mateu/Pancheta	1
Lorenzo Fluxá Figuerola	1
Pedro Juan y Serra/Cocarroy	1
Miguel Torrens y Vidal/Muro	8
Pablo Llompart/Verguny	1
Onofre Torrens Vidal/Muro	1
Juan Amer Campins/Boqueta	2
Catalina Llobera	1
Juan Mateu y Pons/Riña	1
Sebastián Ordinas de Selva	1
Pedro Antonio Gelabert del Horno	4

Lorenzo Albertí Martorell/Berruga	1
Tomás Payeras	1
Lucas Cánaves/de Selva	1
Antonia Quetglas	1
María March	1
Francisca Ana Campins	2
Francisca Ana Payeras Campins	1
TOTAL	70

Por último, en lo que concierne a las aposiciones, se debe señalar una que se ha dado muchísimo menos que las anteriores. Esta es la aposición cuantificativa, que tiene un 1% de uso. Este tipo de estructura se utiliza para poder especificar la cantidad o el número de personas que han intervenido, por ejemplo, en el homicidio. Un caso de aposición cuantificativa es el siguiente:

Luego designa a
los dos Coll (Barona) (Verguny).

Así pues, a continuación, se ha adjuntado una tabla con el número de casos en los que aparece la aposición cuantificativa.

Tabla 8. Número de casos sobre aposición cuantificativa en el extracto judicial

Antropónimos	Ap. Cuant.
los dos Coll (Barona y Verguny)	2
dos Monroig	1
los dos ¿Geus?	1
TOTAL	4

5.1.2.4. “El mismo” / “de dicho” / “don” + antropónimo:

Después de la aposición cuantificativa, se han dado tres estructuras más que presentan también un 1% en lo que respecta a su uso. Estas son:

Por un lado, “el mismo” y “de dicho” son un conjunto de construcciones anafóricas, propias de la tradición discursiva de los textos jurídico-administrativos. De ahí que se haya hecho uso de estas (*el mismo Bartolomé, de dicho Seguí*) en el documento de carácter judicial. Al igual que se ha visto en formas anteriores, este tipo de estructuras son

mecanismos que también recuperan un referente aparecido con anterioridad en el texto. De ahí que, desde un inicio, se las haya nombrado como “construcciones anafóricas”. Además, son un tipo de formas que pueden aparecer junto con el apellido o con el nombre completo.

Por otro lado, “don” más antropónimo es una construcción de carácter formal y respetuosa y que, por consiguiente, se utiliza en ámbitos que no son ni mucho menos coloquiales (*don Sebastián Borrás, don Jaime Coll y Riera*). A diferencia de las construcciones anteriores (“el mismo”, “de dicho”), “don” más antropónimo aparece de forma menos frecuente, tal y como se puede ver en la siguiente tabla que se ha adjuntado:

Tabla 9. Número de casos sobre “el mismo”, “de dicho” y “don” + antropónimo en el extracto judicial

Antropónimos	El mismo/de dicho	Don + A.
don Jaime Coll y Riera	0	1
don Sebastián Borrás	0	2
Bartolomé Payeras Campins	1	0
Juan Seguí Salas y Alomar/Menorquín	2	0
Jorge Salas y Reus/Monroig/Ramonet	1	0
Guillermo Coll Beltrán/Barona	1	0
Pedro Antonio Gelabert del Horno	2	0
TOTAL	7	3

5.1.3. Recapitulación:

En consecuencia, se ha podido observar que, a lo largo del extracto judicial, el escribano ha utilizado una serie de estructuras para referirse a los antropónimos.

La forma más reseñable es la del antropónimo precedido de artículo (*el Seguí*), puesto que no es una forma habitual en el castellano escrito. Asimismo, de acuerdo con el análisis, esta forma se utiliza para retomar al referente que se había mencionado con anterioridad en el discurso. De modo que se trata de una construcción de tipo anafórica y que, a diferencia del castellano coloquial, no se utiliza para aportar una connotación negativa o positiva (Ferrer, 2019, p.59)

Del mismo modo, es interesante el hecho de haber determinado que el uso de “artículo + antropónimo” no se trata de una transferencia del catalán al castellano. Esto es porque el

porcentaje de uso de esta estructura (21%) ha sido muy bajo como para afirmar que se trata de una transferencia.

En lo que respecta al resto de estructuras, a diferencia del “artículo + antropónimo”, son mucho más usuales y frecuentes en castellano. No obstante, al igual que en el “artículo + antropónimo”, también se ha visto que algunas de ellas tienen una función de tipo anafórico. Por ejemplo, el caso de las aposiciones es una forma muy frecuente que se utiliza, en castellano, para volver a mencionar a un referente humano.

5.2. Estudio de fenómenos varios en las cartas privadas:

Como ya se ha explicado con anterioridad, los otros documentos que conforman el corpus de este trabajo son 6 cartas privadas que se hallan entre el extracto judicial. En ellas, se dan una serie de fenómenos, algunos de los cuales se desarrollarán a continuación de forma breve.

El primer fenómeno que se da con bastante frecuencia a lo largo de las seis cartas es el del seseo. Este último es un fenómeno que se da en algunas variedades del español por el cual los fonemas /s/ y /θ/ no se distinguen. De este modo, se utiliza la consonante fricativa alveolar sorda /s/ en contextos que corresponderían a /θ/ en el español de variedades distinguidoras (Española, 2005, s.seseo). Este rasgo es posible que se haya dado a causa de que, en catalán, no existe el fonema /θ/. Así pues, los escribientes no fueron capaces de hacer la distinción y recurrieron a la grafía s en casos en que se correspondería una grafía c o z. Algunos ejemplos que se han hallado son: *ases* “haces”, *conosco* “conozco”, entre otros. Sin embargo, es importante reseñar que algunos de los copistas se corrigen y palabras como *ases* “haces”, posteriormente, aparecen como *aces* “haces”.

El segundo fenómeno reseñable es el reparto de las grafías de b/v de forma diferente a la grafía convencional castellana. Como se sabe, en el siglo XVIII se consolidó una norma para establecer la escritura de b y v, que se basaba en la etimología latina de cada palabra, pues en castellano estas grafías ya no tenían un valor fonético. Sin embargo, en el catalán de Mallorca, existe una distinción entre /v/ y /b/, de modo que no hizo falta establecer ninguna norma. Así pues, no debe resultar extraño encontrar algún caso de distribución diferente en los escribientes de dichas cartas, como *enbiar* “enviar”. Ahora bien, también es interesante señalar que los escribanos se corrigen a sí mismos y no cometen muchos más errores a lo largo de sus cartas con respecto a las grafías b/v.

Hay un tercer fenómeno que se da solo en un caso y que resulta bastante peculiar, teniendo en cuenta que son cartas que se corresponden con el siglo XIX. Este caso es el de la grafía *i* como segmento epentético antihiático en *veio* “veo”. Esta introducción de la grafía *i* se utilizaba, con el fin de evitar hiatos que surgían de la evolución del latín a las lenguas romances.

En lo que concierne al cuarto fenómeno, se debe mencionar especialmente el caso de *vinio* “vino”. En este, lo que está sucediendo es una analogía de tipo proporcional. El verbo *vinio* “vino”, por analogía con otras formas verbales como “vivió”, ha adoptado ese formato. Esto, en gran medida, ha sucedido porque, en verbos como “vivió, comió, salió” se da un patrón recurrente que, finalmente, acaba atrayendo a otros verbos (*vinio* “vino”) que no lo siguen.

Por último, cabe mencionar un fenómeno puramente gráfico que se ha dado de forma constante y este es el de la eliminación de *h*. En el siglo XVIII se dio la reconstrucción de la *h* en aquellas palabras que la tenían en su etimología latina. No obstante, hubo escribientes que comenzaron a tener inseguridades sobre si escribirla o no porque cuando hablaban no la pronunciaban (Lapesa, 1980, p. 102). De este modo, no es extraño encontrar escribanos que, en sus cartas, hayan eliminado la grafía *h*. Por ejemplo: *ayas* “hayas”, *acia* “hacia”, *abia* “había”, *ay* “hay” y *an echo* “han hecho”. Sin embargo, los mismos escribanos, posteriormente, se autocorrigen y encontramos palabras, como “haras”, en las que la *h* se mantiene.

6. Conclusiones:

A modo de conclusión, se ha podido ver que, en esta investigación, se ha llevado a cabo la edición y análisis lingüístico de un expediente judicial escrito por catalanohablantes en el siglo XIX. Estos documentos proceden del fondo documental de la Finca Son Curt conservado en la Biblioteca Joan Rosselló de Alaró, en Mallorca

Así pues, también se ha podido observar que este estudio se divide en dos partes, basadas en los objetivos que se han expuesto al inicio. Uno de ellos se basa en documentar la situación del castellano de finales del siglo XIX en el contexto bilingüe de Mallorca. Asimismo, el otro consiste en realizar un análisis detallado de la lengua de los archivos, mencionados con anterioridad.

Por un lado, se ha llevado a cabo la edición de los documentos, que constan de un extracto judicial datado en 1888 relativo a un caso de homicidio y lesiones, así como de

varias cartas privadas recogidas como parte del sumario. La edición se ha hecho mediante el sistema de triple presentación de los documentos empleado en la red CHARTA (<https://www.redcharta.es/>), con facsímil, transcripción paleográfica y presentación crítica.

Por otro lado, en lo que respecta a la lengua del corpus seleccionado, se han realizado dos análisis. En primer lugar, se ha podido ver que las cartas presentan algunos indicios de transferencia del catalán, como el seseo. Y, en segundo lugar, el extracto judicial refleja un castellano bastante convencional, lo que da a entender que, en la Mallorca de finales del XIX, las personas letradas ya tenían un alto dominio del castellano. Esto ha conllevado que solo se haya podido reseñar un fenómeno, el cual se ha estudiado con detalle. Este es el de el uso de una serie de estructuras que se utilizan para referirse a los antropónimos.

Por último, con este estudio, se pretende plasmar la forma en la que se ha trabajado la edición de un texto mallorquín del siglo XIX. Del mismo modo que, también, se espera contribuir al estudio del fenómeno del antropónimo precedido de artículo, así como sus estructuras afines.

7. Bibliografía:

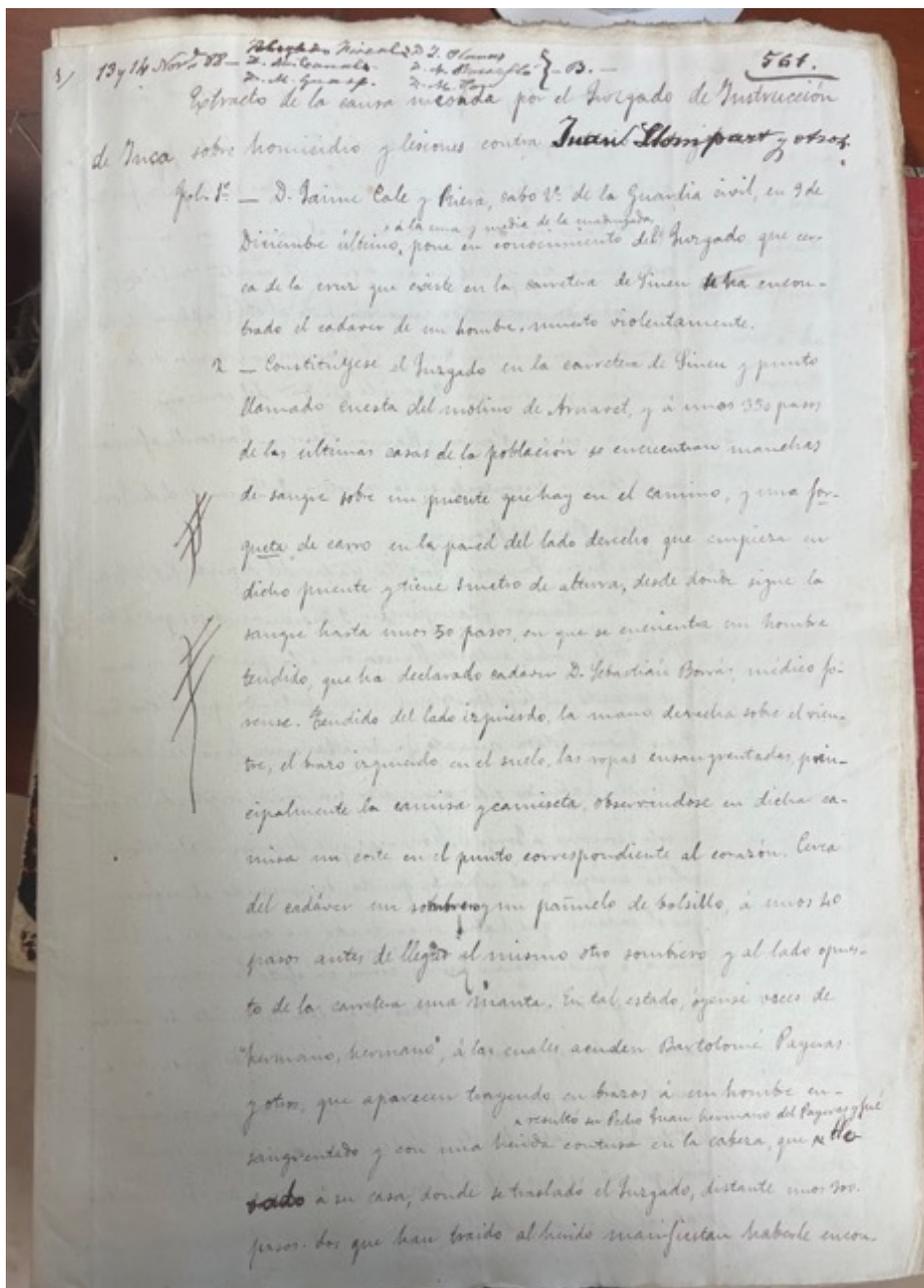
- CHARTA (Corpus Hispánico y Americano en la Red: Textos Antiguos): [en línea] www.corpuscharta.es [consultado en: 05/06/23]
- Corpus Mallorca (Documentos castellanos en archivos de las Islas Baleares): [en línea] www.corpusmallorca.es [consultado en 05/06/2023].
- Española, R. A. (2005). Diccionario panhispánico de dudas [en línea]. *Consultado el, 14.*
- Enrique-Arias, A. (2012). Retos del estudio sociohistórico del contacto de lenguas a través de un corpus documental. El caso del castellano en contacto con el catalán en Mallorca. *Revista de investigación lingüística, 15*, 23-46.
- Enrique-Arias, A. (2014). Lengua y escritura en la Mallorca del siglo XVIII: el archivo epistolar de Cecilia Zaforteza. In *Cinco siglos de cartas: historia y prácticas epistolares en las épocas moderna y contemporánea* (pp. 359-374). Universidad de Huelva.
- Enrique-Arias, A. (2022). El castellano en Mallorca 60 años después: un estudio en tiempo real. *El castellano en Mallorca 60 años después: un estudio en tiempo real*, 137-163.
- Ferrer, R. L. (2019). Tradiciones discursivas y antropónimo precedido de artículo en documentación mallorquina (siglos XVII-XIX). *Res Diachronicae, (17)*, 46-67.

García-Godoy, M. T., & Calderón, M. (2012). «Se retiró la Agustina hecha un veneno»: «artículo determinado+ antropónimo» en documentación judicial del siglo XVIII. *Revista de investigación lingüística*, 15, 47-75.

Lapesa, R. (1981). *Historia de la lengua española* (9ª ed.). Madrid: Gredos. (e.o: 1980).

Miguel Franco, R., & Sánchez, D. (2023). Análisis estadístico del contacto entre lenguas: El caso de las grafías y <v> en la documentación en castellano de Mallorca (siglo XVIII). *Spanish in Context*.

8. Anexo:



trado detrás de la pared y cerca del puente. El médico fuese
manifiesta que el herido acaba de fallecer, sin haber pronun-
ciado palabra alguna, y que tiene dos heridas en la parte poster-
ior del tronco, región torácica, hechas al parecer con arma
corta-punzante y que deben penetrar en la cavidad torácica; y
que habiendo reconocido nuevamente al otro cadáver, se ha
encontrado una herida hecha al parecer con arma de la mis-
ma clase y que crece que llega á la cavidad del corazón.

Legho:— Juan Segui y Monar y Ramón Peus y Martorell, afirman
que el cadáver encontrado en la carretera de Sinen es el de Jo-
ze Galas y Peus (a) Monroig.

6 — Pedro Juan Bayas y Tortella, padre del difunto Pedro Juan
Pedro Juan Bayas y Campins, en 9 Diciembre, dijo: que á las
11 y $\frac{1}{2}$ de la noche anterior llevaron á la puerta de su casa
y se presentó su hijo Bartolomé, manifestando que el otro hijo
Pedro Juan estaba muerto junto á la cruz de la carretera
de Sinen, habiendo sido acometido por varios sujetos, de los cua-
les solo conoció á Jorge (a) Monroig; que el mismo Bartolomé
volvió enseguida al indicado punto, expresando al regresar
que el cadáver que había encontrado no era el de su her-
mano, á quien traían herido, como en efecto lo entraron en
la casa; que mientras el médico le quitaba al herido la camisa
para curarle, espizó éste sin haber manifestado quien le ha-
bia ofendido, á pesar de habiéndolo preguntado; que ignora si
el Pedro Juan había tenido pendencias y que nunca usaba ar-
ma; que éste es hijo del declarante y de su consorte Juana Ana,
natural de Tusa y de 21 años; que no quiere ser parte en la cau-
sa ni renuncia la indemnización de daños y perjuicios.

aunque antes de irse al servicio de las armas, el Galas
 era más hombre que él, ahora creía que le era supe-
 rior; que al levantarse el testigo después de herido fue cuan-
 do se dirigió a su casa y dijo a su padre que no sabía
 si su hermano estaba muerto o vivo, e inmediatamente
 fue a buscar a este y ^{al} encontrarlo, ^{al} cadáver; que después de
 lo referido en el caso de Pablo (a) Stuch, no volvió a ha-
 blar el testigo con su hermano del asunto, y que éste
 no llevaba navaja; que ignora si el mismo había te-
 nido otras pendeencias; que la muerte encontrada es del
 declarante, el sombrero negro del hermano y el castaño
 que lo usaba ayer el Galas; que no se ha sentido el de-
 clarante otra herida que la del cogote, si bien al caer se
 hizo una rozadura en la nuca derecha; que no co-
 noce el pariente hallado junto al cadáver del Galas.

Ex^{to} — El médico forense dijo: que Bartolomé Payano tiene
 una escoriación redondeada de unos 4 cm. en la región
 deltoidea del hombro derecho, efecto de una herida contusa,
 otra pequeña escoriación en el antebrazo derecho en su par-
 te inferior y anterior, y otra contusión en la parte derecha
 del occipucio, algo tumefacta y dolorida; que consideran leves
 dichas heridas y que pueden curarse en 30 días.

N^{ro} — Descripción de las ropas y efectos. El difunto Pedro Juan
 Payano vestía: calzoncillos completamente ensangrenta-
 dos con un corte en la nalga izquierda; camisa lita-
 da a cuadros y otra a rayas ensangrentadas particu-

lamente en la espalda y parte izquierda, con dos cortes en la espalda una más arriba que otro; chaqueta de paño oscuro con alguna sangre particularmente y dos cortes en la espalda parte izquierda; chaleco del mismo paño algo empujuntado, particularmente en la espalda, en cuya parte izquierda se observan los mismos cortes que en la chaqueta. — En el acto del reconocimiento se encontraron: una manta fondo negro con franjas formadas con círculos blancos y negros; un sombrero negro y otro castaño muy usados; un pañuelo de algodón blanco con una ceniza, que tiene una mancha de sangre — En los bolsillos del Galas: una pitaca con tabaco, una caja de cerillas, una pañuelo blanco con cinta colorada, una moneda de medio duro y en calderilla 35 cts.

17 — Se puso a disposición del Jurgado Antonio Coll Prats, Miguel Borrero Mateu, Juan Groupart Pujadas, Guillermo Coll Beltrán, Juan Seguí Galas, Ramón Plans, Elinas, Juan Penoma Amengual y Pedro Gual Serra.

Se manda que ingresen estos y Bartolomé Payras Campins en la cárcel como detenidos.

(4)

18 — Guardia civil Miguel Gelabert Civer: que sobre los sujetos que se han puesto a disposición del Jurgado recaen sospechas de haber estado en la rúa; que Pedro Juan Campins se retiraba a su casa con su hermano y a unos 200 pasos de la misma le aguardaba Jorge Galas (a) Mousisig ó Ramonet con varios amigos; que Juan Seguí dijo **al**

testigo que acompañaban al Jorge Galas Antonio Coll (a)
de Lane Morra, Guillermo Coll (d) Barona y Juan Llona-
part (a) Verguiny, hallándose entre ellos el Juan Segui;
que este manifestó también al declarante que Jorge Galas
llevaba un garrote, consistente en el puntal que llevan
los carros, mientras aguardaba al Payeras, y que quien
tiró la piedra que dio al Bartolomé Payeras fue Antonio
Coll; que ignora qué motivo induce á que se sospeche con-
tra los otros cuatro detenidos; que en el sitio de la ocurrencia
no ha encontrado el arma homicida.

X
le — Juan^o Galas Bisellach, padre del difunto Jorge, en 9 de
Diciembre: que citado recogido en su casa con su mujer
y su otro hijo y habiendo tenido noticia á la una de la
mañana de la muerte del Jorge, fue al lugar del delito,
ó sea á la carretera de Sinen á unos 300 pasos de la pobla-
ción de Suen; que ignora con qué motivo fue el Jorge á
dicho punto y si en dicha noche tuvo cuestiones con
Pedro Juan Payeras, ignorando quienes le acompañaban;
que el amigo más íntimo del Jorge era un primo de este
llamado Juan Segui Galas; que no ha visto que Jorge lleva-
se arma alguna; que ignora si este llevaba el garrote ocu-
pado, el cual no pertenece á ningún carro del testigo ni
ha sido visto nunca por el mismo; que no quiere ser parte
en la causa ni renuncia la indemnización de perjuicios;
que el interfecto tenía 17 años y era natural y vecino de Su-
sa y de oficio carpintero.

26 - Coloma Blas Rayó, madre del interfecto Salas: se expone
se como su marido.

27^o - Juan Ferris Contestí, sargento 1.^o de la Guardia civil; que

(2)

X

detuvo a Antonio Coll, Guillermino Coll, Juan Hompaiz y
Juan Seguí, p.p. según declaración de éste, acompañaron
a Jorge Salas al camino de Sinen cuando éste agarraba
al Pedro Juan Payenas; que se ha detenido a Miguel Borrero
por sospechas de que estubo con ellos en el acto de cometer
el delito; que se ha detenido a Ramón Planas p.p. de
Borrero al ser cogido manifestó que había estado toda
la noche con ~~Planas~~ él; que se ha detenido a Juan Fer-
nán y Pedro Gual porque estaban en la misma ca-
ma que Guillermino Coll en el acto de sorprender a éste;
que no ha dado resultado el registro de las casas y ropas de
los detenidos, que ha practicado el declarante, excepto con
relación a Juan Seguí, a quien al ser detenido dió un
desmayo, que notaron el padre, la madre y un herma-
no del mismo y el guardia Antonio Glade y un sereno;
que el padre de dicho Seguí dijo "algo has hecho cuando
te desmayas", a lo cual nada contestó, pues estaba com-
pletamente aturdido; que obediendo al declarante, entregó
las ropas que había usado aquella noche, que estaban en
un cuervo junto a la cama y consistían en un pantalón,
una americana, una camisa y unas botas, todas
las cuales tenían manchas de sangre, especialmente las
botas, que la tenían húmeda y muy reciente; que nada
contestó el Seguí a las preguntas que le hizo el declarante

relaciones à las expresadas manchas, pues estaba tan atur-
 dido que tenía embargada la palabra; que más tarde
 de solo obtuvo de dicho Seguí la confesion de hallarse el con
 el Salas juntamente con los otros sujetos expresados. Pregun-
 tado despues para que manifieste el testigo cuantos datos
 tenga, dice: que de 12 à 12 $\frac{1}{2}$ de la noche última, se presentó
 al cuartel Bartolomé Payeras, afectado y ensangrentado, ma-
 nifestando que, mientras iba ~~à su casa~~ con su hermano
 Pedro Juan à su casa situada en la parte izquierda del
 camino de Guen y al pasar el arroyo, les sorprendió un
 grupo de 10 à 13 hombres, uno de los cuales llamado Nou-
 roig diciendo "oye tu curro" se dirigió hacia dicho her-
 mano, en cuyo momento recibió el Bartolomé una pe-
 drada que le dejó atontado, sospechando siempre que ha-
 bían matado al Pedro Juan, pues le pareció que se arro-
 jaban sobre él; que inmediatamente se dirigió con un quan-
 dia y dos serenos al punto de la ocurrencia situado à
 unos 350 pasos de la poblacion, observando el puente lleno
 de sangre y manchada tambien la pared de al lado, y
 un garrote; que siguiendo el rastro de la sangre, à unos
 800 pasos del puente y en un recodo del camino en-
 contraron un cadaver, que nadie conoció y en cuyo cui-
 todia quedo muy sereno; que à poco se presentaron el mé-
 dico, y el guardia Pedro Noya y Bartolomé Payeras, habien-
 do sabido el dicente por relacion del guardia que el Barto-

lome al ver al cadáver lo abaró y besó creyendo que era de su hermano; que sabe al declarante que estando allí el médico y los señores, oyeron lamentos y dirigiéndose y encontraron al herido Pedro Juan Payeras, resultando ser aquel cadáver el de Jorge Salas.

27 - Antonio Coll ^(9 Dic. 87) de Calle Morra, detenido: que ayer pasó la noche en el teatro, de donde salió algo después de las 11 acompañado de Juan y otro sujeto vecinos de Pollensa, dirigiéndose los tres a la taberna de Can Marqués; que a la media hora los dos sujetos se fueron a casa del declarante, donde estaban alojados, y éste marchó a la taberna de Guillermo Basa, donde estuvo cinco minutos y le vieron Francisco (a) Boyeras, Jaime del Horro de rue Paula, José Lancheta y otros; que inmediatamente se fue a su casa y se acostó y que a las 4 ó 4½ se le detuvo juntamente con sus dos compañeros; que ^{a su casa} en el camino de Sineu mataron a Monroig y a otro ignorando lo demás; que no estuvo en la taberna de Pablo (a) Illuella aquella noche, donde se encontraban Pedro Juan Payeras (a) Ben Bruto y el Monroig; que el testigo no conoce al Payeras y que vio al Monroig a las 5 de la tarde, ignorando si tuvieron pendencias, de la cuales resultase la muerte de los mismos por haber aguantado el Monroig al otro con varios amigos en la carretina. (9 Dic. 87.)

28 - Guillermo Coll (a) Barona [detenido, de 12 años]: que estuvo en el teatro, de donde marchó poco más de las 11 a la taberna de Can Marqués, y al cabo de un rato se dirigió a su casa

z se acostó, no habiendo visto en la taberna ni en este trayec-
to a ninguno conocido; que ignora si Payeras y Salas tuvieron
pendencias y lo demás que ocurría con tal motivo; que el
declarante no tiene intimidad con el Salas, a quien vio
a primera hora de la noche, ignorando quienes sean sus
amigos íntimos, y que el testigo no vio aquella noche al
Payeras;

(3.)

29.º — Juan Leguía Salasca, Manceguí, detenido, de 19 años; que
sobre las seis de la tarde del día anterior el testigo, Miguel
Castro y otros presenciaron en la taberna de Pablo (a) haber
una cuestión entre Salas y Payeras sobre quien había de ser
el primero en beber; que ignora si después se repitió, pero que
a las 12 de la misma noche su primo Salas dijo al declara-
nte en la Plaza que para vengarse del Payeras iba a aguar-
tarle en la carretón de Jimen; que a la salida de la población
se les agregaron cinco o seis amigos del Salas entre ellos los
de Cané Nova, Can Verguiny y Can Barona; que el decla-
rante, no habiendo conseguido que su primo desistiera, le
acompañó para evitar una desgracia; que a la entrada del
camino de Jimen el Salas cogió un garrote del terraplén de
la cocina de Can Colomina, donde al efecto supone el dicente
que lo había colocado; que se detuvieron al llegar al arroyo, y
que al acercarse los Payeras, Salas dió un garrotazo al Pedro
Juan, se agarraron ambos, y el primero cayó de un navajero,
que hubo de inferirle el otro; que el declarante recogió a su pri-

no, manchándose las botas y ropas, y que viéndole luego
espumar y a los demás que huían, se marchó también a-
turdido el dicente y se acostó; que después de herido el Salas
huyeron los Payeras, ignorando quien hirió al Bartolomé;
que los acompañantes del Salas habían arrojado varias pie-
dras a los Payeras en un mismo acto; que ignora quien hi-
rió al Pedro Juan; que el testigo ni su primo no llevaban
navaja, ignorando si la tenían los demás.

30 — Juan Goumpart bijadad (a) Vergara, detenido, de Vitoria, en
10 de Diciembre: que la noche del jueves anterior no estuvo
en la carcelera de Simen, ~~pero~~ sino que al salir del teatro a eso
de las 11 fue a la taberna de Guillermo Basa y al cabo de un
rato se fue con Miguel Borras, de quien se despidió en la
calle de Mesones frente a casa de Mouriz, dirigiéndose a la
taberna de Marquis, donde vió al de Can Ramonaco y otras
personas; que a los pocos minutos marchó a su casa el de-
clarante, y al entrar ^{a eso de las 11} su padre desde la cama le jirrió un
vaso de agua, y habiéndoselo servido el testigo, se acostó; que
sabe de público lo de las remotes, ignorando quienes acom-
pañaban al Salas y quienes sean sus amigos, no siendo
uno de ellos el dicente; que no vió en toda la noche a Salas
ni a Pedro Juan Payeras y que no ha visto usar cachillo a
este ni a los de Can Morra y Can Barona; que no sabe
las circunstancias ni los autores del delito.

31 — Carco sin resultado entre Juan Segui y Juan Goumpart.

32 — Juan Segui reconoce las ropas que le ocupó la Guardia ci-

que la noche de autos estuvo con Nuro en varias tabernas y a las 10 $\frac{1}{2}$ se retiraron juntos a sus casas distantes un cuarto de hora ^{alargo} de la población y que el declarante se acostó en seguida; que en la expresada noche ^{sobre las ocho} vio a Pedro Juan Payeras y al Galas que a San Moma, Vergenza ni Bavona, ignorando si hay intimidad entre los tres últimos y el Galas y si alguno de los sujetos indicados usa armas; que del hecho de autos solo sabe de oídas que Galas y Payeras han muerto.

40 - Juan Jeremia Amengual (Peticó), de 20 años, natural de Pollensa, detenido; que la noche de autos estuvo en el teatro y salió con Pedro Gran y acompañó una muchacha llamada la Nistua hasta el mercado de los cudos; que allí se despidió de la muchacha, y volviendo a juntar con el amigo del dicente, fueron los dos a casa de Antonio Coll donde se recogieron a eso de las 11 $\frac{1}{2}$; que a eso de la una se recogió el Coll y nada le manifestó; que del hecho de autos solo sabe de oídas que ha habido dos muertos; que en el 2º acto de la comedia vio al Coll sin hablarle y que luego no le vio hasta la hora expresada; que el dicente recogió la llave ^{ad las ocho} en casa de una hermana del Coll, y al retirarse, la dejó debajo de la puerta para que este pudiese abrir.

41 - Conato entre Juan Jeremia y Antonio Coll, que solo dio por resultado la circunstancia de insistir el primero en lo declarado con firmeza.

42 - Pedro Gran y Ferral a Cocarroy, de Pollensa, de 19 años, detenido; que estuvo en el teatro y al salir, después de

acompañar a la historia con Juan Jaramba, se fue con este a dormir en casa del Coll a las 11 u 11 $\frac{1}{4}$; que estaba durmiendo cuando se retiró el Coll; corroborando en lo demás la declaración del Jaramba.

43 - Caso entre Pedro Grau y Antonio Coll, que dió un resultado parecido al anterior.

43^{to} - El actuario se hace cargo de las ropas de Juan Legui: una camisa de indiana, con una pequeña mancha en el puño derecho; pantalón paño oscuro, con unas pocas gotas en la parte inferior de la pierna derecha y parte de la izquierda; chaqueta de igual paño, con manchas en el hombro derecho un poco a la parte trasera; botas de buefalo, con pequeñas gotas de sangre.

44 - Auto declarando procesados a Antonio Coll, Guillermo Coll, Juan Gompart y Juan Legui y decretando la prisión de los mismos, y levantando la detención a los demás.

46 - Bartolomé Pazenas, Pedro Grau, Juan Jaramba, Ramón Planas y Miguel Torrens ratifican bajo juramento sus declaraciones.

47 - Autopsia.

53 - El actuario se hace cargo de las ropas del Galas, todas cortadas de arriba abajo: un pantalón y una chaqueta de lista ensangrentados; unos calcancillos de tela del país ensangrentados; camiseta algodón y camisa india-
na ensangrentadas y con un corte correspondiente al crimen.

- 54 - Juan^o Mas: que en la noche de autos después de salir del teatro fue á la taberna de Guillermo Bassa, donde vio á Antonio Coll sin fijarse en los que le acompañaban, y que al testigo al retirarse, ^{á eso de las 11 $\frac{1}{2}$} dijo en el establecimiento al Coll; que no vio en toda la noche al Payeras ni al Galas y solo sabe que estos murieron violentamente.
- 55 - Jaime Gelabert (Beltrán) del Povo de ne Paula, de 19 años: que en la noche de autos á primera hora estuvo en la taberna de Guillermo Bassa, donde no vio á Antonio Coll, y que se retiró á las 9, no volviendo en toda la noche; que á eso de las 7 $\frac{1}{2}$ en la taberna de casa Pasquet vio á Payeras y Galas, pero no presenció cuestión alguna ni volvió á verlos, sabiendo tan solo de público que efecto de una mina resultaron muertos en la carretera de Seneu.
- 56 - José Maten (a) Pancheta, de 18 años; que la noche de autos no estuvo en la taberna de Guillermo Bassa, ^{ni en la de Marguassi} y que únicamente vio á Antonio Coll á las 5 ó á las 6 de la tarde.
- 57 - Pablo Ghoumpart (a) Vergemny: que á las 11 $\frac{1}{2}$ u 11 $\frac{3}{4}$ de la noche de autos, al retirarse su hijo, le pidió el testigo un vaso de agua y después le ordenó que diese de comer al mulo diciendo que al día siguiente tenía que salir con el carro; que el hijo no volvió á salir hasta que se lo llevó la guardia civil; que dicho hijo nada manifestó sobre las pendencias de Payeras y Galas, y que solo sabe el declarante de público que estos se mataron mutuamente.

57^o - Miguel Borrero ^{idal} (a) Muro, de 20 años: que la noche de autos estuvo á eso de las 10 en la taberna de Pablo Luch

de donde salió a las 10 $\frac{1}{2}$ con su hermano Ochope, su primo Miguel Borrero y Barón (así Pilo); que al llegar a la casa del declarante, ^{a las 10 $\frac{1}{2}$} se quedaron en ella este y su hermano, despidiéndose de los compañeros, y que no vio en toda la noche a Juan Llompart.

55 - Careo entre Miguel Borrero Vidal y Juan Llompart: este manifiesta que el Borrero que tenía presente no es el que cito en su declaración.

###

60 - Miguel Borrero Beltrán, de 18 años: que en la noche de antes sobre las 11 $\frac{1}{2}$ estuvo en la taberna de Guillermo Basa, no con Jorge Galas sino con Juan Llompart, saliendo al poco rato con este y con un hermano del testigo, y dirigiéndose los dos hermanos a su casa después de despedirse del Llompart frente a la de Monroig; que esta casa no es la del interfecto Galas, y que Llompart manifestó irse a acostar, ignorando el testigo si llevaba armas y si estuvo con los de Cana Nova, Orsona y Galas en la cametera de Sinen; que solo sabe de oídas que Galas y Payaras se habían matado uno al otro.

61^{to} - Procesado Antonio Coll Prat de Cana Nova: que no ha sido procesado; que ratifica lo declarado.

62^{to} - Guillermo Coll Beltrán (a) Barona, procesado, de 19 años: que no ha sido procesado y que ratifica lo declarado.

63^{to} - Juan Seguí, procesado, de 19 años: que ratifica lo declarado y que no ha sido procesado; que no es cierto que cogiendo el cuchillo con que Payaras hirió al Galas, hiciese el dicente al primero; que el dicente no tuvo la menor parte en los muertos ni en las lesiones.

64^{to} - Juan Borrero Llompart Bayala (a) Verguiny, de 16 años

que no ha sido procesado; que ratifica lo declarado.

66 - D. Sebastián Dorris, médico forense, en 13 Diciembre: que Bartolomé Payeras ha curado de las heridas contusas sin quedar deforme y pudiendo trabajar.

77 - Oficio del Gobernador, trasladando el parte de la Guardia civil relativo al hecho de autos y que, salvo pequeñas diferencias, está conforme con la declaración del Sargento 1º fol. 2º vuelto.

78 - Oficio del Gobernador, trasladando el parte del Alcalde, quien afirma que los cuatro señeros fueron al lugar del suceso.

79 - ~~Informe~~ Informe de la Alcaldía favorable a los procesados.

80 - Partida de bautismo de Antonio Coll Prats

81 - Id. de Guillermo Coll Beltrán

82 - Id. de Juan Seguí Galas.

86 - Pablo Torroyol (a) Lluch: que a las 6 de la noche de autos estuvieron en su taberna Galas y Payeras y allí tuvieron palabras sin que el dicente sepa el motivo, y que habiéndoles intimado que se saliesen si habian de tener cuestiones, salió al poco rato Payeras y detrás de él lo hizo Galas; que al día siguiente el conserje del casino del 1º piso dijo al testigo que hubo de bajar a separar a los dos sujetos que se estaban riñendo a la salida de la taberna; que no recuerda el declarante quienes estaban con dichos individuos y solo tiene memoria de uno de 46 años más o menos que estaba sentado junto a ellos, ignorando su nombre y parición, dote no ser de la población; que Galas volvió solo a la taberna a eso de las 10 y después de beber una copa se marchó solo también; que en aquella noche solo sirvió en la taber-

na el declarante y su mujer y que no vio que el Galas ni el Payeras llevaran armas.

88 — Juan Amos Campuzo (a) Boquete, de 40 años: que en la noche de autor estuvo en el café de Antonio Ulluch con su primo Pedro J. Payeras, quien nada le manifestó sobre penderías con Galas; que junto salieron del establecimiento acompañados de Bart. Payeras, y que en la calle de S. Francisco se despidió el dicente de sus compañeros y se fue á dormir; que no sabe el declarante que ninguno de sus primos llevase armas; que nada sabe del hecho punible ni ha oído referir cosa alguna á su familia.

92 al 95 — Certificaciones expresivas de que en el Registro central no constan antecedentes contra ninguno de los cuatro procesados.

97 — Comunicación de la Guardia civil de 24 Diciembre, manifestando no haber tenido resultado las averiguaciones practicadas.

98.º — Lorenzo Jhuva Figueroa, conserje del Casino de la Lonjania: que á las 8 u 8½ de la noche de autor vio desde el balcón del casino que en los pórticos donde está situado el café de Pablo (a) Ulluch se estaban peleando dos hombres y un gran corro de gente que los estaba mirando; que el testigo bajó á separarlos y los que se marcharon, habiendo dicho uno de ellos que la pendería empezó por unas copas, y que al día siguiente supo el testigo que los dos habían muerto en el camino de Tineu; que

no vió el dicente que llevarán armas; que algunos dicen que dichos individuos se biviéron mutuamente sin que haya oho apresoros; que el declarante no vol. vió á ver al Galas.

100 - Catalina Globera, esposa de Pablo (a) Lluch: que por haber estado toda la noche detrás del mostrador no notó las cuestiones entre Galas y Payras, sabiendo de oídas que vinieron á la salida del café y que reunieron en la carretan de Guen.

101^{to} - Certificación expresiva de que en el Juzgado de Instrucción de Guen no constan antecedentes contra ninguno de los cuatro procesados.

102 - Partida de bautismo del procesado Juan Goupart, resultando haber nacido en 23 de Diciembre de 1870.

X No consta su nacimiento en el Registro civil, segun se expresa en el oficio del fol. 90.

106 - Procesado Antonio Coll: ^(11 Enero 88) que la noche de autos salió del teatro con Pedro Antonio del Horno á ces de las 11 $\frac{1}{4}$ y se dirigieron ambos á casa de Piña en busca de Juan de las Gallet, que cortaja en dicha casa, y habiéndoles dicho un hermano de la novia que el novio se había marchado, fueron á preguntar por él á casa de Melchor del Rabate non, de donde también se hubo ido; que inmediatamente se fueron á la taberna de Guillermo Bassa, y habiéndole dicho Pedro A. del Horno al declarante que Galas le había invitado á que fuera á la carretan

de Lima para aguardar al Payas y preguntarle a
 Salas por que le habia amarrado con un cuchillo,
 a los pocos minutos se fueron el dicente y su compa-
 ñero al expresado sitio; que fueron juntamente con Sa-
 las Juan Legui, el novio de una hermana de este lla-
 mado Beruiza, Guillermo Coll, Juan Gompart y
 un tal Nuro; que Salas y Legui se colocaron detras de
 la cruz que está a la izquierda conforme se va a Lima
 que apoyados en la pared situada a la derecha de
 la carretera y a 24 ó 25 pasos antes de la cruz aguar-
 daban el del Horno, Guillermo Coll y Juan Gompart,
 mientras que a unos 5 ó 6 pasos más allá de la cruz
 a la izquierda de la carretera estaban Beruiza y
 Nuro y a mano derecha en un punto donde hay
 el camino llamado la Conditenera estaba el decla-
 rante apoyado en una pared; que al llegar los Pa-
 yas, nada hicieron los que estaban antes de la
 cruz, y cuando aquellos se acercaron a esta, sa-
 lieron el Salas y el Legui y el Salas con una tran-
 ca de las que sirven de apoyo a los carros pegó al Payas
 y este le acometió con un cuchillo, en cuyo momento
 todos tiraron piedras a los Payas y el Salas exclamó
 "ay, me han herido"; que el Legui pegaba tambien a
 los Payas, sin que sepa el dicente con que lo hacia;
 que viendo correr a uno de los Payas, el declarante hizo

(Primero) #

lo propio con otros varios, quedando allí el Salas, Seguí,
 Berruga e ignora el declarante si algún otro; que el Ven-
 gany ha manifestado en la cárcel haber huido con
 un cuchillo pequeño que llevaba al Payeras; que por re-
 lación de su primo Guillermo Coll sabe el declarante que,
 al huir por el camino del cementerio con dirección
 a su casa, el Vergany dijo al Guillermo que Payeras tam-
 bien estaba muerto, y habiéndole preguntado el mis-
 mo Guillermo "¿tan fácilmente te parece que se mata
 a un hombre?" contestó el interpretado "yo le he dado
 tres navajeros"; que Vergany ha dicho haber muerto al
 Payeras a un pucro llamado Sebastián de Selva, quien
 lo ha referido al declarante; que el declarante no vio
 que Vergany ni Payeras llevaran cuchillo, ni sabe
 el paradero del ~~que~~ que ~~este~~ sirvió a este para huir
 al Galas, cuyo hecho presenció y vio el dicente;

109 - Guillermo Coll, procesado: ^(11 Enero 88) que a las 11 $\frac{1}{2}$ o algo más
 encontró en la Plaza a su primo Ant: Coll y a Pedro St.
 del Horno, quienes le dijeron que había de haber una
 ríña y se fueron con tal motivo al camino de Sica,
 zendo delante, Salas, Seguí, Berruga y Muro; que detrás
 de la cruz se colocaron Salas y Seguí, y unos 20 pasos a-
 rriba apoyados en una pared el declarante, Ant: Coll
 y el del Horno; que no sabe donde se colocó Vergany
 y le parece que Berruga se quedó con Salas; que al
 poco rato oyó al Galas que dijo saliendo "escucha curro"

¿cuando se fue? #

y después una voz que pareció del Payson, "ay, me han
heido"; que enseguida el declarante y el ^{o Pedro Alfonso} ~~que~~ ~~trajeron~~
una piedra cada uno en dirección al Payson y abie-
ron a correr por el camino la Caviteca, salieron a la
vía férrea, ^{apasar} ~~el~~ ~~del~~ ~~del~~ por delante del cementerio y lle-
garon a la carretina de Palma, donde tiene su casa
el dicente; que en dicha casa se despidió el del Hornos,
no sabiendo el declarante donde fue; que el dicente se
recogió en aquel acto; que antes de llegar al cementerio
les alcanzó Vergunz, quien ^{le} dijo que creía que Payson
estaba muerto pues que le había dado tres navajazos;
que Vergunz siguió con ellos hasta la casa del declarante,
ignorando lo que hiciera después; que únicamente vio
usar cuchillo al Vergunz en la taberna de San Mar-
quesi a eso de las siete de la tarde, sirviéndose de él
para cortar pan; que comieron en la taberna el di-
cente, el del Hornos y Vergunz, quien se metió el cu-
chillo en el bolsillo y que dicho cuchillo tenía una
hoja y abisto tendría un palmo; que comieron jarret
y les sirvió la duena; que Ant. Coll estaba durante el
mueso como a un par de pasos de distancia del de-
clarante, que no sabe lo que hiciera cuando ocurrió
el lance y que no le vio después; que no vio a Ver-
gunz ninguna mancha de sangre, que nada le re-
firió este de lo ocurrido entre Salas y Payson ni del des-
tino que había dado al cuchillo.

(Segundo)

##

#

#

##

110^o — Procesado Juan Seguí: que Salas estaba solo detrás de la cruz, el dicente debajo de una encina á la derecha á unos 20 pasos más allá de la cruz, Vergunz á unos 60 ó 70 pasos del dicente, ignorando donde estaban los demás; que cuando Salas fue herido no se presentó el Vergunz, pues todos se echaron á correr; que cuando miraron Salas y Payeras no se presentó ninguno de los circunstantes; que no vio que Vergunz llevase cuchillo ni sabe que lo tuviera; que aquella tarde no vio comer á Vergunz con P. A. del Horno y Guillermo Coll en Can Charquesi; que ignora si P. A. del Horno, Derruga y Anzo estuvieron en el lugar del delito.

111 — Sebastián Ordinas, de Selva, de 20 años; que no es cierto que haya dicho á Ant. Coll que Vergunz hubiese manifestado que todo ellos estaban en la ríñá y que él hubiese huido al Payeras.

112 — Careo entre Ordinas y Ant. Coll. Este increpó al otro diciéndole que recordara que ha 9 ó 10 días por la noche estando sentado en su cama, le dijo el Ordinas "ya sé que todos vosotros estabais en la ríñá, pues me lo ha dicho Vergunz, y mira si es charlatán, que expresó haber matado al Payeras á tres cuchilladas"; Ordinas confesó que habían hablado del suceso; pero negó lo demás, en lo cual estuvo débil.

113 — Juan Gompast Vergunz, procesado: que niega los supuestos que le atribuyen los anteriores declarantes, afirmando en las declaraciones que ha rendido; y que realmente comió en Can Charquesi, pero no usó

cuelillo ni lo ha tenido nunca.

115.^{to} — Carco entre Verguiny y Guillermo Coll, que solo dió por resultado observar poca enteraza y alguna afectación en el primero y seguridad y convicción en el otro, afirmándose en sus declaraciones.

116 — Carco entre Juan Honrpat y Prats y Antonio Coll de Cana Nova, que dió un resultado parecido al anterior.

117 — Carco entre Juan Honrpat y Prats y Juan Vegin Sabas, que dió un resultado parecido a los dos anteriores.

118.^{to} — Auto declarando procesados a Pedro Antonio del Rono, Oserruga y Herro.

119 — Pedro Antonio Gelahest, Beltran y del Goro, procesados; que no ha sido antes procesado; que no son ciertos los hechos que le atribuyen los demás procesados; que no recuerda si á las siete de la noche de auto comiso en Can Marquesi con Guillermo Coll y con el Verguiny ni si este usó un cuelillo propio para partir el pan; que no ha visto que Verguiny tuviera cuelillo.

120.^{to} — Carco entre Pedro Antonio Gelahest y Ant. Coll, quienes se afirmaron en sus declaraciones. El último interpuso al otro diciéndole; que recordara que toda la noche estuvieron juntos; que juntos fueron á preguntar por Gallet en casa de Nina y de Melchor Sabate non, y que despues fueron á la taberna de Basa y á la carretera de Sisau. El Gelahest mejo que hubiese visto en toda la noche al Coll, pues saliendo del teatro á las 11¹/₂ fue solo á la taberna de Can Marquesi á preguntar

por Davpito, no recordando á quien hizo la pregunta,
gramaticó y en seguida se dirigió á su casa y se acostó; aña-
diendo además que nadie le vio entrar en la taberna é ig-
nora quien le viese salir, que permaneció en ella poco
tiempo y que le vieron marchar á su casa y entrar en
ella Tomas Spasas y Lucas de Selva.

122 — Carco entre Pedro St. Gelabert y Guillermo Coll, sin resultado.

123⁷² — Lorenzo Alberti Martorell (a) Bernuaga, de 24 años, pro-
cesado; que antes no lo había estado; que la noche de antes
no estuvo en la carretera de Sineu ni vió á Payeras,
Galas, Ant: Coll ni Guillermo Coll; que á las 11 salió del
teatro con su novia María Yegui y Galas y la acompañó
con la familia de ella á casa de la niñera; que luego con
~~luego~~ con el hermano del dicente acompañó á las Plenas
á su casa, y después se fue con dichos hermanos á recoger-
se siendo las 11 $\frac{1}{2}$ cuando entró en su casa sin que volviese
á salir; que le vió entrar en su casa con su hermano el
severo Tomas Payeras; que nada sabe del hecho que se per-
sigue.

124 — Carco entre Lorenzo Alberti y Antonio Coll, quienes se
afirmaron en lo declarado. Coll estuvo vehementemente en la afir-
mación de los hechos y Alberti estuvo apocado y dúbil al
negarlo.

125 — Guillermo Coll y Lorenzo Alberti se carean, afirmandose
en sus declaraciones. Coll afirma con vehemencia, y Alber-
ti confundido apenas se atreve á sostener sus negati-
vas.

126 — Miguel Borrero y Vidal (a) Niño, de 20 años, procesado: que nunca ha sido procesado; que no estuvo la noche de auto en la cárcel de Sines, pues sobre las 10 se fue a su casa acompañado de su hermano Onofre, su primo Miguel Borrero y Ramón Pilo; que el dicente y su hermano se recogieron, no volviendo a salir en toda la noche, y los dos compañeros al despedirse ^{en la puerta de la casa} se marcharon con dirección a sus casas respectivas; que no vio en todo aquel día al Verguñy ni sabe si llevaba cuchillo.

127 — Caso entre Miguel Borrero Vidal (a) Niño y Antonio Coll, quienes se afirmaron en lo declarado, sosteniendo el primero con gran vehemencia sus afirmaciones y negando del propio modo su participación en el hecho.

128^{to} — Caso entre Miguel Borrero Vidal (a) Niño y Guillermo Coll, sin resultado.

129 — Juan Mateu y Pons (a) Niño: que no recuerda si en la noche de auto estuvieron en su casa a preguntar por Gallet Ant^o Coll y Pedro Antonio Gelabert.

130 — Melchor Massip Sabatini: que no recuerda si en la noche de auto estuvieron en su casa a preguntar por Gallet Ant^o Coll y Pedro Antonio Gelabert.

131^{to} — Guillermo Coll (a) Bassa, tabernero: que no recuerda si la noche de auto estuvieron en su establecimiento Ant^o Coll y Pedro A. Gelabert.

132 — Miguel Borrero Mateu (a) Niño, de 16 años; que a las 10 de la noche de auto, se retiró con su primo Miguel Borrero y Vidal, con el hermano de este Onofre y con Ramón

Pilo, y que habiendo dejado á sus dos primos en la puerta de la casa de los mismos, se fue el dicente á la suya; que ignora si volvió á salir de su casa el primo Miguel durante aquella noche.

192.^o — Onofre Gorenus Vidal (a) Muro, de 16 años: que cuenta que sobre las 10 de la noche de autos se retiró á su casa con su hermano Miguel, su primo Miguel Gorenus Mateu y Ramon Pilo, y después de dejar al dicente y á su hermano en la puerta de su casa, los otros dos se fueron á la suya; que Miguel hermano del dicente no volvió á salir de su casa la expresada noche.

193.^o — Ramon Planas (a) Pilo, de 19 años: declara en términos parecidos á Miguel Gorenus Mateu fol. 192.

194 — Tomas Pons Spasas: que á las 11 $\frac{1}{2}$ de la noche de autos vio á Pedro A. Gelabert recogerse en su casa, ignorando si volvió á salir; que dicho Pedro Antonio no manifestó al testigo que tuviese que haber aquella noche una viña.

195 — Lucas Canaves (a) de Gelva: confiesa como el anterior.

195.^o — Juana Ana Seguí Salas, de 16 años: que la noche de autos estuvo en el teatro con Lorenzo Alberti, y que al salir, éste y las Planas madre e hija la acompañaron hasta su casa, siendo las 11 $\frac{1}{2}$ cuando la dejaron.

196.^o — Francisco Alberti Martorell (a) Berruga, de 22 años: que la noche de autos estuvo en el teatro con su hermano Lorenzo, y que juntos salieron á las 11 $\frac{1}{2}$ y se fueron á dormir, sin que su dicho hermano saliese en toda la noche.

8/

137 — Margarita Planas: que la noche ~~de~~ de autos estuvo en el teatro con su hija Antonia, y ~~con su hijo Alberto~~ ^{Lorenzo Alberti} y que al salir ~~este~~ las acompañó hasta la casa de la declarante, que está cerca de la del Alberti, y que ~~se~~ ^{eran} las 11 $\frac{1}{2}$.

138 — Antonia Guetxles, de 17 años, corrobora la anterior declaración.

138^{to} — Bonifaz Payras, ~~sereno~~: que a las 11 $\frac{3}{4}$ de la noche de autos vio a Lorenzo Alberti que con su hermano Francisco acompañaba a las Planas, y que estas entraron en la casa de las mismas, los hermanos Alberti en la suya, estando una y otra en la calle de S. Bartolomé, ignorando si volvió a salir el Lorenzo.

139^{to} — Maria March, de 21 años, dueña de la taberna de Can Marquès: que sobre las siete de la noche de autos comenzó "jovret" en su establecimiento Guillermo Coll, Pedro A. del Horno y Juan Llompard, ignorando si alguno sacó cuchillo.

141 — Informe del Alcalde sobre la conducta de los procesados Pedro A. Gelabat Beltrán, Lorenzo Alberti Martorell y Miguel Borréns Vidal, que es favorable a los dos últimos, pero no al otro, pues se dice de este que tiene inclinación a promover pendencias y riñas.

144 a 146 — Certificaciones represivas de que en el Registro central no constan antecedentes contra estos tres procesados.

- 148 - Partida de bautismo de Pedro A. Gelabert.
- 149 - Id. de Lorenzo Alberti.
- 150 - Id. de Miguel Borrens.
- 151 - Pedro Juan Payens, padre del interfecto: que nada puede añadir a lo declarado; que ignora de quien sea el sombrero castaño, y que al negro lo llevaba el hijo del declarante llamado Pedro Juan el día de la ocurrencia.
- 152 - Francisca Ana Campins, madre del interfecto Pedro Juan Payens, contesta como el anterior.
- 154^{to} - Bart. Payens Campins: que nada puede añadir a lo declarado.
- 155^{to} - Juan^a Ana Payens Campins: que nada puede añadir a lo declarado; que no recuerda haber visto al sombrero castaño y que el negro le parece de su hermano Pedro Juan.
- 156^{to} - Juan^a Galas Disellach, padre del interfecto Jorge Galas: que nada puede añadir a lo declarado; que el sombrero castaño pertenece a su hijo Jorge y que nunca había visto al negro.
- 157^{to} - Coloma Reus, madre de dicho Galas (Jorge): contesta como el anterior.
- 158 - Diligencia de reconocimiento y descripción del lugar del delito. A unos 350 pasos de las últimas casas atraviesa la carretera un pequeño arroyo, sobre el cual aparece un puentecito en la parte derecha de la misma carretera. Forma esta parada el arroyo

una plazaleta de unos 50 pasos de lado donde hay una cruz sobre un pedestal de piedra; Desde el puente se levanta una pared que cierra el campo por el lado derecho y corre hasta la cruz, en cuyo punto avanza una travesía llamada la Carriterosa por la cual sigue la misma pared. Pasada la ~~Carriterosa~~ y la plazaleta y dicha travesía, sigue la carretera hacia Linceu. Por el lado izquierdo de la carretera después del puente se encuentra el cauce del arroyo y después la pared que cierra el campo por este lado y sigue después de la plazaleta por el camino de Linceu.

160 — Certificación expresiva de que en el Registro del Juzgado de instrucción no constan antecedentes contra los procesados Pedro A. Gelabert, Lorenzo Alberti y Miguel Boems.

161, 162 — Certificaciones de defunción de Jorge Galas y Pedro Juan Payeras.

163 — Auto declarando concluso el sumario.

Autopsia — fol. 47 — Pedro Juan Payeras. Una herida contusa con división de tegumento, por la cual había al parecer reasumado bastante sangre, de extensión de unos $2\frac{1}{2}$ cm. y situada en la región parietal derecha en su unión media con el hueso del otro lado. Otra herida contusa con división de tegumento de unos 4 cm. y

9/
situada en la región auricular izquierda - Casi todo el
rostro cubierto de rasguños, al parecer amañados - Una
contusión en la región orbitaria izquierda con equimo-
sis en la esclerótica - Dos heridas incisas y penetrantes en
la parte posterior del tronco: situada la superior entre
las costillas 6^a y 7^a, distante del raquis unos 5 cm, la cual
después de dividir la piel y el musculo romboides da
la entrada a la cavidad torácica y mide en su abertu-
ra $2\frac{1}{2}$ cm; la inferior, situada entre las costillas 7^a y 8^a,
después de dividir la piel, el gran dorsal y los demás mus-
culos de la capa profunda, penetra en la cavidad toráci-
ca, y mide en su abertura cerca de 3 cm: la dirección
de ambas heridas es de abajo arriba y están situadas en
la parte izquierda del tronco - Una herida incisa en la
malga izquierda, de unos 3 cm. de abertura y cerca de
8 cm. de profundidad, interesando sólo la parte carnosa.
— Mirando los pulmones, se ha visto que el izquierdo en
su parte posterior tenía dos incisiones de arriba abajo,
correspondientes a las dos del tronco: la superior mide
unos 2 cm. en su abertura por unos 3 cm. de profundi-
dad; y la inferior, unos 2 cm. ~~de~~ en su abertura por unos
5 cm. de profundidad. — Deduce los médicos: que las con-
tusiones de la cabeza pudieran ser hechas con palo, pie-
dra u otro cuerpo contundente; la de la órbita debió

inferirse con el punso; que las incisas debieron ser hechas con instrumento punso-cortante, de hoja estrecha que se iba ensanchando hacia el mango; que el intervalo estaba biso en el segundo grado; que la muerte fue producida por las heridas del tronco, que rompieron venas y arterias ocasionando una gran hemorragia que dijo casi exangüe al herido, por la cual son dichas heridas mortales de necesidad. — Contestando a preguntas hechas a instancia del fiscal, dijeron: que es posible que las heridas de ambos cadáveres sean producidas por una misma arma, pues la pequeña diferencia que se nota en la abertura puede depender de que se profundizase más o menos; que poco podria hablar el Salas después de herido en el corazon, pues debio caer en estado de desmayo; que los axilares del Payras son a una y parecen recientes, lo cual indica que debio preceder lucha a la muerte o heridas; que si bien el Payras pudo recibir las heridas en la espalda estando boca abajo, lo mas probable es que intentando encaramarse a una pared recibiese las del tronco y estando un poco mas alto la de la axialga; que a consecuencia de la contusion de la cabeza pudo el Payras caer al suelo sin sentido, aunque esto no es indelictible.

Juan Seguí - se pegaron en la taberna, los
Joaquín Salas y Pedro Juan Sayerat - ¿Kera?
Los 3 - Hubo solo p. botones al primo; no se
se quierez mas les siguieron - se unieron
a la entera del pueblo, pues se adelantaron
hasta el puente y no les conocio; misis -
de un y no los conocio - luego designa a
los dos Goll (Barone // Vazguny) - Al
rincón quedo herido Salas y los demás huyeron,
habiendo algunos tirado piedras - de 11/12
de la noche = Aborras de los 3 cisados
habria 2 o 3 maz. - No habla con Vazguny -
No vio quien hiciera a D. S. Sayerat - etc
Desp. a Salas cadaver se fue a su casa
y no avisó al padre ni a nadie.
Guitto Goll - - El deslucante iba como Ant.
Goll y Pedro Ant. Sayerat; y vio allí a todos
los procesados
= Los Salas y Seguí despiden de la Cruz
Huyeron al oír la rima - se alenjo de
los Ant. des Nox - Después Vazguny, y le
dijo y Ben Brant cesara muerdo - le ha
pegado 3 pastapagos - Dudo oirlo Pedro Ant.
des Nox - la misma noche le habian visto
una arma, en la taberna de Marqués, la
que llevaron = No llevaba sangre al ha.
en la mañf.

Ant. Goll - como Nox - Ha con D. S. des Nox y
vieron al Monroig y dijeron q' iba a zénit -
quieren a dar un paseo con Guitto Goll (eran
los 3) - dos Monroig - Perruga - y Vazguny - se
adelantaron = Al llegar los dos Goll oír
siguio la rima, y oyo y uno de los Sayerat,
desia ¡ay! y huyó y oyo corridas - Viso a K.

Hay dos ramos separados sobre peticion provisional de
los procesados.

quien en el puente = No vino (en el caso) -
Pedro Agust. Gelabert de Jorra - No se reunió
con los otros dos = se fue a dormir = El Goll
le hizo p. g. de la manifest. de Verguñy en
el primer serio, y no quiso hacerlos por no
ser verdad = ^{me} ^{de} ^{la} ^{manifest.} ^{de} ^{Verguñy} ^{en}
a él le habian de cumplir y tambien habia
de detenerse -

Verguñy - A las 7^{1/2} cono con des Jorra - los otros
dos comian poco en la misma mesa -
No llevaba cuchillo -

Alberti Barruga - Dip el ofrecim. de los dos
Goll a Algina ^{Resistida solo era el dub. poli.} en la carcel, no puede
precisar el dia; resistio Algina a
la excita -

- Calle Trujillo - Principio sinu en un taberna
 - No vio a Alompar, ni nada con él.
 - Lorena Muga - H - de público, uno meto
 al otro, y vice - versa
 - Prax. Payxan - El Juan Seguí había
 metacotado al Pedro Juan su hermano.
 No conocio mas q' a Juan Seguí y Jorge
 Salas - se cayó sin sentido - No vio nada
 - se fue al su casa - En ese - No tiene
 mas sospechas que de Salas y Seguí =
 lo q' como con ellos =
 - Juan Tomas Goussesi - solo supo lo q'
 que acompañaban por Juan Seguí. -

7.^{to} — Juan^{ta} Ana Campino, madre del difunto Pedro Juan; que oyo llamar y que supo por relacion de su marido, que se levanto a abrir, lo que este ha declarado; que se levanto tambien la declarante y que a los pocos momentos vio que llevaban al herido y que el medico le practicaba la cura, mientras la declarante y su hija se ocupaban en preparar lo necesario, hasta que le dijeron que habia muerto sin haber hablado una palabra; que ignora si su hijo habia tenido penderencias y que no llevaba nunca arma; que no sospecha quien le haya muerto.

8.^{to} — Juan^{ta} Ana Payaras, ^{hermana} hermana del difunto: que al sentir ruido se levanto y encontro a Bartolome que referia a su padre que habian metido al Pedro Juan cerca de la enra de la carcel de Linen; que inmediatamente se volvio el Bartolome y al regresar al poco rato dijo que en efecto habia visto al cadaver junto a la pared y frente a la enra; que auto seguido se volvio y regreso a los pocos momentos, manifestando que el cadaver hallado no era de Pedro Juan, a quien se habia encontrado herido; que este acompañado del medico fue trasladado a su casa, y le declarante mientras estaba buscando con su madre lo necesario para la cura, oyo que el herido habia muerto cuando el facultativo la estaba practicando; que no oyo referir al herido quien le habia ofendido ni tiene sospechas con nadie; que ignora si el mismo tuvo penderencias y que no usaba ninguna arma.

9.^{to} — Bartolome Payaras, hermano de Pedro Juan, en 9 de Diciembre: que el dia anterior despues de anochecido salio de su casa con un trozo de pan, y dirigiase a la poblacion, entrando en la taberna de Pedro Antonio Costa; que estando comiendo en ella, entro Ramon al lilo, a quien comido, y estando ambos comiendo entro el herido del declarante llamado Pedro Juan, a quien tambien comido;

que este manifestó que habiendo jugado las copas en el café de Pablo (a) Gluck, iba á beber del vaso de hiero que les sirvieron, lo cual quiso impedir Jorge de Can Ramonet, diciendo que si era el primero en beber le daría de bofetones, y que como aquél bebió, recibió en el acto un bofetón del Jorge, cuyos compañeros impidieron al otro de funderse; que, referido este lance, comieron los tres y salieron luego acompañado, de un primo del deponente llamado Juan Amador (a) Boqueta, dirigiéndose frente á la casa del Alcalde á eso de las 7½ donde tocaba la música, y volviendo á la ~~misma taberna de Can Costa á los cinco minutos~~ ^{que} habiendo dejado á Ramón (a) Pílo, volvieron los demás á la misma taberna de Can Costa á los cinco minutos; que allí bebieron saliendo á las diez ó diez y media, en que se dirigieron al teatro, donde solo entró el declarante, y que al salir á las 11 u 11½ se fue con sus hermanos que le estaba aguardando á buscar á su primo en el café de Antonio (a) Gluck; que después de tomar una copa se dirigieron los tres á dormir, habiéndose despedido el primo en la calle de S. Francisco; que el declarante y sus hermanos tomaron la camitara de Jeneu y al llegar acercarse á la cur se oyeron "evucha evro" y vinieron salir de detrás de la misma cur á Jorge Galas y Pedro (a) Monroig con un garrote y á los 11 sujetos que se separaban de la pared y se dirigian hacia los dos hermanos; que en el mismo acto el declarante sintió un recio golpe en el cogote, ^{que supone sería una pedrada y con} que le derribó al suelo ^{sin sentido}; que al levantarse solo vio un cadáver, ^{junto á la pared y frente á la cur,} y creyendo que era el de su hermano, fue á dar parte á la guardia civil, ~~y á~~ ~~frente á los padres;~~ que cuando el Pedro Juan refirió el lance ocurrido en el café de Pablo (a) Gluck, dijo que creía que se lo havia suyo, ~~y~~ que era capaz de darle de bofetones, pues que

Palma 10 de Mayo de 1855
Apreciado amigo Como la jiluma para mani-
festar te mil bien es tacla de Salud y desia
ria que lectis fueras de igual beneficio
lamia es buena U. A. P.

Pues amigo mio Tengo Un gran senti-
miento al ver que tu ayas ha sido El mas des-
graciado pero y alorio que tean echo una venu-
da pero no te sustas yo tam bien desgracia-
do y sin mas voy a decirte que tu nes vino
un hombre a verme y me dije Sebastian
tu podias hacerme un favor yo le di-
je si puede el favor que te pide es que di-
jeres Juan Comjan y ego dos otros puña-
ladas yo le contes que si me dabam te clo-
el mundo no diria es a la bra y el que
me decia hombre no creies que te puede veni-
r ningun daño que antes te vendra bien
puro si yo no lo quero saber y me puro me-
tio que me sacarian en libertad pero yo
no que vo saber al fin que me puro nos de
una hora y Sebastian tu no ases

donde está a Juan yaces un gran favor
a legilles ya Antonio pero no mon-
prenderes que sea la tra que no el dicho
nunca ni tan poco como es verdad y me
dijo que el Señor fiscal te pedía 3
8 años pero ya lo sabía al fin temo mucho
sin decirle nada y sin más me que haría
saber cuando tengas el Juicio para ver lo que
será y sin más voy a decirte que ay 19
dias que me abia de embarcar y no sé en
cuando me embarcaré y sin más daras
memorias a tu padre y a tu madre
y me haras el favor de decir a Melchor
sitena me de que no le diges de lo de
sombroso que es el Marcho sin decirme a Dios
y también daras el memoria a todo los que
conosco y sin más Recibiras el memoria
de ciento tu y de todos los que me ay
y tu Recibiras el corazón de tu mig

Sebastian Ojeda

Onca 3 de agosto de 1888

Apreciado Pedro: Sin novedad en la familia, contento a la tuya & ayúdame y puedo decirte que el soldado Jaime Ferrer i go Mar-
torell y Ferrer pertenece al Regimiento de in-
fantería de Ariz n.º 52 - 2.º Batallón y 2.ª
Compañía, que la última carta recibida en
Gerona, pero que ahora se supone si se ha
llamado en Guisardá. En cuanto al primo Sebas-
tían Ordinas solo puedo decirte que al llevar
solo & Malloren fué para el presidio de Va-
lencia donde suponerse vivía aun y no puedo
darte otro dato.

Muchas cosas & todo, avísame para
usar el dinero para avisar a Joaquin y dis-
poner & tu primo

J. A. Ribera

Niquel Moragues y Ramis dirá
que al retirarse la noche del mes
sobre las 11 y $\frac{1}{2}$ en la calle de Duricu
cerca de la en que vive Juan Llompard
se encontró con este y con Jaime Ferrad
que tambien se retiraban y al llegar á
la casa del declarante que forma esqui-
na con la de aquel se dieron las buenas
noches y se despidieron y como Moragues
tuvo paró un rato en la esquina de la calle
para orinar oyo el ruido del cerrojo
de la puerta principal de la casa de Llompard
y por ultimo que la casa en que este vi-
ve y dita casa de un cuarto de hora del
punto donde se tuvo lugar la viñ
El Jaime Ferrad está en el servicio
en Girona en apodo Ramonico

Juan Ramis y Amer vecino de la casa del
procesado Llompard dirá que la noche del
mes con motivo de tener á su hija enferma
estaba de vela y vio cuando Llompard en-
tró en su casa para dormir sobre las 11 y
 $\frac{1}{2}$ de la noche.

Miguel Moraguz

Ramonico

Que estuvo en las oraciones
con Juan Seguí - Ant.
Gott - Guill. P. Gott -

le vieron entrar en su casa
saliendo de la taberna de
Can Marqués. Los encoun-
tro - El amo de la taber-
na dió q. se despidió de él
expresando que iba á acor-
tarse, á eso de las 11.

La dirección desde la taberna
á su casa es opuesta á la de
dicha taberna al lugar del delito.

John Han Ordning y Charri, mismo de Ulltra

Ramonico Gott y Ordning (a) Brorson

Ant. Gott y Erntz (a) de la barra chera

John Han Ordning y Charri (a) l. Moraguz

X Lorenzo Alberti Berruga: que estando
en la carcel oyó que Antonio Coll(a) ^{de casa Morra} Barona
Guillermo Coll (a) Barona ofrecieron 500 \$
a D. Juan Seguí (a) Mercuri para q.
^{rdijese} Juan Gompart (a) Verguñy ~~dejar~~ había
matado al Payeras. — Que Sebastián
Ordinas le dijo que Barona y casa
Morra le habían ofrecido ~~de~~ media onza
para que declarase que Juan Verguñy
había hecho las manifestaciones q. ya
constan.

El día anterior al juicio oral escribí a D. Antonio
Rebasa q. quiere pasara esa.

Arts. 503, 504 — 529 Enjuiciamiento criminal.

Se desea la libertad bajo fianza del Verguñy
para q. no haya de ser llevado al juicio por
la Guardia civil

Nizquel Moragues y Bramiz al reti-
rarse sobre las 11.¹/₂ encontró en la misma
calle de Dureta en que vive con Juan
Llorupart y Jaime Martorell, enfrente de
la casa don Chesquet, y los juntos mar-
charon hasta la casa del declarante que
forma esquina con la plaza de Santo Do-
mingo. Allí se despidieron y parándose
el testigo para orinar y oyó como Lloru-
part habria la puerta de su casa, que
está en la calle de Brindama que descom-
poca en la misma plaza de Sto. Domin-
go. La carretera de Brindama está al lado opues-
to de la villa, contraria a la dirección
que llevaban Llorupart y Martorell. Dis-
ta sobre un cuarto de hora

Juan Bramiz y Arrier - vecino de la
casa de Llorupart etc. - se vio retirarse y
habló con él recién poco más de las 11.¹/₂,
después dió el reseno las 11. y $\frac{3}{4}$.

Mateo Martorell a eso de las 11.¹/₂ cuan-
do cerró el establecimiento que lo tiene
en la calle de Dureta dió de beber a Lloru-

party a' Brannone que valieron
y se fueron a dormir

9. Apéndice:

DOCUMENTO: BMA_01
GRUPO: HIPERTEXT
CORPUS: Corpus Mallorca
ARCHIVO: Biblioteca Joan Rosselló de Son Forteza, Alaró
SIGNATURA: Biblioteca municipal “Joan Rosselló de Son Forteza”, Fondo finca Son Curt
FOLIOS: ff 1r – 18v
AÑO: 1888
MES: noviembre
DÍA: 13 – 14
LUGAR: Carretera de Sineu
PROVINCIA: Islas Baleares
PAÍS: España
REGESTO: Extracto de la causa incoada por el Juzgado de Instrucción de Inca sobre homicidio y lesiones contra Juan Llompart y otros.
TIP. DOCUMENTAL: Extracto sobre homicidio y lesiones contra Juan Llompart y otros.
COPISTA: -
FIRMA: -
SOPORTE: papel
ESTADO: Muy buen estado, salvo en las últimas páginas. En estas, se hallan bastantes palabras ilegibles debido a algunas manchas.
TRANSCRIPTOR: Nuria Águila Dones
1^{er} REVISOR: Andrés Enrique Arias
2^o REVISOR: -
Transcripción Paleográfica
<p>{h 1r} 13 y 14 nov<iembre> 88 Abogado Incal D. I. Planas D. M. Canals. D. A. Rosselló. B. D. M. Guasp. D. M. Pou.</p> <p>Extracto de la causa incoada por el Juzgado de Instrucción de Inca sobre homicidio y lesiones contra [<i>sobrescrito</i>: Juan Llompart] y otros fol<io> 1^o. D <on> Jaime Coll y Riera, cabo 2^o de la Guardia civil, en 9 de Diciembre último [<i>interlineado</i>: á la una y media de la madrugada,] pone en conocimiento del Juzgado que cerca de la cruz que existe en la carretera de Sineu se ha encontrado el cadáver de un hombre, muerto violentamente.</p> <p>2. Constitúyese el Juzgado en la carretera de Sineu y punto llamado cuesta del molino de Arnavet, y á unos 350 pasos de las últimas casas de la población se encuentran manchas de sangre sobre un puente que hay en el camino, y una forqueta de carro en la pared del lado derecho que empieza en dicho puente y tiene 1 metro de altura, desde donde sigue la sangre hasta unos 50 pasos, en que se encuentra un hombre tendido, que ha declarado cadáver D<on> Sebastián Borrás, médico forense. Tendido del lado izquierdo, la mano derecha sobre el vientre, el brazo izquierdo en el suelo, las ropas ensangrentadas, principalmente la camisa y camiseta, observándose en dicha camisa un corte en el punto correspondiente al corazón. Cerca</p>

del cadáver un sombrero y un pañuelo de bolsillo, á unos 40 pasos antes de llegar al mismo otro sombrero y al lado opuesto de la carretera una manta. En tal estado, óyense voces de “hermano, hermano”, á las cuales acuden Bartolomé Payeras y otros, que aparecen trayendo en brazos á un hombre ensangrentado y con una herida contusa en la cabeza, que [*interlineado*: resultó ser Pedro Juan hermano del Payeras y fué] llevado á su casa, donde se trasladó el Juzgado, distante unos 300 pasos. Los que han traído al herido manifiestan haberle encontrado {h 1v} detrás de la pared y cerca del puente. El médico forense manifiesta que el herido acaba de fallecer, sin haber pronunciado palabra alguna, y que tiene dos heridas en la parte posterior del tronco, región torácica, hechas al parecer con arma corte – punzante y que deben penetrar en la cavidad torácica; y que habiendo reconocido nuevamente al otro cadáver, le ha encontrado una herida hecha al parecer con arma de la misma clase y que cree que llega á la cavidad del corazón.

4 y 4v<uel>to. Juan Seguí y Alomar y Ramón Reus y Martorell, afirman que el cadáver encontrado en la carretera de Sineu es el de Jorge Salas y Reus <alias> Monroig.

6. Pedro Juan Payeras y Tortella, padre del difunto Pedro Juan Pedro Juan Payeras y Campins, en 9 Diciembre, dijo: que á las 11 y ½ de la noche anterior llamaron á la puerta de su casa y se presentó su hijo Bartolomé, manifestando que el otro hijo Pedro Juan estaba muerto junto á la cruz de la carretera de Sineu, habiendo sido acometido por varios sujetos, de los cuales solo conoció a Jorge <alias> Monroig; que el mismo Bartolomé volvió enseguida al indicado punto, expresando al regresar que el cadáver que había encontrado no era el de su hermano, a quien traían herido, como en efecto lo entraron en la casa; que mientras el médico le quitaba al herido la camisa para curarle, espiró éste sin haber manifestado quien le había ofendido, á pesar de habérselo preguntado; que ignora si el Pedro Juan había tenido pendencies y que nunca usaba arma; que éste es hijo del declarante y de su consorte Juana Ana, natural de Inca y de 21 años; que no quiere ser parte en la causa ni renuncia la indemnización de daños y perjuicios.

{h 2r} |...| aunque antes de irse al servicio de las armas, el Salas era más hombre que él, ahora creía que le era superior; que al levantarse el testigo después de herido fué cuando se dirigió á su casa y dijo á su padre que no sabía si su hermano estaba muerto ó vivo, é inmediatamente fué á buscar á éste y [*tachado*: lo] encontró [*interlineado*: al] cadáver; que después de lo referido en el café de Pablo <alias> Lluch, no volvió á hablar el testigo con su hermano del asunto, y que éste no llevaba navaja; que ignora si el mismo había tenido otras pendencies; que la manta encontrada es del declarante, el sombrero negro del hermano y el castaño cree que lo usaba ayer el Salas; que no se ha sentido el declarante otra herida que la del cogote, si bien al caer se

hizo una rozadura en la muñeca derecha; que no conoce el pañuelo hallado junto al cadáver del Salas.

13v<uel>to. El médico forense dijo: que Bartolomé Payeras tiene una escoriación redondeada de unos 4 c<entí>m<etros> en la región deltoidea del hombro derecho, efecto de una herida contusa, otra pequeña escoriación en el antebrazo derecho en su parte inferior y anterior, y otra contusión en la parte derecha del occipucio, algo tumefacta y dolorida; que considera leves dichas heridas y que pueden curarse en 3 ó 4 días.

14v<uel>to. Ocupación de las ropas y efectos. El difunto Pedro Juan Payeras vestía: calzoncillos completamente ensangrentados con un corte en la nalga izquierda; camisa listada á cuadritos y otra á rayas ensangrentadas particul||lamente {h 2v} en la espalda y parte izquierda, con dos cortes en la espalda una más arriba que otro; chaqueta de paño oscuro con alguna sangre [*tachado*: particularmente] y dos cortes en la espalda parte izquierda; chaleco del mismo paño algo ensangrentado, particularmente en la espalda, en cuya parte izquierda se observan los mismos cortes que en la chaqueta. En el acto del reconocimiento se encontraron: una manta fondo negro con franjas formadas con círculos blancos y negros; un sombrero negro y otro castaño muy usados; un pañuelo de algodón blanco con una cenefa, que tiene una mancha de sangre.

En los bolsillos del Salas: una petaca con tabaco, una caja de cerillas, un [*tachado*: a] pañuelo blanco con cenefa colorada, una moneda de medio duro y en calderilla 35 c <éntimos>.

17. Son puestos á disposición del Juzgado Antonio Coll Prats, Miguel Torrents Mateu, Juan Llompart Pujadas, Guillermo Coll Beltrán, Juan Seguí Salas, Ramón Planas Llinás, Juan Femenia Amengual y Pedro Gual Serra.

Le manda que ingresen éstos y Bartolomé Payeras Campins en la cárcel como detenidos.

18. Guardia civil Miguel Gelabert Cirer: que sobre los sujetos que se han puesto á disposición del Juzgado recaen sospechas de haber estado en la riña; que Pedro Juan Campins se retiraba á su casa con su hermano y á unos 200 pasos de la misma le aguardaba Jorge Salas <alias> Monroig. ó Ramonet con varios amigos; que Juan Seguí dijo [*sobrescrito*: al] {h 3r} testigo que acompañaban al Jorge Salas Antonio Coll <alias> de Cane Morra, Guillermo Coll <alias> Barona y Juan Llompart <alias> Verguny, hallándose entre ellos el Juan Seguí; que éste manifestó también al declarante que Jorge Salas llevaba un garrote, consistente en el puntal que llevan los carros, mientras aguardaba al Payeras, y que quien tiró la piedra que dió al Bartolomé Payeras fue Antonio Coll: que ignora qué motivo induce á que se sospeche contra los otros cuatro detenidos; que en el sitio de la ocurrencia no ha encontrado el arma homicida.

20. Fran<cis>co Salas Bisellach, padre del difunto Jorge, en 9 de

Diciembre: que estando recogido en su casa con su muger y su otro hijo y habiendo tenido noticia à la una de la madrugada de la muerte del Jorge, fué al lugar del delito, ó sea à la carretera de Sineu à unos 300 pasos de la población de Inca; que ignora con qué motivo fué el Jorge à dicho punto y si en dicha noche tuvo cuestiones con Pedro Juan Payeras, ignorando quienes le acompañaban; que el amigo más íntimo del Jorge era un primo de éste llamado Juan Seguí Salas; que no ha visto que Jorge llevase arma alguna; que ignora si éste llevaba el garrote ocupado, el cual no pertenece à ningún carro del testigo ni ha sido visto nunca por el mismo; que no quiere ser parte en la causa ni renuncia la indemnización de perjuicios; que el interfecto tenía 17 años y era natural y vecino de Inca y de oficio carpintero.

{h 3v} 22. Coloma Reus Rayó, madre del interfecto Salas: se expresa como su marido.

23v<uel>to. Juan Tomás Contestí, sargento 1º de la Guardia civil: que detuvo à Antonio Coll, Guillermo Coll, Juan Llompart y Juan Seguí, p<or>q<ue> según declaración de èste, acompañaron à Jorge Salas al camino de Sineu cuando èste aguardaba al Pedro Juan Payeras; que se ha detenido à Miguel Torrens por sospechas de que estuviera con ellos en el acto de cometer el delito; que se ha detenido à Ramón Planas p<or>q<ue> el Torrens al ser cogido manifestó que había estado toda la noche con [*tachado*: Planas] él; que se han detenido à Juan Femenía y Pedro Gual porque estaban en la misma cama que Guillermo Coll en el acto de sorprender à èste; que no ha dado resultado el registro de las casas y ropas de los detenidos, que ha practicado el declarante, excepto con relación a Juan Seguí, à quien al ser detenido dio un desmayo, que notaron el padre, la madre y un hermano del mismo y el guardia Antonio Lladó y un sereno; que el padre de dicho Seguí dijo “algo has hecho cuando te desmayas”, à lo cual nada contestó, pues estaba completamente aturdido; que obedeciendo al declarante, entregó las ropas que había usado aquella noche, que estaban en un cuévano junto à la cama y consistían en un pantalón, una americana, una camisa y unas botas, todas las cuales tenían manchas de sangre, especialmente las botas, que la tenían húmeda y muy reciente; que nada contestó el Seguí à las preguntas que le hizo el declarante {h 4r} relativas à las expresadas manchas, pues estaba tan aturdido que tenía embargada la palabra; que màs tarde solo obtuvo de dicho Seguí la confesión de hallarse el con el Salas juntamente con los otros sujetos expresados. Preguntado después para que manifieste el testigo cuantos datos tenga, dice: que de 12 à 12 ½ de la noche última, se presentó al cuartel Bartolomé Payeras, afectado y ensangrentado, manifestando que, mientras iba [*tachado*: à su casa] con su hermano

Pedro Juan à su casa situada con la parte izquierda del camino de Sineu y al pasar el arroyo, les sorprendió un grupo de 10 ú 8 hombres, uno de los cuales llamado Monroig diciendo “oye tú curro” se dirigió hacia dicho hermano, en cuyo momentó recibió el Bartolomé una pedrada que le dejó atontado, sospechando empero que habían matado al Pedro Juan, pues le pareció que se arrojaban sobre él; que inmediatamente se dirigió con [*sobrescrito*: un] guar [*sobrescrito*: dia] y dos serenos al punto de la ocurrencia situado à unos 350 pasos de la población, observando el puente lleno de sangre y manchada también la pared de al lado, y un garrote; que siguiendo el rastro de la sangre, à unos 8 ó 10 pasos del puente y en un recodo del camino encontraron un cadáver, que nadie conoció y en cuya custodia quedó un sereno; que à poco se presentaron el médico, [*tachado*: y] el guardia Pedro Moyà y Bartolomé Payeras, habiendo sabido el dicente por relación del guardia que el Bartolomé {h 4v} al ver al cadáver lo abrazó y besó creyendo que era de su hermano; que sabe el declarante que estando allí el médico y los serenos, oyeron lamentos y [*tachado*: dirigiéndose] y encontraron al herido Pedro Juan Payeras, resultando ser aquel cadáver el de Jorge Salas.

27. Antonio Coll [*interlineado*: (9 Dic<iembre> 87)] de Cane Morra, detenido: que ayer pasó la

noche en el teatro, de donde salió algo después de las 11 acompañado de Juan y otro sujeto vecinos de Pollensa, dirigiéndose los tres à la taberna de Can Marquesí; que à la media hora los dos sujetos se fueron à casa del declarante, donde estaban alojados, y éste marchó à la taberna de Guillermo Basa, donde estuvo cinco minutos y le vieron Fran<cis>co Marla, Boyeras, Jaime del Horno de ne Paula, José Pancheta y otros; que inmediatamente se fué à su casa y se acostó y que à las 4 ó 4 ½ se le detuvo juntamente con sus dos compañeros; que [*interlineado*: sabe] en el camino de Sineu mataron à Monroig y à otro ignorando lo demás; que no estuvo en la taberna de Pablo <alias> Lluch aquella noche, donde se encontraban Pedro Juan Payeras <alias> Peus brits y el Monroig; que el testigo no conoce al Payeras y que vió al Monroig à las 5 de la tarde, ignorando si tuvieron pendencies, de las cuales resultase la muerte de los mismos por haber aguardado el Monroig al otro con varios amigos en la carretera.

28v<uel>to. Guillermo Coll <alias> Barona [*interlineado*: 9 Dic<iembre> 87] detenido, de 19 años: que estuvo en

el teatro, de donde marchó poco màs de las 11 à la taberna de Can Marquesí, y al cabo de un rato se dirigió à su casa {h 5r} y se acostó, no habiendo visto en la taberna ni en este trayecto à ningún conocido; que ignora si Payeras y Salas tuvieron pendencies y lo demás que ocurriera con tal motivo; que el declarante no tiene intimidad con el Salas, à quien vió à primera hora de la noche, ignorando quienes sean sus

amigos íntimos, y que el testigo no vió aquella noche al Payeras;

29v<uel>to. Juan Seguí Salas <alias> Manorquí, detenido, de 19 años: que sobre las seis de la tarde del día anterior el testigo, Miguel <alias> Muro y otros presenciaron en la taberna de Pablo <alias> Lluch una cuestión entre Salas y Payeras sobre quien había de ser el primero en beber; que ignora si después se repitió, pero que à las 12 de la misma noche su primo Salas dijo al declarante en la Plaza que para vengarse del Payeras iba á aguardarle en la carretera de Sineu; que a la salida de la población se les agregaron cinco o seis amigos del Salas entre ellos los de Cane Morra, Can Verguny y Can Barona; que el declarante, no habiendo conseguido que su primo desistiera, le acompañó para evitar una desgracia; que á la entrada del camino de Sineu el Salas cogió un garrote del terraplén de la cochera de Can Colomina, donde al efecto supone el dicente que lo había colocado; que se detuvieron al llegar al arroyo, y que al acercarse los Payeras, Salas dió un garrotazo al Pedro Juan, se agarraron ambos y el primero cayó de un navajazo, que hubo de inferirle el otro; que el declarante recogió à su pri||mo, {h 5v} manchándose las botas y ropas, y que viéndole luego espirar y à los demás que huían, se marchó también aturdido el dicente y se acostó; que después de herido el Salas huyeron los Payeras, ignorando quien hirió al Bartolomé; que los acompañantes del Salas habían arrojado varias piedras á los Payeras en un mismo acto; que ignora quien hirió al Pedro Juan; que el testigo ni su primo no llevaban navaja, ignorando si la traían los demás.

33. Juan Llompart Pujadas <alias> Verguny detenido, de 16 años, en 10 de Diciembre: que la noche del jueves anterior no estuvo en la carretera de Sineu, [*tachado*: pues] sino que al salir del teatro à eso de las 11 fue á la taberna de Guillermo Basa y al cabo de un rato se fue con Miguel Torrens, de quien se despidió en la calle de Mesones frente à casa de Monroig, dirigiéndose à la taberna de Marquesí, donde vió al de Can Ramonecó y otras personas; que á los pocos minutos marchó á su casa el declarante, y al entrar [*interlineado*: á eso de las 11 ½] su padre desde la cama le pidió un vaso de agua, y habiéndoselo servido el testigo, se acostó; que sabe de público lo de las muertes, ignorando quienes acompañaban al Salas y quienes sean sus amigos, no siendo uno de ellos el dicente; que no vió en toda la noche á Salas ni á Pedro Juan Payeras y que no ha visto usar cuchillo á éste ni á los de Cane Morra y Can Barona; que no sabe las circunstancias ni los autores del delito.

34v<uel>to. Careo sin resultado entre Juan Seguí y Juan Llompart.

35. Juan Seguí reconoce las ropas que le ocupó la Guardia ci||vil {h 6r} y dice: que se manchó al recoger á su primo cuando cayó herido, y que éste le echó el brazo à la espalda, manchándole el hombro de la chaqueta, y le dijo [*tachado*: que le] haber [*interlineado*: sido] herido [*sobrescrito*: por] Pedro Juan Payeras; que no es cierto que el declarante

quitase á éste el cuchillo con que hirió al Salas y con el mismo cuchillo infiriese à dicho Payeras las heridas de que murió.

36. Careo sin resultado entre Juan Seguí y Antonio Coll.

37. Id id entre Juan Seguí y Guillermo Coll.

37v<uel>to. Miguel Torrens Mateu <alias> Muro de 16 años, detenido: que la noche de antes [*tachado*: estuvo en su] pasó por el camino de Sineu al retirarse à su casita, donde entró [*interlineado*: antes] de las 11, habiéndose metido en la cama enseguida; que por lo tanto no estuvo cuando la ocurrencia y que iba acompañado de Pilos que vive en una casa inmediata; que vió aquella noche al Pedro Juan Payeras [*interlineado*: en casa de Gotleu] pero no al Salas, ignorando si éstos regañaron, pues solo sabe que resultaron muertos en dicha carretera ignorando quienes les acompañaban; que ignora [*interlineado*: si] los de Cane Morra, Verguny y Barona son amigos íntimos del Salas y si les ha visto usar cuchillo y si tenía costumbre de usarlo Pedro Juan Payeras y Lorenzo Seguí; que estando el dicente de siete à ocho de la noche expresada en la taberna de Can Costa con Bart<olomé> Payeras, entró el hermano de éste Pedro Juan, à quien no oyó expresar haber recibido ofensa alguna.

39. Ramón Planas Llinás <alias> Pilós y Punta, de 19 años, detenido:

{h 6v} que la noche de antes estuvo con Muro en varias tabernas y à las 10 ½ se retiraron juntos á sus casas distantes un cuarto de hora [*interlineado*: largo] de la población y que el declarante se acostó enseguida; que en la expresada noche [*interlineado*: sobre las ocho] vió á Pedro Juan Payeras y al Salas y no a Cane Morra, Verguny ni Barona, ignorando si hay intimidad entre los tres últimos y el Salas y si alguno de los sujetos indicados usa armas; que del hecho de autos solo sabe de oídas que Salas y Payeras han muerto.

40. Juan Femenía Amengual (Petecó), de 20 años, natural de Pollensa, detenido: que la noche de autos estuvo en el teatro y salió con Pedro Gran y acompañó una muchacha llamada la Mistera hasta el mercado de los cerdos; que allí se despidió de la muchacha, y volviéndose á juntar con el amigo del dicente, fueron los dos á casa de Antonio Coll donde se recogieron á eso de las 11 ½; que á eso de la una se recogió el Coll y nada les manifestó; que del hecho de autos solo sabe de oídas que ha habido dos muertes; que en el 2º acto de la comedia vió al Coll sin hablarle y que luego no le vió hasta la hora expresada; que el dicente recogió la llave [*interlineado*: á las ocho] en casa de una hermana del Coll, y al retirarse, la dejó debajo de la puerta para que este pudiese abrir.

41. Careo entre Juan Femenía y Antonio Coll, que solo dió por resultado la circunstancia de insistir el primero en lo declarado con firmeza.

42. Pedro Juan y Serra <alias> Cocarroy, de Pollensa, de 19 años, detenido; que estuvo en el teatro y al salir, despues de

{h 7r} acompañar a la Mistera con Juan Femenía, se fue con éste á dormir en casa del Coll a las 11 ú 11 $\frac{1}{4}$; que estaba durmiendo cuando se retiró el Coll; corroborando en lo demás la declaración del Femenía.

43. Careo entre Pedro Gran y Antonio Coll, que dio un resultado parecido al anterior.

43v<ue|>to. El actuario se hace cargo de las ropas de Juan Seguí: una camisa de indiana, con una pequeña mancha en el puño derecho; pantalón paño oscuro, con unas pocas gotas en la parte inferior de la pierna derecha y parte delantera; chaqueta de igual paño, con manchas en el hombro derecho un poco á la parte trasera; botas de búfalo, con pequeñas gotas de sangre.

44. Auto declarando procesados á Antonio Coll, Guillermo Coll, Juan Llompart y Juan Seguí y decretando la prisión de los mismos, y levantando la detención á los demás.

46. Bartolomé Payeras, Pedro Gran, Juan Femenía, Ramón Planas y Miguel Torrens ratifican bajo juramento sus declaraciones.

47. Autopsia.

53. El actuario se hace cargo de las ropas del Salas, todas cortadas de arriba abajo: un pantalón y una chaqueta de lista ensangrentados; camiseta algodón y camisa indiana ensangrentadas y con un corte correspondiente al corazón.

{h 7v} 54. Fran<cis>co Mas: que en la noche de autos después de salir del teatro fuè á la taberna de Guillermo Basa, donde vió á Antonio Coll sin fijarse en los que le acompañaban, y que el testigo al retirarse [*interlineado*: á eso de las 11 $\frac{1}{2}$] dejó en el establecimiento al Coll; que no vió en toda la noche al Payeras ni al Salas y solo sabe que éstos murieron violentamente.

55. Jaime Gelabert Beltran <alias> del Forn de na Paula, de 19 años: que en la noche de autos á primera hora estuvo en la taberna de Guillermo Basa, donde no vió á Antonio Coll, y que se retiró á las 9; no volviendo en toda la noche; que á eso de las 7 $\frac{1}{2}$ en la taberna de casa Pasquet vió á Payeras y Salas, pero no presencié cuestión alguna ni volvió á verlos, sabiendo tan solo de público que efecto de una niña resultaron muertos en la carretera de Sineu.

56. José Mateu <alias> Pancheta, de 18 años: que la noche de autos no estuvo en la taberna de Guillermo Basa [*interlineado*: y sí en la de Marquesí] y que únicamente vió á Antonio Coll á las 5 ó á las 6 de la tarde.

57. Pablo Llompart <alias> Verguny: que á las 11 $\frac{1}{2}$ ú 11 $\frac{3}{4}$ de la noche de autos, al retirarse su hijo, le pidió el testigo un vaso de agua y después le ordenó que diese de comer al mulo diciendo que al día siguiente tenía que salir con el carro; que el hijo no volvió á salir hasta que se lo llevó la guardia civil; que dicho hijo nada manifestó sobre las pendencias de Payeras y Salas, y que solo

sabe el declarante de público que éstos se mataron mutuamente.

57v<uel>to. Miguel Torrens y [*interlineado*: Vidal] <alias> Muro, de 20 años: que la noche de autos estuvo à eso de las 10 en la taberna de Pablo Lluch {h 8r} de donde salió à las 10 ¼ con su hermano Onofre, su primo Miguel Torrens y Ramón <alias> Pilós; que al llegar à la casa del declarante [*interlineado*: à eso de las 10 ¼] se quedaron en ella éste y su hermano, despidiéndose de los compañeros, y que no vió en toda la noche à Juan Llompart.

59. Careo entre Miguel Torrens Vidal y Juan Llompart: éste manifiesta que el Torrens que tenía presente no es el que citó en su declaración.

60. Miguel Torrens Beltrán, de 18 años: que en la noche de autos sobre las 11 ½ estuvo en la taberna de Guillermo Basa, no con Jorge Salas sino con Juan Llompart, [*sobrescrito*: saliendo] al poco rato con éste y con un hermano del testigo, y dirigiéndose los dos hermanos à su casa después de despedirse del Llompart frente à la de Monroig, que esta casa no es la del interfecto Salas, y que Llompart manifestó irse à acostar, ignorando el testigo si llevaba armas y si estuvo con los de Cane Morra, Barona y Salas [*tachado*: á] en la carretera de Sineu; que solo sabe de oídas que Salas y Payeras se habían matado uno al otro.

61v<uel>to. Procesado Antonio Coll Prats de Cane Morra: que no ha sido procesado; que ratifica lo declarado.

62v<uel>to. Guillermo Coll Beltrán <alias> Barona, procesado, de 19 años: que no ha sido procesado y que ratifica lo declarado.

63v<uel>to. Juan Seguí, procesado, de 19 años: que ratifica lo declarado y que no ha sido procesado; que no es cierto que [*tachado*: que] cogiendo el cuchillo con que Payeras hirió al Salas, hiriese el dicente al primero; que el dicente no tuvo la menor parte en las muertes ni en las lesiones.

64v<uel>to. Juan [*tachado*: Pujadas] Llompart Pujadas <alias> Verguny, de 16 años: {h 8v} que no ha sido procesado; que ratifica lo declarado.

66. D<on> Sebastián Borrás, médico forense, en 13 Diciembre: que Bartolomé Payeras ha curado de las heridas contusas sin quedar deforme y pudiendo trabajar.

71. Oficio del Gobernador, trasladando el parte de la Guardia civil relativo al hecho de autos y que, salvo pequeñas diferencias, está conforme con la declaración del Sargento 1º fol<io> 23 vuelto.

74. Oficio del Gobernador, trasladando el parte del Alcalde, quien afirma que los cuatro serenos fueron al lugar del suceso.

77. [*tachado*: Parte] Informe de la Alcaldía favorable à los procesados.

79. Partida de bautismo de Antonio Coll Prats

80. Id de Guillermo Coll Beltrán

81. Id de Juan Seguí Salas.

86. Pablo Truyol <alias> Lluch: que à las 6 de la noche de autos estuvieron en su taberna Salas y Payeras y allí tuvieron palabras sin que el dicente sepa el motivo, y que habiéndoles intimado que se saliesen si habían de tener cuestiones, salió

al poco rato Payeras y detrás de él lo hizo Salas; que al día siguiente el conserge del casino del 1er piso dijo al testigo que hubo de bajar á separar á los dos sujetos que se estaban riñendo á la salida de la taberna; que no recuerda el declarante quienes estaban con dichos individuos y solo tiene memoria de uno de 16 años màs ó menos que estaba sentado junto à ellos, ignorando su nombre y pareciéndole no ser de la población; que Salas volvió solo à la taberna á eso de las 10 y después de beber una copa se marchó solo también; que en aquella noche solo sirvió en la taberna {h 9r} el declarante y su muger y que no vió que el Salas ni el Payeras llevasen armas.

88. Juan Amer Campins <alias> Boqueta, de 20 años: que en la noche de autos estuvo en el café de Antonio Lluch con su primo Pedro J<uan> Payeras, quien nada le manifestó sobre pendencias con Salas; que juntos salieron del establecimiento acompañados de Bart<olomé> Payeras, y que en la calle de S<an> Francisco se despidió el dicente de sus compañeros y se fué á dormir; que no sabe el declarante que ninguno de sus primos llevase armas; que nada sabe del hecho punible ni ha oído referir cosa alguna á su familia.

92 al 95. Certificaciones expresivas de que en el Registro central no constan antecedentes contra ninguno de los cuatro procesados.

97. Comunicación de la Guardia – civil de 24 Diciembre, manifestando no haber tenido resultado las averiguaciones practicadas.

98v<uel>to. Lorenzo Fluxà Figuerola, conserge del casino de la Consància: que à las 8 ú 8 ½ de la noche de autos vió desde el balcón del casino que en los pórticos donde está situado el café de Pablo <alias> Lluch se estaban peleando dos hombres y un gran corro de gente que los estaba mirando; que el testigo bajó á separarlos y logró que se marchasen, habiendo dicho uno de ellos que la pendencia empezó por unas copas, y que al día siguiente supo el testigo que los dos habían muerto en el camino de Sineu; que {h 9v} no vió el dicente que llevasen armas; que algunos dicen que dichos individuos se hirieron mutuamente sin que haya otros agresores; que el declarante no volvió á ver al Salas.

100. Catalina Llobera, esposa de Pablo <alias> Lluch: que por haber estado toda la noche detrás del mostrador no notó las cuestiones entre Salas y Payeras, sabiendo de oídas que riñeron á la salida del café y que murieron en la carretera de Sineu.

101v<uel>to. Certificación expresiva de que en el Juzgado de Instrucción de Inca no constan antecedentes contra ninguno de los cuatro procesados.

104. Partida de bautismo del procesado Juan Llompart,

resultado haber nacido en 23 de Diciembre de 1870.

No consta su nacimiento en el Registro civil, según se expresa en el oficio del folio 90.

106. Procesado Antonio Coll: [*interlineado*: 11 Enero 88] que la noche de autos salió del teatro con Pedro Antonio del Horno a eso de las 11 $\frac{1}{4}$ y se dirigieron ambos a casa de Riña en busca de Juan de Can Gallet, que corteja en dicha casa, y habiéndoles dicho un hermano de la novia que el novio se había marchado, fueron a preguntar por él a casa de Melchor del [cat. zabaté nou], de donde también se hubo ido; que inmediatamente se fueron a la taberna de Guillermo Basa, y habiéndole dicho Pedro Antonio del Horno al declarante que Salas le había invitado a que fuera a la carretera {h 10r} de Sineu para aguardar al Payeras y preguntarle al Salas porqué le había amenazado con un cuchillo, a los pocos minutos se fueron el dicente y su compañero al expresado sitio; que fueron juntamente con Salas Juan Seguí, el novio de una hermana de este llamado Berruga, Guillermo Coll, Juan Llompart y un tal Muro; que Salas y Seguí se colocaron detrás de la cruz que está a la izquierda conforme se va a Sineu; que apoyados en la pared situada a la derecha de la carretera y a 24 ó 25 pasos antes de la cruz aguardaban el del Horno, Guillermo Coll y Juan Llompart, mientras que a unos 5 ó 6 pasos más allá de la cruz a la izquierda de la carretera estaban Berruga y Muro y a mano derecha en un punto donde hay el camino llamado la Carritxera estaba el declarante apoyado en una pared; que al llegar los Payeras, nada hicieron los que estaban antes de la cruz, y cuando aquéllos se acercaron a ésta, salieron el Salas y el Seguí y el Salas con una traca de las que sirven de apoyo a los carros pegó al Payeras y éste le acometió con un cuchillo, en cuyo momento todos tiraron piedras a los Payeras y el Salas exclamó “ay, me han herido”; que el Seguí pegaba también a los Payeras, sin que sepa el dicente con qué lo hacía; que viendo correr a uno de los Payeras, el declarante hizo {h 10v} [margen: (*Prímero*)] lo propio con otros varios, quedando allí el Salas, Seguí, Berruga é ignora el declarante si algún otro; que el Verguny ha manifestado en la cárcel haber herido con un cuchillo pequeño que llevaba al Payeras; que por relación de su primo Guillermo Coll sabe el declarante que, al huir por el camino del cementerio con dirección a su casa, el Verguny dijo al Guillermo que Payeras también estaba muerto, y habiéndole preguntado el mismo Guillermo “¿tan fácilmente te parece que se mata a un hombre?” contestó el interpelado “yo le he dado tres navajazos”; que Verguny ha dicho haber muerto al Payeras a un preso llamado Sebastián de Selva, quien

lo ha referido al declarante; que el declarante no vió que Verguny ni Payeras llevasen cuchillo, ni sabe el paradero del [tachado: un] que [tachado: éste] sirvió à éste para herir al Salas, cuyo hecho presenció y vió el dicente.

109. Guillermo Coll, procesado [interlineado: 11 Enero 88]: que a las 11 ½ ó algo más encontró en la Plaza à su primo Ant<onio> Coll y à Pedro A<ntonio> del Horno, quienes le dijeron que había de haber una riña y se fueron con tal motivo al camino de Sineu, yendo delante Salas, Seguí, Berruga y Muro; que detrás de la cruz se colocaron Salas y Seguí [interlineado: y á] unos 20 pasos arriba apoyados en una pared el declarante, Ant<onio> Coll [margen: ¿Cuando se les pun|zó?] y el del Horno; que no sabe donde se colocó Verguny y le parece que Berruga se quedó con Salas; que al poco rato oyó al Salas que dijo saliendo “escucha curro” {h 11r} [margen: (Segundo)] y después una voz que pareció del Payeras “ay, me han herido”; que enseguida el declarante y el [tachado: Payeras] [interlineado: Pedro Antonio] tiraron una piedra cada uno en dirección al [sobrescrito: Payeras] y echaron à correr por el camino la Carritxera, salieron à la vía ferrea, [interlineado: pasaron] p[* * *] [interlineado y tachado: el declarante] por delante del cementerio y llegaron à la carretera de Palma, donde tiene su casa el dicente; que en dicha casa se despidió el del Horno, no sabiendo el declarante donde fue; que el dicente se recogió en aquel acto; que antes de llegar al cementerio les alcanzó Verguny, quien [interlineado: les] dijo que creía que Payeras estaba muerto pues que le había dado tres navajazos; que Verguny siguió con ellos hasta la casa del declarante, ignorando lo que hiciera después; que únicamente vió usar cuchillo al Verguny en la taberna de Can Marquesí à eso de las siete de la tarde, sirviéndose de él para cortar pan; que comieron en la taberna el dicente, el del Horno y Verguny, quien se metió el cuchillo en el bolsillo y que dicho cuchillo tenía una hoja y abierto tendría un palmo; que comieron jarret y les sirvió la dueña; que Ant<onio> Coll estaba durante el suceso como à un par de pasos de distancia del declarante, que no sabe lo que hiciera cuando ocurrió el lance y que no le vió después; que no vió à Verguny ninguna mancha de sangre, que nada les refirió éste de lo ocurrido entre Salas y Payeras ni del destino que había dado al cuchillo.

{h 11v} 111v<uel>to. Procesado Juan Seguí: que Salas estaba solo detrás de la cruz, el dicente debajo de una encina à la derecha à unos 20 pasos más allá de la cruz, Verguny à unos 8 ó 10 pasos del dicente, ignorando donde estaban los demás; que cuando Salas fué herido no se presentó el Verguny, pues todos [tachado: se] echaron à correr; que cuando riñeron Salas y Payeras no se presentó ninguno de los circunstantes; que no vió que Verguny llevase cu-

chillo ni sabe que lo tuviera; que aquella tarde no vió comer á Verguny con P<edro> A<ntonio> del Horno y Guillermo Coll en Can Marquesí; que ignora si P<edro> A<ntonio> del Horno, Berruga y Muro estuvieron en el lugar del delito.

113. Sebastián Ordinas de Selva, de 20 años: que no es cierto que haya dicho à Ant<onio> Coll que Verguny hubiese manifestado que todos ellos estaban en la riña y que él hubiese herido al Payeras.

113. Careo entre Ordinas y Ant<onio> Coll. Éste increpó al otro diciéndole que recordara que hace 9 ó 10 días por la noche estando sentados en su cama, le dijo el Ordinas “ya sé que todos vosotros estabais en la riña, pues me lo ha dicho Verguny, y mira si es charlatán, que expresó haber matado al Payeras à tres cuchilladas”. Ordinas confesó que habían hablado del suceso; pero negó lo demás, en lo cual estuvo débil.

114. Juan Llompart Verguny, procesado: que niega los supuestos que le atribuyen los anteriores declarantes, afirmándose en las declaraciones que ha rendido; y que realmente comió en Can Marquesí, pero no usó {h 12r} cuchillo ni lo ha tenido nunca.

115v<uel>to. Careo entre Verguny y Guillermo Coll, que solo dió por resultado observar poca entereza y [*sobrescrito*: alguna] afectación en el primero y seguridad y convicción en el otro, [*mano 2*: afirmándose en sus declaraciones.]

116. Careo entre Juan Llompart y Prats y Antonio Coll de Cane Morra, que dió un resultado parecido al anterior.

117. Careo entre Juan Llompart y Prats y Juan Seguí Salas, que dió un resultado parecido à los dos anteriores.

117v<uel>to. Auto declarando procesados á Pedro Antonio del Horno, Berruga y Muro.

119. Pedro Antonio Gelabert Beltrán <alias> del Forn, procesado; que no ha sido antes procesado; que no son ciertos los hechos que le atribuyen los demás procesados; que no recuerda si á las siete de la noche de autos comió en Can Marquesí con Guillermo Coll y con el Verguny ni si éste usó un cuchillo propio para partir el pan; que no ha visto que Verguny tuviera cuchillo.

120v<uel>to. Careo entre Pedro Antonio Gelabert y Ant<onio> Coll, quienes se afirmaron en sus declaraciones. El último increpó al otro diciéndole: que recordara que toda la noche estuvieron juntos; que juntos fueron à preguntar por Gallet en casa de Riña y de Melchor [*cat. sabaté non*], y que después fueron á la taberna de Basa y à la carretera de Sineu. El Gelabert negó que hubiese visto en toda la noche al Coll, pues saliendo del teatro á las 11 ¼ fue solo á la taberna de Can Marquesí à preguntar {h 12v} por Xarpito, no recordando á quien hizo la pregunta, [*tachado*: y añadió] y enseguida se dirigió á su casa y se acostó; añadiendo además, que nadie le vió entrar en la taberna é ignora quien le viese salir, que permaneció en ella poco

tiempo y que le vieron marchar à su casa y entrar en ella Tomas Spasas y Lucas de Selva.

122. Careo entre Pedro A<ntonio> Gelabert y Guillermo Coll, sin resultado.

122v<uel>to. Lorenzo Albertí Martorell <alias> Berruga, de 21 años, procesado: que antes no lo había estado; que la noche de autos no estuvo en la carretera de Sineu ni vió á Payeras, Salas, Ant<onio> Coll ni Guillermo Coll; que á las 11 salió del teatro con su novia Juana Seguí y Salas y la acompañó con la familia de ella á casa de la misma; que luego [*tachado*: con] [*tachado*: luego] con el hermano del dicente acompañó á las Planas à su casa, y despues se fué con dicho hermano à recogerse siendo las 11 $\frac{3}{4}$ cuando entró en su casa sin que volviese à salir; que le vió entrar en su casa con su hermano el sereno Tomás Payeras; que nada sabe del hecho que se persigue.

124. Careo entre Lorenzo Albertí y Antonio Coll, quienes se afirmaron en lo declarado. Coll estuvo vehemente en la afirmación de los hechos y Albertí estuvo apocado y débil al negarlos.

125. Guillermo Coll y Lorenzo Albertí se carean, afirmándose en sus declaraciones. Coll afirma con vehemencia, y Albertí confundido apenas se atreve à sostener sus negativas.

{h 13r} 126. Miguel Torrens y Vidal <alias> Muro, de 20 años, procesado:

que nunca ha sido procesado; que no estuvo la noche de autos en la carretera de Sineu, pues sobre las 10 se fue à su casa acompañado de su hermano Onofre, su primo Miguel Torrens y Ramón Pilos; que el dicente y su hermano se recogieron, no volviendo à salir en toda la noche, y los dos compañeros al despedirse [*interlineado*: en la puerta de la casa] se marcharon con

dirección à sus casas respectivas; que no vió en todo aquel día al Verguny ni sabe si llevaba cuchillo.

127. Careo entre Miguel Torrens Vidal <alias> Muro y Antonio Coll, quienes se afirmaron en lo declarado, sosteniendo el primero con gran vehemencia sus afirmaciones y negando del propio modo su participación en el hecho.

127v<uel>to. Careo entre Miguel Torrens Vidal <alias> Muro y Guillermo Coll, sin resultado.

130. Juan Mateu y Pons <alias> Riña: que no recuerda [*tachado*: y] si en la noche de autos estuvieron en su casa à preguntar por Gallet Ant<onio> Coll y Pedro Antonio Gelabert.

131. Melchor Massip [*cat.* Sabaté non]: que no recuerda si en la noche de autos estuvieron en su casa à preguntar por Gallet Ant<onio> Coll y Pedro Antonio Gelabert.

131v<uel>to. Guillermo Coll <alias> Bassa, tabernero: que no recuerda si la noche de autos estuvieron en su establecimiento Ant<onio> Coll y Pedro A<ntonio> Gelabert.

132. Miguel Torrens Mateu <alias> Muro, de 16 años: que á eso de las 10 de la noche de autos, se retiró con su primo Miguel

Torrens y Vidal, con el hermano de éste Onofre y con Ramón {h 13v} Pilos, y que habiendo dejado à sus dos primos en la puerta de la casa de los mismos, se fue el dicente à la suya; que ignora si volvió á salir de su casa el primo Miguel durante aquella noche.

132v<uel>to. Onofre Torrens Vidal <alias> Muro, de 16 años: que cierto que sobre las 10 de la noche de autos se retiró à su casa con su hermano Miguel, su primo Miguel Torrens Mateu y Ramón Pilós, y después de dejar al declarante y à su hermano en la puerta de su casa, los otros dos se fueron à la suya; que Miguel hermano del dicente no volvió á salir de su casa la expresada noche.

133v<uel>to. Ramon Planas <alias> Pilós, de 19 años: declara en términos parecidos à Miguel Torrens Mateu fol<io> 132.

134. Tomás Reus Spasas: que à las 11 ½ de la noche de autos vió á Pedro A<ntonio> Gelabert recogerse en su casa, ignorando si volvió à salir; que dicho Pedro Antonio manifestó al testigo que tuviese que haber aquella noche una riña.

135. Lucas Cánaves <alias> de Selva: contesta como el anterior.

135v<uel>to. Juana Ana Seguí Salas, de 24 años: que la noche de autos estuvo en el teatro con Lorenzo Albertí, y que al salir, éste y las Planas madre è hija la acompañaron hasta su casa, siendo las 11 ½ cuando la dejaron.

136v<uel>to. Francisco Albertí Martorell <alias> Berruga, de 22 años: que la noche de autos estuvo en el teatro con su hermano Lorenzo, y que juntos salieron à las 11 ½ y se fueron à dormir, sin que su dicho hermano saliese en toda la noche.

{h 14r} 137. Margarita Planas: que la noche [*tachado*: de] de autos estuvo en el teatro con su hija Antonia, [*tachado*: y con Antonio Albertí,] y que al salir, [*interlineado*: Lorenzo Albertí] [*tachado*: éste] las acompañó hasta la casa de la declarante, que está cerca de la del Albertí, y que serían las 11 ½.

138. Antonia Quetglas, de 17 años, corrobora la anterior declaración.

138v<uel>to. Tomás Payeras, sereno: que à las 11 ¾ de la noche de autos vió á Lorenzo Albertí que con su hermano Francisco acompañaba à las Planas, y que estas entraron en la casa de las mismas y los hermanos Albertí en la suya, estando una y otra en la calle de S<an> Bartolomé, ignorando si volvió á salir el Lorenzo.

139v<uel>to. María [*sobrescrito*: March], de 21 años, dueña de la taberna de Can Marquesí: que sobre las siete de la noche de autos comieron “jarret” en su establecimiento Guillermo Coll, Pedro A<ntonio> del Horno y Juan Llompert, ignorando si alguno sacó cuchillo.

141. Informe del Alcalde sobre la conducta de los procesados Pedro A<ntonio> Gelabert Beltrán, Lorenzo Albertí Martorell y Miguel Torrens Vidal, que es favorable à los dos últimos, pero no al otro, pues se dice de éste que tiene inclinación à promover pendencias y riñas.

144 á 146. Certificaciones expresivas de que en el Registro central no constan antecedentes contra estos tres procesados.

{h 14v} 148. Partida de bautismo de Pedro A<ntonio> Gelabert.

149. Id de Lorenzo Albertí.

150. Id de Miguel Torrens.

153. Pedro Juan Payeras, padre del interfecto: que nada puede añadir á lo declarado; que ignora de quien sea el sombrero castaño, y que al negro lo [*sobrescrito*: llevaba] el hijo del declarante llamado Pedro Juan el día de la ocurrencia.

154. Francisca Ana Campins, madre del interfecto Pedro Juan Payeras, contesta como el anterior.

154v<uel>to. Bart<olomé> Payeras Campins: que nada puede añadir á lo declarado.

155v<uel>to. Fran<cis>ca Ana Payeras Campins: que nada puede añadir á lo declarado; que no recuerda haber visto al sombrero castaño y que el negro le parece de su hermano Pedro Juan.

156v<uel>to. Fran<cis>co Salas Bisellach, padre del interfecto Jorge Salas; que nada puede añadir á lo declarado; que el sombrero castaño pertenece á su hijo Jorge y que nunca había visto al negro.

157v<uel>to. Coloma Reus, madre de dicho Salas (Jorge): contesta como el anterior.

158. Diligencia de reconocimiento y descripción del lugar del delito. A [*sobrescrito*: unos] 350 pasos de las últimas casas atraviesa la carretera un pequeño arroyo, sobre el cual aparece un puentecito en la parte derecha de la misma carretera. Forma ésta pasado el arroyo {h 15r} una plazoleta de unos 50 pasos de lado donde hay una cruz sobre un pedestal de piedra. Desde el puente se levanta una pared que cierra el campo por el lado derecho y corre hasta la cruz, en cuyo punto arranca una travesía llamada la Carritxera por la cual sigue la misma pared. Pasada la [*tachado*: Carritxera y la] plazoleta y dicha travesía, sigue la carretera hacia Sineu. Por el lado izquierdo de la carretera despues del puente se encuentra el cauce del arroyo y despues la pared que cierra el campo por este lado y sigue después de la plazoleta por el camino de Sineu.

160. Certificación expresiva de que en el Registro del Juzgado de instrucción no constan antecedentes contra los procesados Pedro A<ntonio> Gelabert, Lorenzo Albertí y Miguel Torrens.

161 y 162. Certificaciones de defunción de Jorge Salas y Pedro Juan Payeras.

163. Auto declarando concluso el sumario.

Autopsia. fol<io> 47. Pedro Juan Payeras. Una herida con-
tusa con división de tegimientos, por la cual había al

parecer reasumado bastante sangre, de extensión de unos 2 ½ c<entí>m<etros> y situada en la región parietal derecha en su unión media con el hueso del otro lado. Otra herida contusa con división de tegumentos de unos 4 c<entí>m<etros> y {h 15v} situada en la región auricular izquierda. Casi todo el rostro cubierto de rasguños, al parecer arañazos. Una contusión en la región orbitaria izquierda con equimosis en la esclerótica. Dos heridas incisas y penetrantes en la parte posterior del tronco: situada la superior entre las costillas 6ª y 7ª, distante del raquis unos 5 c<entí>m<etros>, la cual después de dividir la piel y el músculo romboideo daba entrada á la cavidad torácica y mide en su abertura 2 ½ c<entí>m<etros>; la inferior, situada entre las costillas 7ª y 8ª, después de dividir la piel, el gran dorsal y los demás músculos de la capa profunda, penetra en la cavidad torácica, y mide en su abertura cerca de 3 c<entí>m<etros>: la dirección de ambas heridas es de abajo arriba y están situadas en la parte izquierda del tronco. Una herida incisa en la nalga izquierda, de unos 3 c<entí>m<etros> de abertura y cerca de 8 c<entí>m<etros> de profundidad, interesando solo la parte carnosa. Abiertos los pulmones, se ha visto que el izquierdo en su parte posterior tenía dos incisiones de arriba abajo, correspondientes á las dos del tronco: la superior mide unos 2 c<entí>m<etros> en su abertura por unos 3 c<entí>m<etros> de profundidad; y la inferior, unos 2 c<entí>m<etros> [tachado: de] en su abertura por unos 5 c<entí>m<etros> de profundidad. Deducen los médicos: que las contusiones de la cabeza pudieran ser hechas con palo, piedra ú otro cuerpo contundente; la de la órbita debió {h 16r} inferirse con el puño; que las incisas debieron ser hechas con instrumento punzo – cortante, de hoja estrecha que se iba ensanchando hácia el mango; que el interfecto estaba tísico en el segundo grado; que la muerte fué producida por las heridas del tronco, que rompieron venas y arterias, ocasionando una gran hemorragia que dejó casi exangüe al herido, por la cual son dichas heridas mortales de necesidad. Contestando á preguntas hechas á instancia del Fiscal, dijeron: que es posible que las heridas de ambos cadáveres sean producidas por una misma arma, pues la pequeña diferencia que se nota en la abertura puede depender de que se profundizase más ó menos; que poco podría hablar el Salas después de herido en el corazón, pues debió caer en estado de desmayo; que los arañazos del Payeras son á uña y parecen recientes, lo cual indica que debió preceder lucha á la muerte ó heridas; que, si bien el Payeras pudo recibir las heridas en la espalda estando boca abajo, lo más probable es que intentando encaramarse á una pared recibiese las del tronco y estando un poco más alto la de la nalga; que á consecuencia de la contusión de la cabeza, pudo el Payeras

caer al suelo sin sentido, aunque esto no es indefectible.

{h 16v} [*mano 2*: Juan Seguí. Se pegaron en la taberna, los Jorge Salas y Pedro Juan Payeras. ¿Hora?

Las 12. Iban solo pa<ra> defender al primo; no sabe quienes mas les siguieron. Le miraron á la salida del pueblo, pero les adelantaron hasta el puente, y no les conoció: miro.

Le aunq<ue> no los conoció. Luego designa á los dos Coll (Barona) (Verguny). Al reñir quedó herido Salas y los demas huyeron, habiendo algunos tirado piedras. De 11 ½ 12 de la noche. Ademas de los 3 citados habria 2 ó 9 mas. No habló con Verduny.

No vió quien hiriese á P<edro> J<uan> Payeras. De dejar a Salas ¿cadaver? se fue á su casa y no avisó al padre ni á nadie.

Guill<erm>o Coll. El declarante iba como Anto<nio> Coll y Pedro Ant<oni>o del Forn; y vió allá á todos los procesados.

Los Salas y Seguí detras de la cruz huyeron al oír la riña. Le alcanzó le dio Ant<oni>o del Forn. Despues Verguny, y le dijo al ¿Geu Reus? estaba muerto. le ha pegado 3 navajazos. Pudo oirlo Pedro Ant<onio> del Forn. La misma noche le habia visto una arma, en la taberna de Marquesí, la que cenaron. No llevaba sangre al hacer la manif<estacio>n.

Ant<oni>o Coll. Cane Mora. Iba con P<edro> A<ntonio> del Forn y vieron al Monroig y dijeron q<ue> iba á reñir.

Fueron á dar un paseo con Guill<ermo> Coll (eran los 3). Dos Monroig. Berruga y Verguny. se adelantaron. Al llegar los dos ¿Geus? siguió la riña, y oyó q<ue> uno de los Payeras decia ¡ay! y huyó y oyó corridas. Vió al Ver||guny]

{h 17r} [*mano 1 tachado*: Hay dos ramos separados sobre prisión provisional de los procesados.]

[*mano 2*: en el puente. No cenó, (en el careo).

Pedro Ant<oni>o Gelabert des Forn. No se reunió con los otros dos. Se fue á dormir. El Coll le instó p<ar>a q<u>e declar<a>se lo manifes<tacio>n de Verguny en el cementerio y no quiso hacerlo por no ser verdad. Jaime, y dice q<ue> le decia q<u>e á él le habian descubierto y también había de descubrir.

Verguny. A las 7 ½ cenó con del Forn. los otros dos comian pero con la misma mesa.

No llevaba cuchillo.

Albertí Berruga. Oyó el ofrecim<ien>to de los dos

Coll a [*interlineado*: ¿Alguna? retifica: solo era el Ant<onio> Coll.] en la carcel, no puede

precisar el día; se resistió ¿Alguna? á la encit<acio>n.

{h 17v} Pablo Truyol. Principio riña en su taberna.

No vió á Llompart, ni nada contra él.

Lorenzo Fluxá. La. de público, uno mató al otro y vice versa

Bart<olom>é Payeras. El Juan Seguí había maltratado al Pedro Juan su hermano.

No conoció mas q<u>e á Juan Seguí y Jorge Salas. Se cayó sin sentido. No vió nada.

Se fue á su casa. Ese. ese. No tiene mas sospechas [*tachado*: que] de Salas y Seguí.

10 como contados.

Juan Tomas Contestí. Solo supo los que acompañaban por Juan Seguí.]

{h 18r} 7v<uel>to. Fran<cis>ca Ana Campins, madre del difunto Pedro Juan: que oyó llamar y que supo por relación de su marido, que se levantó á abrir, lo que éste ha declarado; que se levantó también la declarante y que á los pocos momentos vió que llevaban al herido y que el médico le practicaba la cura, mientras la declarante y su hija se ocupaban en preparar lo necesario, hasta que le dijeron que había muerto sin haber hablado una palabra; que ignora si su hijo había tenido pendencies y que no llevaba nunca arma; que no sospecha quién le haya muerto.

8v<uel>to. Fran<cis>ca Ana Payeras [*interlineado*: de 23 años], hermana del difunto: que al sentir rui-

do se levantó y encontró á Bartolomé que refería á su padre que habían matado al Pedro Juan cerca de la cruz de la carretera de Sineu; que inmediatamente se volvió el Bartolomé y al regresar al poco rato dijo que en efecto había visto al cadáver junto á la pared y frente á la cruz; que acto seguido se volvió y regresó á los pocos momentos, manifestando que el cadáver hallado no era de Pedro Juan, á quien se había encontrado herido; que éste acompañado del médico fué trasladado á su casa, y la declarante mientras estaba buscando con su madre lo necesario para la cura, oyó que el herido había muerto cuando el facultativo la estaba practicando; que no oyó referir al herido quien le había ofendido ni tiene sospechas con nadie; que ignora si el mismo tuvo pendencies y que no usaba ninguna arma.

10. Bartolomé Payeras, hermano de Pedro Juan, en 9 de Diciembre: que el día anterior después de anochecido salió de su casa con un trozo de pan, y dirigióse á la población, entrando en la taberna de Pedro Antonio Costa; que estando comiendo en ella, entró Ramón <alias> Pilos, á quien convidó, y estando ambos comiendo entró el her<ma>no del declarante llamado Pedro Juan, á quien también convidó; {h 18v} que éste manifestó que habiendo jugado las copas en el café de Pablo <alias> Lluch, iba á beber del vaso de licor que les sirvieron, lo cual quiso impedir Jorge de Can Ramonet, diciendo que si era el primero en beber le daría de bofetones, y que como aquél bebiese, recibió en el acto un bofetón del Jorge, cuyos compañeros impidieron al otro de-

fenderse; que, referido este lance, comieron los tres y salieron luego acompañados de un primo del deponente llamado Juan Amer <alias> Boquera, dirigiéndose frente á la casa del Alcalde á eso de las 7 ½ donde tocaba la música, [*tachado*: y volviendo á la misma taberna de Can Costa á los cinco minutos] [*interlineado*: y que] habiendo dejado á Ramón <alias> Pillos, volvieron los demás á la misma taberna de Can Costa, á los cinco minutos; que allí bebieron, saliendo á las diez ó diez y media, al salir á las 11 ú 11 ½ se fué con su hermano que le estaba aguardando á buscar á su primo en el café de Antonio <alias> Lluch; que después de tomar una copa se dirigieron los tres á dormir, habiéndose despedido el primo en la calle de S<an> Francisco; que el declarante y su hermano tomaron la carretera de Sineu y al [*tachado*: llegar] acercarse á la cruz oyeron “escucha curro” y vieron salir de detrás de la misma cruz á Jorge Salas y Reus <alias> Monroig con un garrote y á 10 ú 11 sugetos que se separaban de la pared y se dirigían hacia los dos hermanos; que en el mismo acto el declarante sintió un recio golpe en el cogote, que [*interlineado*: que supone sería una pedrada y] le derribó al suelo [*interlineado*: casi] sin sentido; que al levantarse solo vió un cadáver [*interlineado*: junto á la pared y frente á la cruz] y creyendo que era el de su hermano, fue á dar parte á la guardia civil; [*tachado*: y á referirlo a su padre;] que cuando el Pedro Juan refirió el lance ocurrido en el café de Pablo <alias> Lluch, dijo que creía que se lo haría suyo, [*sobrescrito*: y que era] capaz de darle bofetones, pues que |...|

Presentación Crítica

{h 1r} 13 y 14 noviembre 88 Abogado Incal D. I. Planas
D. M. Canals. D. A. Rosselló. B.
D. M. Guasp. D. M. Pou.
Extracto de la causa incoada por el Juzgado de Instrucción de Inca sobre homicidio y lesiones contra Juan Llompart y otros.
Folio 1º: Don Jaime Coll y Riera, cabo 2º de la Guardia Civil, en 9 de diciembre último a la una y media de la madrugada, pone en conocimiento del Juzgado que, cerca de la cruz que existe en la carretera de Sineu, se ha encontrado el cadáver de un hombre, muerto violentamente.
2. Constituyese el Juzgado en la carretera de Sineu y punto llamado cuesta del molino de Arnavet, y a unos 350 pasos de las últimas casas de la población se encuentran manchas de sangre sobre un puente que hay en el camino, y una forqueta de carro en la pared del lado derecho que empieza en dicho puente y tiene 1 metro de altura, desde donde sigue la sangre hasta unos 50 pasos, en que se encuentra un hombre tendido, que ha declarado cadáver Don Sebastián Borrás, médico forense. Tendido del lado izquierdo, la mano derecha sobre el vientre, el brazo izquierdo en el suelo, las ropas ensangrentadas, principalmente la camisa y camiseta, observándose en dicha camisa un corte en el punto correspondiente al corazón. Cerca del cadáver un sombrero y un pañuelo de bolsillo, a unos 40 pasos antes de llegar al mismo otro sombrero y al lado opuesto de la carretera una manta. En tal estado, óyense voces de

“hermano, hermano”, a las cuales acuden Bartolomé Payeras y otros, que aparecen trayendo en brazos a un hombre ensangrentado y con una herida contusa en la cabeza, que resultó ser Pedro Juan hermano del Payeras y fue lle-

vado a su casa, donde se trasladó el Juzgado, distante unos 300 pasos. Los que han traído al herido manifiestan haberle encontrado {h 1v} detrás de la pared y cerca del puente. El médico forense manifiesta que el herido acaba de fallecer, sin haber pronunciado palabra alguna, y que tiene dos heridas en la parte posterior del tronco, región torácica, hechas al parecer con arma corte – punzante y que deben penetrar en la cavidad torácica; y que, habiendo reconocido nuevamente al otro cadáver, le ha encontrado una herida hecha al parecer con arma de la misma clase y que cree que llega a la cavidad del corazón.

4 y 4 vuelto. Juan Seguí y Alomar y Ramón Reus y Martorell afirman que el cadáver encontrado en la carretera de Sineu es el de Jorge Salas y Reus alias Monroig.

6. Pedro Juan Payeras y Tortella, padre del difunto Pedro Juan Pedro Juan Payeras y Campins, en 9 diciembre, dijo que a las 11 y ½ de la noche anterior llamaron a la puerta de su casa y se presentó su hijo Bartolomé, manifestando que el otro hijo Pedro Juan estaba muerto junto a la cruz de la carretera de Sineu, habiendo sido acometido por varios sujetos, de los cuales solo conoció a Jorge alias Monroig; que el mismo Bartolomé volvió enseguida al indicado punto, expresando al regresar que el cadáver que había encontrado no era el de su hermano, a quien traían herido, como en efecto lo entraron en la casa; que mientras el médico le quitaba al herido la camisa para curarle, expiró este sin haber manifestado quien le había ofendido, a pesar de habérselo preguntado; que ignora si el Pedro Juan había tenido pendencies y que nunca usaba arma; que este es hijo del declarante y de su consorte Juana Ana, natural de Inca y de 21 años; que no quiere ser parte en la causa ni renuncia la indemnización de daños y perjuicios.

{h 2r} |...| aunque antes de irse al servicio de las armas, el Salas era más hombre que él, ahora creía que le era superior; que al levantarse el testigo después de herido fue cuando se dirigió a su casa y dijo a su padre que no sabía si su hermano estaba muerto o vivo, e inmediatamente fue a buscar a este y encontró al cadáver; que después de lo referido en el café de Pablo alias Lluch, no volvió a hablar el testigo con su hermano del asunto, y que este no llevaba navaja; que ignora si el mismo había tenido otras pendencies; que la manta encontrada es del declarante, el sombrero negro del hermano y el castaño cree que lo usaba ayer el Salas; que no se ha sentido el declarante otra herida que la del cogote, si bien al caer se hizo una rozadura en la muñeca derecha; que no conoce el pañuelo hallado junto al cadáver del Salas.

13 vuelto. El médico forense dijo que Bartolomé Payeras tiene

una escoriación redondeada de unos 4 centímetros en la región deltoidea del hombro derecho, efecto de una herida contusa, otra pequeña escoriación en el antebrazo derecho en su parte inferior y anterior, y otra contusión en la parte derecha del occipucio, algo tumefacta y dolorida; que considera leves dichas heridas y que pueden curarse en 3 o 4 días.

14 vuelto. Ocupación de las ropas y efectos. El difunto Pedro Juan Payeras vestía: calzoncillos completamente ensangrentados con un corte en la nalga izquierda; camisa listada a cuadritos y otra a rayas ensangrentadas particularmente {h 2v} en la espalda y parte izquierda, con dos cortes en la espalda una más arriba que otro; chaqueta de paño oscuro con alguna sangre y dos cortes en la espalda, parte izquierda; chaleco del mismo paño algo ensangrentado, particularmente en la espalda, en cuya parte izquierda se observan los mismos cortes que en la chaqueta. En el acto del reconocimiento se encontraron: una manta fondo negro con franjas formadas con círculos blancos y negros; un sombrero negro y otro castaño muy usados; un pañuelo de algodón blanco con una cenefa, que tiene una mancha de sangre.

En los bolsillos del Salas: una petaca con tabaco, una caja de cerillas, un pañuelo blanco con cenefa colorada, una moneda de medio duro y en calderilla 35 céntimos.

17. Son puestos a disposición del Juzgado Antonio Coll Prats, Miguel Torrents Mateu, Juan Llompart Pujadas, Guillermo Coll Beltrán, Juan Seguí Salas, Ramón Planas Llinás, Juan Femenía Amengual y Pedro Gual Serra.

Le manda que ingresen estos y Bartolomé Payeras Campins en la cárcel como detenidos.

18. Guardia Civil Miguel Gelabert Cirer: que sobre los sujetos que se han puesto a disposición del Juzgado recaen sospechas de haber estado en la riña; que Pedro Juan Campins se retiraba a su casa con su hermano y a unos 200 pasos de la misma le aguardaba Jorge Salas alias Monroig o Ramonet con varios amigos; que Juan Seguí dijo al {h 3r} testigo que acompañaban al Jorge Salas Antonio Coll alias de Ca na Morra, Guillermo Coll alias Barona y Juan Llompart alias Verguny, hallándose entre ellos el Juan Seguí; que este manifestó también al declarante que Jorge Salas llevaba un garrote, consistente en el puntal que llevan los carros, mientras aguardaba al Payeras, y que quien tiró la piedra que dio al Bartolomé Payeras fue Antonio Coll: que ignora qué motivo induce a que se sospeche contra los otros cuatro detenidos; que en el sitio de la ocurrencia no ha encontrado el arma homicida.

20. Francisco Salas Bisellach, padre del difunto Jorge, en 9 de diciembre: que estando recogido en su casa con su mujer y su otro hijo y habiendo tenido noticia a la una de la madrugada de la muerte del Jorge, fue al lugar del delito,

o sea, a la carretera de Sineu a unos 300 pasos de la población de Inca; que ignora con qué motivo fue el Jorge a dicho punto y si en dicha noche tuvo cuestiones con Pedro Juan Payeras, ignorando quienes le acompañaban; que el amigo más íntimo del Jorge era un primo de este llamado Juan Seguí Salas; que no ha visto que Jorge llevase arma alguna; que ignora si este llevaba el garrote ocupado, el cual no pertenece a ningún carro del testigo ni ha sido visto nunca por el mismo; que no quiere ser parte en la causa ni renuncia la indemnización de perjuicios; que el interfecto tenía 17 años y era natural y vecino de Inca y de oficio carpintero.

{h 3v} 22. Coloma Reus Rayó, madre del interfecto Salas: se expresa como su marido.

23 vuelto. Juan Tomás Contestí, sargento 1º de la Guardia Civil que detuvo a Antonio Coll, Guillermo Coll, Juan Llompart y Juan Seguí, porque según declaración de este, acompañaron a Jorge Salas al camino de Sineu cuando este aguardaba al Pedro Juan Payeras; que se ha detenido a Miguel Torrens por sospechas de que estuviera con ellos en el acto de cometer el delito; que se ha detenido a Ramón Planas porque el Torrens al ser cogido manifestó que había estado toda la noche con él; que se han detenido a Juan Femenía y Pedro Gual porque estaban en la misma cama que Guillermo Coll en el acto de sorprender a este; que no ha dado resultado el registro de las casas y ropas de los detenidos, que ha practicado el declarante, excepto con relación a Juan Seguí, a quien al ser detenido dio un desmayo, que notaron el padre, la madre y un hermano del mismo y el guardia Antonio Lladó y un sereno; que el padre de dicho Seguí dijo “algo has hecho cuando te desmayas”, a lo cual nada contestó, pues estaba completamente aturdido; que, obedeciendo al declarante, entregó las ropas que había usado aquella noche, que estaban en un cuévano junto a la cama y consistían en un pantalón, una americana, una camisa y unas botas, todas las cuales tenían manchas de sangre, especialmente las botas, que la tenían húmeda y muy reciente; que nada contestó el Seguí a las preguntas que le hizo el declarante {h 4r} relativas a las expresadas manchas, pues estaba tan aturdido que tenía embargada la palabra; que más tarde solo obtuvo de dicho Seguí la confesión de hallarse el con el Salas juntamente con los otros sujetos expresados. Preguntado después para que manifieste el testigo cuantos datos tenga, dice: que de 12 a 12 ½ de la noche última, se presentó al cuartel Bartolomé Payeras, afectado y ensangrentado, manifestando que, mientras iba con su hermano Pedro Juan a su casa situada con la parte izquierda del camino de Sineu y al pasar el arroyo, les sorprendió un grupo de 10 u 8 hombres, uno de los cuales llamado Mon-

roig, diciendo “oye tú curro” se dirigió hacia dicho hermano, en cuyo momento recibió el Bartolomé una pedrada que le dejó atontado, sospechando empero que habían matado al Pedro Juan, pues le pareció que se arrojaban sobre él; que inmediatamente se dirigió con un guardia y dos serenos al punto de la ocurrencia situado a unos 350 pasos de la población, observando el puente lleno de sangre y manchada también la pared de al lado, y un garrote; que, siguiendo el rastro de la sangre, a unos 8 o 10 pasos del puente y en un recodo del camino encontraron un cadáver, que nadie conoció y en cuya custodia quedó un sereno; que a poco se presentaron el médico, el guardia Pedro Moyà y Bartolomé Payeras, habiendo sabido el dicente por relación del guardia que el Bartolomé, al ver al cadáver, lo abrazó y besó creyendo que era de su hermano; que sabe el declarante que estando allí el médico y los serenos, oyeron lamentos y encontraron al herido Pedro Juan Payeras, resultando ser aquel cadáver el de Jorge Salas.

27. Antonio Coll (9 diciembre 1887) de Ca na Morra, detenido: que ayer pasó la noche en el teatro, de donde salió algo después de las 11 acompañado de Juan y otro sujeto, vecinos de Pollensa, dirigiéndose los tres a la taberna de Can Marquesí; que a la media hora los dos sujetos se fueron a casa del declarante, donde estaban alojados, y este marchó a la taberna de Guillermo Basa, donde estuvo cinco minutos y le vieron Francisco Marla, Boyeras, Jaime del Horno de na Paula, José Pancheta y otros; que inmediatamente se fue a su casa y se acostó y que a las 4 o 4 ½ se le detuvo juntamente con sus dos compañeros; que sabe en el camino de Sineu mataron a Monroig y a otro, ignorando lo demás; que no estuvo en la taberna de Pablo alias Lluch aquella noche, donde se encontraban Pedro Juan Payeras alias Peus Brits y el Monroig; que el testigo no conoce al Payeras y que vio al Monroig a las 5 de la tarde, ignorando si tuvieron pendencias, de las cuales resultase la muerte de los mismos por haber aguardado el Monroig al otro con varios amigos en la carretera.

28 vuelto. Guillermo Coll alias Barona, 9 diciembre 87, detenido, de 19 años: que estuvo en el teatro, de donde marchó poco más de las 11 a la taberna de Can Marquesí, y al cabo de un rato se dirigió a su casa {h 5r} y se acostó, no habiendo visto en la taberna ni en este trayecto a ningún conocido; que ignora si Payeras y Salas tuvieron pendencias y lo demás que ocurriera con tal motivo; que el declarante no tiene intimidad con el Salas, a quien vio a primera hora de la noche, ignorando quienes sean sus amigos íntimos, y que el testigo no vio aquella noche al Payeras;

29 vuelto. Juan Seguí Salas alias Menorquín, detenido, de 19 años: que sobre las seis de la tarde del día anterior el testigo, Miguel alias Muro y otros presenciaron en la taberna de Pablo alias Lluch

una cuestión entre Salas y Payeras sobre quien había de ser el primero en beber; que ignora si después se repitió, pero que a las 12 de la misma noche su primo Salas dijo al declarante en la Plaza que para vengarse del Payeras iba a aguardarle en la carretera de Sineu; que a la salida de la población se les agregaron cinco o seis amigos del Salas entre ellos los de Ca na Morra, Can Verguny y Can Barona; que el declarante, no habiendo conseguido que su primo desistiera, le acompañó para evitar una desgracia; que a la entrada del camino de Sineu el Salas cogió un garrote del terraplén de la cochera de Can Colomina, donde al efecto supone el dicente que lo había colocado; que se detuvieron al llegar al arroyo, y que, al acercarse los Payeras, Salas dio un garrotazo al Pedro Juan, se agarraron ambos y el primero cayó de un navajazo, que hubo de inferirle el otro; que el declarante recogió a su primo, {h 5v} manchándose las botas y ropas, y que viéndole luego expirar y a los demás que huían, se marchó también aturdido el dicente y se acostó; que, después de herido el Salas, huyeron los Payeras, ignorando quien hirió al Bartolomé; que los acompañantes del Salas habían arrojado varias piedras a los Payeras en un mismo acto; que ignora quien hirió al Pedro Juan; que el testigo ni su primo no llevaban navaja, ignorando si la traían los demás.

33. Juan Llompart Pujadas alias Verguny detenido, de 16 años, en 10 de diciembre: que la noche del jueves anterior no estuvo en la carretera de Sineu, sino que al salir del teatro a eso de las 11 fue a la taberna de Guillermo Basa y al cabo de un rato se fue con Miguel Torrens, de quien se despidió en la calle de Mesones frente a casa de Monroig, dirigiéndose a la taberna de Marquesí, donde vio al de Can Ramonecó y otras personas; que a los pocos minutos marchó a su casa el declarante, y al entrar a eso de las 11 ½ su padre desde la cama le pidió un vaso de agua, y habiéndoselo servido el testigo, se acostó; que sabe de público lo de las muertes, ignorando quienes acompañaban al Salas y quienes sean sus amigos, no siendo uno de ellos el dicente; que no vio en toda la noche a Salas ni a Pedro Juan Payeras y que no ha visto usar cuchillo a este ni a los de Ca na Morra y Can Barona; que no sabe las circunstancias ni los autores del delito.

34 vuelto. Careo sin resultado entre Juan Seguí y Juan Llompart.

35. Juan Seguí reconoce las ropas que le ocupó la Guardia Civil {h 6r} y dice: que se manchó al recoger a su primo cuando cayó herido, y que este le echó el brazo a la espalda, manchándole el hombro de la chaqueta, y le dijo haber sido herido por Pedro Juan Payeras; que no es cierto que el declarante quitase a este el cuchillo con que hirió al Salas y con el mismo cuchillo infriese a dicho Payeras las heridas de que murió.

36. Careo sin resultado entre Juan Seguí y Antonio Coll.

37. Ídem entre Juan Seguí y Guillermo Coll.

37 vuelto. Miguel Torrens Mateu alias Muro de 16 años, detenido: que la noche de antes pasó por el camino de Sineu al retirarse a su casita, donde entró antes de las 11, habiéndose metido en la cama enseguida; que, por lo tanto, no estuvo cuando la ocurrencia y que iba acompañado de Pilós que vive en una casa inmediata; que vio aquella noche al Pedro Juan Payeras en casa de Gotleu, pero no al Salas, ignorando si estos regañaron, pues solo sabe que resultaron muertos en dicha carretera ignorando quienes les acompañaban; que ignora si los de Ca na Morra, Verguny y Barona son amigos íntimos del Salas y si les ha visto usar cuchillo y si tenía costumbre de usarlo Pedro Juan Payeras y Lorenzo Seguí; que estando el dicente de siete a ocho de la noche expresada en la taberna de Can Costa con Bartolomé Payeras, entró el hermano de este Pedro Juan, a quien no oyó expresar haber recibido ofensa alguna.

39. Ramón Planas Llinás alias Pilós y Punta, de 19 años, detenido: {h 6v} que la noche de antes estuvo con Muro en varias tabernas y a las 10 ½ se retiraron juntos a sus casas distantes un cuarto de hora largo de la población y que el declarante se acostó enseguida; que en la expresada noche sobre las ocho vio a Pedro Juan Payeras y al Salas y no a Ca na Morra, Verguny ni Barona, ignorando si hay intimidad entre los tres últimos y el Salas y si alguno de los sujetos indicados usa armas; que del hecho de autos solo sabe de oídas que Salas y Payeras han muerto.

40. Juan Femenía Amengual (Petecó), de 20 años, natural de Pollensa, detenido: que la noche de autos estuvo en el teatro y salió con Pedro Gran y acompañó una muchacha llamada la Mistera hasta el mercado de los cerdos; que allí se despidió de la muchacha, y volviéndose a juntar con el amigo del dicente, fueron los dos a casa de Antonio Coll donde se recogieron a eso de las 11 ½; que a eso de la una se recogió el Coll y nada les manifestó; que del hecho de autos solo sabe de oídas que ha habido dos muertes; que en el 2º acto de la comedia vio al Coll sin hablarle y que luego no le vio hasta la hora expresada; que el dicente recogió la llave a las ocho en casa de una hermana del Coll, y al retirarse, la dejó debajo de la puerta para que este pudiese abrir.

41. Careo entre Juan Femenía y Antonio Coll, que solo dio por resultado la circunstancia de insistir el primero en lo declarado con firmeza.

42. Pedro Juan y Serra alias Cocarroy, de Pollensa, de 19 años, detenido; que estuvo en el teatro y al salir, después de {h 7r} acompañar a la Mistera con Juan Femenía, se fue con este a dormir en casa del Coll a las 11 u 11 ¼; que estaba durmiendo cuando se retiró el Coll; corroborando en lo demás la declaración del Femenía.

43. Careo entre Pedro Gran y Antonio Coll, que dio un re-

sultado parecido al anterior.

43 vuelto. El actuario se hace cargo de las ropas de Juan Seguí: una camisa de indiana, con una pequeña mancha en el puño derecho; pantalón paño oscuro, con unas pocas gotas en la parte inferior de la pierna derecha y parte delantera; chaqueta de igual paño, con manchas en el hombro derecho un poco a la parte trasera; botas de búfalo, con pequeñas gotas de sangre.

44. Auto declarando procesados a Antonio Coll, Guillermo Coll, Juan Llompart y Juan Seguí y decretando la prisión de los mismos, y levantando la detención a los demás.

46. Bartolomé Payeras, Pedro Gran, Juan Femenía, Ramón Planas y Miguel Torrens ratifican bajo juramento sus declaraciones.

47. Autopsia.

53. El actuario se hace cargo de las ropas del Salas, todas cortadas de arriba abajo: un pantalón y una chaqueta de lista ensangrentados; camiseta algodón y camisa india ensangrentadas y con un corte correspondiente al corazón.

{h 7v} 54. Francisco Mas: que en la noche de autos después de salir del teatro fue a la taberna de Guillermo Basa, donde vio a Antonio Coll sin fijarse en los que le acompañaban, y que el testigo al retirarse a eso de las 11 ½ dejó en el establecimiento al Coll; que no vio en toda la noche al Payeras ni al Salas y solo sabe que estos murieron violentamente.

55. Jaime Gelabert Beltrán alias del Forn de na Paula, de 19 años: que en la noche de autos a primera hora estuvo en la taberna de Guillermo Basa, donde no vio a Antonio Coll, y que se retiró a las 9; no volviendo en toda la noche; que a eso de las 7 ½ en la taberna de casa Pasquet vio a Payeras y Salas, pero no presencié cuestión alguna ni volvió a verlos, sabiendo tan solo de público que efecto de una niña resultaron muertos en la carretera de Sineu.

56. José Mateu alias Pancheta, de 18 años: que la noche de autos no estuvo en la taberna de Guillermo Basa y sí en la de Marquesí y que únicamente vio a Antonio Coll a las 5 o a las 6 de la tarde.

57. Pablo Llompart alias Verguny: que a las 11 ½ u 11 ¾ de la noche de autos, al retirarse su hijo, le pidió el testigo un vaso de agua y después le ordenó que diese de comer al mulo diciendo que al día siguiente tenía que salir con el carro; que el hijo no volvió a salir hasta que se lo llevó la guardia civil; que dicho hijo nada manifestó sobre las pependencias de Payeras y Salas, y que solo sabe el declarante de público que estos se mataron mutuamente.

57 vuelto. Miguel Torrens y Vidal alias Muro, de 20 años: que la noche de autos estuvo a eso de las 10 en la taberna de Pablo Lluch

{h 8r} de donde salió a las 10 ¼ con su hermano Onofre, su pri-

mo Miguel Torrens y Ramón alias Pilós; que al llegar a la casa del declarante a eso de las 10 ¼ se quedaron en ella este y su hermano, despidiéndose de los compañeros, y que no vio en toda la noche a Juan Llompart.

59. Careo entre Miguel Torrens Vidal y Juan Llompart: este manifiesta que el Torrens que tenía presente no es el que citó en su declaración.

60. Miguel Torrens Beltrán, de 18 años: que en la noche de autos sobre las 11 ½ estuvo en la taberna de Guillermo Basa, no con Jorge Salas sino con Juan Llompart, saliendo al poco rato con este y con un hermano del testigo, y dirigiéndose los dos hermanos a su casa después de despedirse del Llompart frente a la de Monroig, que esta casa no es la del interfecto Salas, y que Llompart manifestó irse a acostar, ignorando el testigo si llevaba armas y si estuvo con los de Ca na Morra, Barona y Salas en la carretera de Sineu; que solo sabe de oídas que Salas y Payeras se habían matado uno al otro.

61 vuelto. Procesado Antonio Coll Prats de Ca na Morra: que no ha sido procesado; que ratifica lo declarado.

62 vuelto. Guillermo Coll Beltrán alias Barona, procesado, de 19 años: que no ha sido procesado y que ratifica lo declarado.

63 vuelto. Juan Seguí, procesado, de 19 años: que ratifica lo declarado y que no ha sido procesado; que no es cierto que cogiendo el cuchillo con que Payeras hirió al Salas, hiriese el dicente al primero; que el dicente no tuvo la menor parte en las muertes ni en las lesiones.

64 vuelto. Juan Llompart Pujadas alias Verguny, de 16 años: que no ha sido procesado; que ratifica lo declarado.

66. Don Sebastián Borrás, médico forense, en 13 diciembre: que Bartolomé Payeras ha curado de las heridas contusas sin quedar deforme y pudiendo trabajar.

71. Oficio del Gobernador, trasladando el parte de la Guardia Civil relativo al hecho de autos y que, salvo pequeñas diferencias, está conforme con la declaración del sargento 1º folio 23 vuelto.

74. Oficio del gobernador, trasladando el parte del alcalde, quien afirma que los cuatro serenos fueron al lugar del suceso.

77. Informe de la Alcaldía favorable a los procesados.

79. Partida de bautismo de Antonio Coll Prats.

80. Ídem de Guillermo Coll Beltrán.

81. Ídem de Juan Seguí Salas.

86. Pablo Truyol alias Lluch: que a las 6 de la noche de autos estuvieron en su taberna Salas y Payeras y allí tuvieron palabras sin que el dicente sepa el motivo y que, habiéndoles intimado que se saliesen si habían de tener cuestiones, salió al poco rato Payeras y detrás de él lo hizo Salas; que al día siguiente el conserje del casino del 1er piso dijo al testigo que hubo de bajar a separar a los dos sujetos que se estaban riñendo a la salida de la taberna; que no recuerda el declarante quienes estaban con dichos individuos y solo

tiene memoria de uno de 16 años más o menos que estaba sentado junto a ellos, ignorando su nombre y pareciéndole no ser de la población; que Salas volvió solo a la taberna a eso de las 10 y después de beber una copa se marchó solo también; que en aquella noche solo sirvió en la taberna {h 9r} el declarante y su mujer y que no vio que el Salas ni el Payeras llevasen armas.

88. Juan Amer Campins alias Boquera, de 20 años: que en la noche de autos estuvo en el café de Antonio Lluch con su primo Pedro Juan Payeras, quien nada le manifestó sobre pendencias con Salas; que juntos salieron del establecimiento, acompañados de Bartolomé Payeras, y que en la calle de San Francisco se despidió el dicente de sus compañeros y se fue a dormir; que no sabe el declarante que ninguno de sus primos llevase armas; que nada sabe del hecho punible ni ha oído referir cosa alguna a su familia.

92 al 95. Certificaciones expresivas de que en el registro central no constan antecedentes contra ninguno de los cuatro procesados.

97. Comunicación de la Guardia Civil de 24 diciembre, manifestando no haber tenido resultado las averiguaciones practicadas.

98 vuelto. Lorenzo Fluxà Figuerola, conserje del casino de la Consència: que a las 8 u 8 ½ de la noche de autos vio desde el balcón del casino que en los pórticos donde está situado el café de Pablo alias Lluch se estaban peleando dos hombres y un gran corro de gente que los estaba mirando; que el testigo bajó a separarlos y logró que se marchasen, habiendo dicho uno de ellos que la pendencia empezó por unas copas, y que al día siguiente supo el testigo que los dos habían muerto en el camino de Sineu; que {h 9v} no vio el dicente que llevasen armas; que algunos dicen que dichos individuos se hirieron mutuamente sin que haya otros agresores; que el declarante no volvió a ver al Salas.

100. Catalina Llobera, esposa de Pablo alias Lluch: que por haber estado toda la noche detrás del mostrador no notó las cuestiones entre Salas y Payeras, sabiendo de oídas que riñeron a la salida del café y que murieron en la carretera de Sineu.

101 vuelto. Certificación expresiva de que en el Juzgado de Instrucción de Inca no constan antecedentes contra ninguno de los cuatro procesados.

104. Partida de bautismo del procesado Juan Llompart, resultado haber nacido en 23 de diciembre de 1870. No consta su nacimiento en el registro civil, según se expresa en el oficio del folio 90.

106. Procesado Antonio Coll: 11 enero 88 que la noche de autos salió del teatro con Pedro Antonio del Horno a eso de las 11 ¼ y se diri-

gieron ambos a casa de Riña en busca de Juan de Can Gallet, que corteja en dicha casa, y habiéndoles dicho un hermano de la novia que el novio se había marchado, fueron a preguntar por él a casa de Melchor del [cat. sabater nou], de donde también se hubo ido; que inmediatamente se fueron a la taberna de Guillermo Basa, y habiéndole dicho Pedro Antonio del Horno al declarante que Salas le había invitado a que fuera a la carretera {h 10r} de Sineu para aguardar al Payeras y preguntarle al Salas por qué le había amenazado con un cuchillo, a los pocos minutos se fueron el dicente y su compañero al expresado sitio; que fueron juntamente con Salas Juan Seguí, el novio de una hermana de este llamado Berruga, Guillermo Coll, Juan Llompart y un tal Muro; que Salas y Seguí se colocaron detrás de la cruz que está a la izquierda conforme se va a Sineu; que apoyados en la pared situada a la derecha de la carretera y a 24 o 25 pasos antes de la cruz aguardaban el del Horno, Guillermo Coll y Juan Llompart, mientras que a unos 5 o 6 pasos más allá de la cruz a la izquierda de la carretera estaban Berruga y Muro y a mano derecha en un punto donde hay el camino llamado la Carritxera estaba el declarante apoyado en una pared; que al llegar los Payeras, nada hicieron los que estaban antes de la cruz, y cuando aquéllos se acercaron a esta, salieron el Salas y el Seguí y el Salas con una traca de las que sirven de apoyo a los carros pegó al Payeras y este le acometió con un cuchillo, en cuyo momento todos tiraron piedras a los Payeras y el Salas exclamó “ay, me han herido”; que el Seguí pegaba también a los Payeras, sin que sepa el dicente con qué lo hacía; que viendo correr a uno de los Payeras, el declarante hizo {h 10v} (Primero) lo propio con otros varios, quedando allí el Salas, Seguí, Berruga e ignora el declarante si algún otro; que el Verguny ha manifestado en la cárcel haber herido con un cuchillo pequeño que llevaba al Payeras; que por relación de su primo Guillermo Coll sabe el declarante que, al huir por el camino del cementerio con dirección a su casa, el Verguny dijo al Guillermo que Payeras también estaba muerto, y habiéndole preguntado el mismo Guillermo “¿tan fácilmente te parece que se mata a un hombre?” contestó el interpelado “yo le he dado tres navajazos”; que Verguny ha dicho haber muerto al Payeras a un preso llamado Sebastián de Selva, quien lo ha referido al declarante; que el declarante no vio que Verguny ni Payeras llevasen cuchillo, ni sabe el paradero del que sirvió a este para herir al Salas, cuyo hecho presencié y vio el dicente.

109. Guillermo Coll, procesado 11 enero 88: que a las 11 ½ o algo más

encontró en la Plaza à su primo Antonio Coll y a Pedro Antonio del Horno, quienes le dijeron que había de haber una riña y se fueron con tal motivo al camino de Sineu, yendo delante Salas, Seguí, Berruga y Muro; que detrás de la cruz se colocaron Salas y Seguí y a unos 20 pasos arriba apoyados en una pared el declarante, Antonio Coll ¿Cuándo se les punzó? y el del Horno; que no sabe dónde se colocó Verguny y le parece que Berruga se quedó con Salas; que al poco rato oyó al Salas que dijo saliendo “escucha curro” {h 11r} (Segundo) y después una voz que pareció del Payeras “ay, me han herido”; que enseguida el declarante y el Pedro Antonio tiraron una piedra cada uno en dirección al Payeras y echaron a correr por el camino la Carritxera, salieron a la vía férrea, pasaron p<...> por delante del cementerio y llegaron a la carretera de Palma, donde tiene su casa el dicente; que en dicha casa se despidió el del Horno, no sabiendo el declarante donde fue; que el dicente se recogió en aquel acto; que antes de llegar al cementerio les alcanzó Verguny, quien les dijo que creía que Payeras estaba muerto pues que le había dado tres navajazos; que Verguny siguió con ellos hasta la casa del declarante, ignorando lo que hiciera después; que únicamente vio usar cuchillo al Verguny en la taberna de Can Marquesí a eso de las siete de la tarde, sirviéndose de él para cortar pan; que comieron en la taberna el dicente, el del Horno y Verguny, quien se metió el cuchillo en el bolsillo y que dicho cuchillo tenía una hoja y abierto tendría un palmo; que comieron *jarret* y les sirvió la dueña; que Antonio Coll estaba durante el suceso como a un par de pasos de distancia del declarante, que no sabe lo que hiciera cuando ocurrió el lance y que no le vio después; que no vio a Verguny ninguna mancha de sangre, que nada les refirió este de lo ocurrido entre Salas y Payeras ni del destino que había dado al cuchillo.

{h 11v} 111 vuelto. Procesado Juan Seguí: que Salas estaba solo detrás de la cruz, el dicente debajo de una encina a la derecha a unos 20 pasos más allá de la cruz, Verguny a unos 8 o 10 pasos del dicente, ignorando donde estaban los demás; que cuando Salas fue herido no se presentó el Verguny, pues todos echaron a correr; que cuando riñeron Salas y Payeras no se presentó ninguno de los circunstantes; que no vio que Verguny llevase cuchillo ni sabe que lo tuviera; que aquella tarde no vio comer a Verguny con Pedro Antonio del Horno y Guillermo Coll en Can Marquesí; que ignora si Pedro Antonio del Horno, Berruga y Muro estuvieron en el lugar del delito.

113. Sebastián Ordinas de Selva, de 20 años: que no es cierto que haya dicho a Antonio Coll que Verguny hubiese manifestado que todos ellos estaban en la riña y que

él hubiese herido al Payeras.

113. Careo entre Ordinas y Antonio Coll. Este increpó al otro diciéndole que recordara que hace 9 o 10 días por la noche estando sentados en su cama, le dijo el Ordinas “ya sé que todos vosotros estabais en la riña, pues me lo ha dicho Verguny, y mira si es charlatán, que expresó haber matado al Payeras a tres cuchilladas”. Ordinas confesó que habían hablado del suceso; pero negó lo demás, en lo cual estuvo débil.

114. Juan Llompart Verguny, procesado: que niega los supuestos que le atribuyen los anteriores declarantes, afirmándose en las declaraciones que ha rendido; y que realmente comió en Can Marquesí, pero no usó {h 12r} cuchillo ni lo ha tenido nunca.

115 vuelto. Careo entre Verguny y Guillermo Coll, que solo dio por resultado observar poca entereza y alguna afectación en el primero y seguridad y convicción en el otro, [*mano 2*: afirmándose en sus declaraciones.]

116. Careo entre Juan Llompart y Prats y Antonio Coll de Ca na Morra, que dio un resultado parecido al anterior.

117. Careo entre Juan Llompart y Prats y Juan Seguí Salas, que dio un resultado parecido a los dos anteriores.

117 vuelto. Auto declarando procesados a Pedro Antonio del Horno, Berruga y Muro.

119. Pedro Antonio Gelabert Beltrán alias del Forn, procesado; que no ha sido antes procesado; que no son ciertos los hechos que le atribuyen los demás procesados; que no recuerda si a las siete de la noche de autos comió en Can Marquesí con Guillermo Coll y con el Verguny ni si este usó un cuchillo propio para partir el pan; que no ha visto que Verguny tuviera cuchillo.

120 vuelto. Careo entre Pedro Antonio Gelabert y Antonio Coll, quienes se afirmaron en sus declaraciones. El último increpó al otro diciéndole que recordara que toda la noche estuvieron juntos; que juntos fueron a preguntar por Gallet en casa de Riña y de Melchor *sabaté non*, y que después fueron a la taberna de Basa y a la carretera de Sineu. El Gelabert negó que hubiese visto en toda la noche al Coll, pues saliendo del teatro a las 11 $\frac{1}{4}$ fue solo a la taberna de Can Marquesí a preguntar {h 12v} por Xarpito, no recordando a quien hizo la pregunta, y enseguida se dirigió a su casa y se acostó; añadiendo además, que nadie le vio entrar en la taberna e ignora quien le viese salir, que permaneció en ella poco tiempo y que le vieron marchar a su casa y entrar en ella Tomás Espasas y Lucas de Selva.

122. Careo entre Pedro Antonio Gelabert y Guillermo Coll, sin resultado.

122 vuelto. Lorenzo Albertí Martorell alias Berruga, de 21 años, procesado: que antes no lo había estado; que la noche de autos no estuvo en la carretera de Sineu ni vio a Payeras, Salas, Antonio Coll ni Guillermo Coll; que a las 11 salió del

teatro con su novia Juana Seguí y Salas y la acompañó con la familia de ella a casa de la misma; que luego con el hermano del dicente acompañó a las Planas a su casa, y después se fue con dicho hermano a recogerse siendo las 11 $\frac{3}{4}$ cuando entró en su casa sin que volviese a salir; que le vio entrar en su casa con su hermano el sereno Tomás Payeras; que nada sabe del hecho que se persigue.

124. Careo entre Lorenzo Albertí y Antonio Coll, quienes se afirmaron en lo declarado. Coll estuvo vehemente en la afirmación de los hechos y Albertí estuvo apocado y débil al negarlos.

125. Guillermo Coll y Lorenzo Albertí se carean, afirmándose en sus declaraciones. Coll afirma con vehemencia, y Albertí confundido apenas se atreve a sostener sus negativas.

{h 13r} 126. Miguel Torrens y Vidal alias Muro, de 20 años, procesado: que nunca ha sido procesado; que no estuvo la noche de autos en la carretera de Sineu, pues sobre las 10 se fue a su casa acompañado de su hermano Onofre, su primo Miguel Torrens y Ramón Pilos; que el dicente y su hermano se recogieron, no volviendo a salir en toda la noche, y los dos compañeros al despedirse en la puerta de la casa se marcharon con dirección a sus casas respectivas; que no vio en todo aquel día al Verguny ni sabe si llevaba cuchillo.

127. Careo entre Miguel Torrens Vidal alias Muro y Antonio Coll, quienes se afirmaron en lo declarado, sosteniendo el primero con gran vehemencia sus afirmaciones y negando del propio modo su participación en el hecho.

127 vuelto. Careo entre Miguel Torrens Vidal alias Muro y Guillermo Coll, sin resultado.

130. Juan Mateu y Pons alias Riña: que no recuerda si en la noche de autos estuvieron en su casa a preguntar por Gallet Antonio Coll y Pedro Antonio Gelabert.

131. Melchor Massip *Sabaté non*: que no recuerda si en la noche de autos estuvieron en su casa a preguntar por Gallet Antonio Coll y Pedro Antonio Gelabert.

131 vuelto. Guillermo Coll alias Basa, tabernero: que no recuerda si la noche de autos estuvieron en su establecimiento Antonio Coll y Pedro Antonio Gelabert.

132. Miguel Torrens Mateu alias Muro, de 16 años: que a eso de las 10 de la noche de autos, se retiró con su primo Miguel Torrens y Vidal, con el hermano de este Onofre y con Ramón {h 13v} Pilós, y que habiendo dejado a sus dos primos en la puerta de la casa de los mismos, se fue el dicente a la suya; que ignora si volvió a salir de su casa el primo Miguel durante aquella noche.

132 vuelto. Onofre Torrens Vidal alias Muro, de 16 años: que cierto que sobre las 10 de la noche de autos se retiró a su casa con su hermano Miguel, su primo Miguel Torrens Mateu

y Ramón Pilós, y después de dejar al declarante y a su hermano en la puerta de su casa, los otros dos se fueron a la suya; que Miguel hermano del dicente no volvió a salir de su casa la expresada noche.

133 vuelto. Ramón Planas alias Pilós, de 19 años: declara en términos parecidos a Miguel Torrens Mateu, folio 132.

134. Tomás Reus Espasas: que a las 11 ½ de la noche de autos vio a Pedro Antonio Gelabert recogerse en su casa, ignorando si volvió a salir; que dicho Pedro Antonio manifestó al testigo que tuviese que haber aquella noche una riña.

135. Lucas Cánaves alias de Selva: contesta como el anterior.

135 vuelto. Juana Ana Seguí Salas, de 24 años: que la noche de autos estuvo en el teatro con Lorenzo Albertí, y que al salir, este y las Planas madre e hija la acompañaron hasta su casa, siendo las 11 ½ cuando la dejaron.

136 vuelto. Francisco Albertí Martorell alias Berruga, de 22 años: que la noche de autos estuvo en el teatro con su hermano Lorenzo, y que juntos salieron a las 11 ½ y se fueron a dormir, sin que su dicho hermano saliese en toda la noche.

{h 14r} 137. Margarita Planas: que la noche de autos estuvo en el teatro con su hija Antonia, y que, al salir, Lorenzo Albertí las acompañó hasta la casa de la declarante, que está cerca de la del Albertí, y que serían las 11 ½.

138. Antonia Quetglas, de 17 años, corrobora la anterior declaración.

138 vuelto. Tomás Payeras, sereno: que a las 11 ¾ de la noche de autos vio a Lorenzo Albertí que con su hermano Francisco acompañaba a las Planas, y que estas entraron en la casa de las mismas y los hermanos Albertí en la suya, estando una y otra en la calle de San Bartolomé, ignorando si volvió a salir el Lorenzo.

139 vuelto. María March, de 21 años, dueña de la taberna de Can Marquesí: que sobre las siete de la noche de autos comieron “jarret” en su establecimiento Guillermo Coll, Pedro Antonio del Horno y Juan Llompart, ignorando si alguno sacó cuchillo.

141. Informe del alcalde sobre la conducta de los procesados Pedro Antonio Gelabert Beltrán, Lorenzo Albertí Martorell y Miguel Torrens Vidal, que es favorable a los dos últimos, pero no al otro, pues se dice de este que tiene inclinación a promover pendencias y riñas.

144 a 146. Certificaciones expresivas de que en el registro central no constan antecedentes contra estos tres procesados.

{h 14v} 148. Partida de bautismo de Pedro Antonio Gelabert.

149. Ídem de Lorenzo Albertí.

150. Ídem de Miguel Torrens.

153. Pedro Juan Payeras, padre del interfecto: que nada puede añadir a lo declarado; que ignora de quien sea

el sombrero castaño, y que al negro lo llevaba el hijo del declarante llamado Pedro Juan el día de la ocurrencia.

154. Francisca Ana Campins, madre del interfecto Pedro Juan Payeras, contesta como el anterior.

154 vuelto. Bartolomé Payeras Campins: que nada puede añadir a lo declarado.

155 vuelto. Francisca Ana Payeras Campins: que nada puede añadir a lo declarado; que no recuerda haber visto al sombrero castaño y que el negro le parece de su hermano Pedro Juan.

156 vuelto. Francisco Salas Bisellach, padre del interfecto Jorge Salas; que nada puede añadir a lo declarado; que el sombrero castaño pertenece a su hijo Jorge y que nunca había visto al negro.

157 vuelto. Coloma Reus, madre de dicho Salas (Jorge): contesta como el anterior.

158. Diligencia de reconocimiento y descripción del lugar del delito. A unos 350 pasos de las últimas casas atraviesa la carretera un pequeño arroyo, sobre el cual aparece un puentecito en la parte derecha de la misma carretera. Forma esta pasado el arroyo {h 15r} una plazoleta de unos 50 pasos de lado donde hay una cruz sobre un pedestal de piedra. Desde el puente se levanta una pared que cierra el campo por el lado derecho y corre hasta la cruz, en cuyo punto arranca una travesía llamada la Carritxera por la cual sigue la misma pared. Pasada la plazoleta y dicha travesía, sigue la carretera hacia Sineu. Por el lado izquierdo de la carretera después del puente se encuentra el cauce del arroyo y después la pared que cierra el campo por este lado y sigue después de la plazoleta por el camino de Sineu.

160. Certificación expresiva de que en el registro del Juzgado de Instrucción no constan antecedentes contra los procesados Pedro Antonio Gelabert, Lorenzo Albertí y Miguel Torrens.

161 y 162. Certificaciones de defunción de Jorge Salas y Pedro Juan Payeras.

163. Auto declarando concluso el sumario.

Autopsia. Folio 47. Pedro Juan Payeras. Una herida contusa con división de tegimientos, por la cual había al parecer reasumida bastante sangre, de extensión de unos 2 ½ centímetros y situada en la región parietal derecha en su unión media con el hueso del otro lado. Otra herida contusa con división de tegimientos de unos 4 centímetros y {h 15v} situada en la región auricular izquierda. Casi todo el rostro cubierto de rasguños, al parecer arañazos. Una contusión en la región orbitaria izquierda con equimosis en la esclerótica. Dos heridas incisas y penetrantes en

la parte posterior del tronco: situada la superior entre las costillas 6ª y 7ª, distante del raquis unos 5 centímetros, la cual después de dividir la piel y el músculo romboideo daba entrada a la cavidad torácica y mide en su abertura 2 ½ centímetros; la inferior, situada entre las costillas 7ª y 8ª, después de dividir la piel, el gran dorsal y los demás músculos de la capa profunda, penetra en la cavidad torácica, y mide en su abertura cerca de 3 centímetros: la dirección de ambas heridas es de abajo arriba y están situadas en la parte izquierda del tronco. Una herida incisa en la nalga izquierda, de unos 3 centímetros de abertura y cerca de 8 centímetros de profundidad, interesando solo la parte carnosa. Abiertos los pulmones, se ha visto que el izquierdo en su parte posterior tenía dos incisiones de arriba abajo, correspondientes a las dos del tronco: la superior mide unos 2 centímetros en su abertura por unos 3 centímetros de profundidad; y la inferior, unos 2 centímetros en su abertura por unos 5 centímetros de profundidad. Deducen los médicos: que las contusiones de la cabeza pudieran ser hechas con palo, piedra u otro cuerpo contundente; la de la órbita debió {h 16r} inferirse con el puño; que las incisas debieron ser hechas con instrumento punzo – cortante, de hoja estrecha que se iba ensanchando hacia el mango; que el interfecto estaba tísico en el segundo grado; que la muerte fue producida por las heridas del tronco, que rompieron venas y arterias, ocasionando una gran hemorragia que dejó casi exangüe al herido, por la cual son dichas heridas mortales de necesidad. Contestando a preguntas hechas a instancia del Fiscal, dijeron que es posible que las heridas de ambos cadáveres sean producidas por una misma arma, pues la pequeña diferencia que se nota en la abertura puede depender de que se profundizase más o menos; que poco podría hablar el Salas después de herido en el corazón, pues debió caer en estado de desmayo; que los arañazos del Payeras son a uña y parecen recientes, lo cual indica que debió preceder lucha a la muerte o heridas; que, si bien el Payeras pudo recibir las heridas en la espalda estando boca abajo, lo más probable es que intentando encaramarse a una pared recibiese las del tronco y estando un poco más alto la de la nalga; que a consecuencia de la contusión de la cabeza, pudo el Payeras caer al suelo sin sentido, aunque esto no es indefectible.

{h 16v} [*mano 2*: Juan Seguí. Se pegaron en la taberna, los Jorge Salas y Pedro Juan Payeras. ¿Hora?

Las 12. Iban solo para defender al primo; no sabe quienes más les siguieron. Le miraron a la salida del pueblo, pero les adelantaron hasta el puente, y no les conoció: miro.

Le ¿con? y no los conoció. Luego designa a los dos Coll (Barona) (Verguny). Al reñir quedó herido Salas y los demás huyeron, habiendo algunos tirado piedras. De 11 ½ 12 de la noche. Además de los 3 citados habría 2 o 9 más. No habló con Verguny. No vio quien hiriese a Pedro Juan Payeras. De dejar a Salas cadáver se fue a su casa y no avisó al padre ni a nadie.

Guillermo Coll. El declarante iba como Antonio Coll y Pedro Antonio des Forn; y vio allá a todos los procesados.

Los Salas y Seguí detrás de la cruz huyeron al oír la riña. Le alcanzó le dio Antonio des Forn. Después Verguny, y le dejó al ¿Geu Reus? cesara muerto. le ha pegado 3 navajazos. Pudo oírlo Pedro Antonio des Forn. La misma noche le había visto un arma, en la taberna de Marquesí, la que cenaron. No llevaba sangre al hacer la manifestación.

Antonio Coll. Cane Mora. Iba con Geu Antonio des Forn y vieron al Monroig y dijeron que iba a reñir.

Fueron a dar un paseo con Guillermo Coll (eran los 3). Dos Monroig. Berruga y Verguny. Se adelantaron. Al llegar los dos ¿Geus? siguió la riña, y oyó al uno de los Payeras decía ay! y huyó y oyó corridas. Vio al Ver[|guny]

{h 17r} [*mano 1*: Hay dos ramos separados sobre prisión provisional de los procesados.] [*mano 2*: en el puente. No cenó, (en el careo).

Pedro Antonio Gelabert des Forn. No se reunió con los otros dos. Se fue a dormir. El Coll le instó para que declarase lo manifestación de Verguny en el cementerio y no quiso hacerlo por no ser verdad. Jaime, y dice que le decía que a él le habían descubierto y también había de descubrir.

Verguny. A las 7 ½ cenó con des Forn. los otros dos comían pero con la misma mesa. No llevaba cuchillo.

Albertí Berruga. Oyó el ofrecimiento de los dos Coll a Antonia [*mano 2*: ¿Alguna? beatifica solo era el Antonio Coll.] en la cárcel, no puede precisar el día; se resistió ¿Alguna? á la incitación.

{h 17v} Pablo Truyol. Principio riña en su taberna. No vio a Llompart, ni nada contra él.

Lorenzo Fluxà. La. de público, uno miró al otro y risa. ¿ressa?

Bartolomé Payeras. El Juan Seguí había maltratado al Pedro Juan su hermano.

No conoció más que á Juan Seguí y Jorge

Salas. Se cayó sin sentido. No vio nada.

Se fue a su casa. Ese. ese. No tiene más sospechas de Salas y Seguí.

10 como contados.

Juan Tomás Contestí. Solo supo los que acompañaban por Juan Seguí.]

{h 18r} 7 vuelto. Francisca Ana Campins, madre del difunto Pedro Juan: que oyó llamar y que supo por relación de su marido, que se levantó a abrir, lo que este ha declarado; que se levantó también la declarante y que a los pocos momentos vio que llevaban al herido y que el médico le practicaba la cura, mientras la declarante y su hija se ocupaban en preparar lo necesario, hasta que le dijeron que había muerto sin haber hablado una palabra; que ignora si su hijo había tenido pendencias y que no llevaba nunca arma; que no sospecha quien le haya muerto.

8 vuelto. Francisca Ana Payeras de 23 años, hermana del difunto: que al sentir ruido se levantó y encontró a Bartolomé que refería a su padre que habían matado al Pedro Juan cerca de la cruz de la carretera de Sineu; que inmediatamente se volvió el Bartolomé y al regresar al poco rato dijo que en efecto había visto al cadáver junto a la pared y frente a la cruz; que acto seguido se volvió y regresó a los pocos momentos, manifestando que el cadáver hallado no era de Pedro Juan, a quien se había encontrado herido; que este acompañado del médico fue trasladado a su casa, y la declarante mientras estaba buscando con su madre lo necesario para la cura, oyó que el herido había muerto cuando el facultativo la estaba practicando; que no oyó referir al herido quien le había ofendido ni tiene sospechas con nadie; que ignora si el mismo tuvo pendencias y que no usaba ninguna arma.

10. Bartolomé Payeras, hermano de Pedro Juan, en 9 de diciembre: que el día anterior después de anochecido salió de su casa con un trozo de pan, y se dirigió a la población, entrando en la taberna de Pedro Antonio Costa; que, estando comiendo en ella, entró Ramón alias Pilós, a quien convidó, y estando ambos comiendo entró el hermano del declarante llamado Pedro Juan, a quien también convidó; {h 18v} que este manifestó que habiendo jugado las copas en el café de Pablo alias Lluch, iba a beber del vaso de licor que les sirvieron, lo cual quiso impedir Jorge de Can Ramonet, diciendo que si era el primero en beber le daría de bofetones, y que como aquel bebiese, recibió en el acto un bofetón del Jorge, cuyos compañeros impidieron al otro defenderse; que, referido este lance, comieron los tres y salieron luego acompañados de un primo del deponente llamado Juan Amer alias Boquera, dirigiéndose frente a la casa del alcalde a eso de las 7 ½ donde tocaba la música, y que habiendo dejado a Ramón alias Pilós, volvieron los demás a la misma taberna de Can Costa, a los cinco minutos; que allí bebieron, saliendo a las diez o diez y media, al salir a las 11 u 11 ½ se fue con su hermano que le estaba aguardando a buscar a su primo en el café de Antonio alias Lluch; que después de tomar una copa se dirigieron los tres a dormir, ha-

biéndose despedido el primo en la calle de San Francisco; que el declarante y su hermano tomaron la carretera de Sineu y al acercarse a la cruz oyeron “escucha curro” y vieron salir de detrás de la misma cruz a Jorge Salas y Reus alias Monroig con un garrote y a 10 u 11 sujetos que se separaban de la pared y se dirigían hacia los dos hermanos; que en el mismo acto el declarante sintió un recio golpe en el cogote, que que supone sería una pedrada y le derribó al suelo casi sin sentido; que al levantarse solo vio un cadáver junto a la pared y frente a la cruz y creyendo que era el de su hermano, fue a dar parte a la Guardia Civil; que cuando el Pedro Juan refirió el lance ocurrido en el café de Pablo alias Lluch, dijo que creía que se lo haría suyo, y que era capaz de darle bofetones, pues que |...|

DOCUMENTO: BMA_02
GRUPO: HIPERTEXT
CORPUS: Corpus Mallorca
ARCHIVO: Biblioteca Joan Rosselló de Son Fortesa, Alaró
SIGNATURA: Biblioteca municipal “Joan Rosselló de Son Forteza”, Fondo finca Son Curt
FOLIOS: ff 1r – 1v
AÑO: 1888
MES: mayo
DÍA: 10
LUGAR: Palma
PROVINCIA: Islas Baleares
PAÍS: España
REGESTO: Sebastián ¿Aloin? escribe una carta a un amigo suyo para contarle cómo se encuentra y explicarle un conflicto en el que se encuentra.
TIP. DOCUMENTAL: carta privada
COPISTA: Sebastián ¿Aloin?
FIRMA: -
SOPORTE: papel
ESTADO: En muy buen estado, pero hay algunas manchas que dificultan la lectura de algunas palabras.
TRANSCRIPTOR: Nuria Águila Dones
1^{er} REVISOR: Andrés Enrique Arias
2^o REVISOR: -
Transcripción Paleográfica
<p>{h 1r} Palma 10 de Mayo de 1888 Apreciado amig<o> tomo la pluma para manifiestar te mi bien estado de Salud y desearia que le disfrutases de igual beneficio lamia esbuena Y. A. D. Pues Amigo mio tengo Un gran sentimiento al ver que tu ayas ha sido El mas desgraciado pero ya lo veio que te an echo una vencida pero no te <a>sustas yo tambien desgraciado y sin mas voy a decirte que lunes vinio un hombre a verme y me dije Sebastian tu podrías hacerme un favor. yo le dije si puede el favor que te pido es que dijese Juan Llompar<t>. pego dos otras puñaladas yo le contes que si me daban todo el mundo no diria esa palabra y el que me decia hombre no creies que te puede venir ningun daño que antes te vendia bien pero si yo no lo quiero saber. y me prometio que me sacarían en libertad pero yo no quiero salir. al fin que me juego mas de una hora y Sebastian tu no ases</p> <p>{h 1v} daño [<i>tachado</i>: acia] a Juan y aces un gran favor a Guiller<mo> y a Antonio pero no mon-</p>

prendes que palabra que no e dicho.
nunca ni tanpoco no es verdad y me
dijo que el Señor fiscal te pedía
8 años pero ya lo sabia al fin se marcho
sin decir le nada y sin mas me gustaria
saber cuando teneis el Juicio para ver lo que
sera y sin mas voy a decir te que ay 15
dias que me abia de Enbarcar y no sabe [*tachado*: ou]
cuando me Enbarcare y sin mas daras
memorias a tu padre y a tu Madre
y me haras el favor de decir a Melchor
si tenia miedo que no le dijese deja el
sombbrero que se Marcho sin decirme a dios
y tambien daras Memorias a todo los que
conosco y sin mas Recibiras Memorias
de vicente tu y de todos los que ay
y tu Recibiras el corazon de tu amig<o>
[*firma*: Sebastian ¿Aloin?]

Presentación Crítica

{h 1r} Palma 10 de mayo de 1888
Apreciado amigo, tomo la pluma para mani-
festarte mi buen estado de salud y desea-
ría que le disfrutases de igual beneficio
la mía es buena. Y. A. D.
Pues amigo mío, tengo un gran senti-
miento al ver que tu hayas ha sido el más des-
graciado, pero ya lo veo que te han hecho una venci-
da, pero no te asustas yo también desgracia-
do y sin más voy a decirte que lunes vino
un hombre a verme y me dijo Sebastián
tu podrías hacerme un favor. Yo le di-
je si puede el favor que te pido es que di-
jese Juan Llompart. pegó dos otras puña-
ladas yo le conté que si me daban todo
el mundo no diría esa palabra y el que
me decía hombre no creas que te puede venir ningún daño que antes te vendía bien,
pero si yo no lo quiero saber. Y me prome-
tió que me sacarían en libertad, pero yo
no quiero salir. Al fin que me juego más de
una hora y Sebastián tú no haces
{h 1v} daño a Juan y haces un gran favor
a Guillermo y a Antonio, pero no com-
prendes que palabra que no he dicho
nunca ni tampoco no es verdad y me
dijo que el señor fiscal te pedía
8 años, pero ya lo sabía. Al fin se marchó
sin decirle nada y sin más me gustaría
saber cuándo tenéis el juicio para ver lo que
será y sin más voy a decirte que hay 15
días que me había de embarcar y no sabe

cuando me embarcaré y sin más darás
memorias a tu padre y a tu madre
y me harás el favor de decir a Melchor
si tenía miedo que no le dijese de
sabrero que se marchó sin decirme adiós
y también darás memorias a todos los que
conozco y sin más recibirás memorias
de Vicente ti y de todos los que hay
y tu recibirás el corazón de tu amigo.
Sebastián ¿Alain?

DOCUMENTO: BMA_03

GRUPO: HIPERTEXT

CORPUS: Corpus Mallorca

ARCHIVO: Biblioteca Joan Rosselló de Son Fortesa, Alaró

SIGNATURA: Biblioteca municipal "Joan Rosselló de Son Forteza", Fondo finca Son Curt

FOLIOS: f 1r

AÑO: 1888

MES: agosto

DÍA: 3

LUGAR: Inca

PROVINCIA: Islas Baleares

PAÍS: España

REGESTO: Respuesta de Antonio Ribau a una carta que le escribió Pedro, preguntándole sobre el soldado Jaime Ferrer y sobre la situación de su primo, llamado Sebastián Ordinas.

TIP. DOCUMENTAL: carta privada

COPISTA: Antonio Ribau

FIRMA: -

SOPORTE: papel

ESTADO: Buen estado de conservación.

TRANSCRIPTOR: Nuria Águila Dones

1^{er} REVISOR: Andrés Enrique Arias

2^o REVISOR: -

Transcripción Paleográfica

{h 1r} Inca 3 de agosto 1888
Apreciado Pedro: Sin novedades
la familia, contesto á la tuya de ayer y puedo
decirte que el soldado Jaime Ferrer Rigo Mar-
torell y Ferrer pertenece al Regimiento de in-
fantería de Asia nº 52 2º Batallon y 2ª
Compañía, que la ultima carta residia en
Barona, pero que ahora se supone si se ha-
lla en Puigcerdá. En cuanto al primo Sebas-
tian Ordinas solo puedo decirte que al llevar
selo a Mallorca fué para el presidio en Va-
lencia donde suponemos reside aun y no puedo
darte otro dato.

Muchas cosas de todos, avisame para
enbiar el dinero para avisar á Cloquell y dis-
pon de tu primo
A<ntonio> Ribau

Presentación Crítica

{h 1r} Inca, 3 de agosto, 1888
Apreciado Pedro, sin novedades
la familia. Contesto a la tuya de ayer y puedo
decirte que el soldado Jaime Ferrer Rigo Mar-
torell y Ferrer pertenece al Regimiento de In-
fantería de Asia nº 52, 2º batallón y 2ª
compañía, que la última carta residía en
Barona, pero que ahora se supone si se ha-
lla en Puigcerdá. En cuanto al primo Sebas-
tián Ordinas solo puedo decirte que, al llevár-
selo a Mallorca fue para el presidio en Va-
lencia, donde suponemos reside aún y no puedo
darte otro dato.
Muchos eran de todos, avisame para
enviar el dinero para avisar a Cloquell y dis-
pon de tu primo,
Antonio Ribau.

DOCUMENTO: BMA_04

GRUPO: HIPERTEXT

CORPUS: Corpus Mallorca

ARCHIVO: Biblioteca Joan Rosselló de Son Fortesa, Alaró

SIGNATURA: Biblioteca municipal “Joan Rosselló de Son Forteza”, Fondo finca Son Curt

FOLIOS: ff 1r – 2v

AÑO: 1888

MES: abril

DÍA: 20

LUGAR: Inca

PROVINCIA: Islas Baleares

PAÍS: España

REGESTO: Antonio Ribera le envía toda la información a Pedro para poder defender en el
juicio a Juan Llompart.

TIP. DOCUMENTAL: carta privada

COPISTA: Antonio Ribera

FIRMA: -

SOPORTE: papel

ESTADO: Buen estado de conservación. Letra legible.

TRANSCRIPTOR: Nuria Àguila Dones

1º REVISOR: Andrés Enrique Arias

2º REVISOR: -

Transcripción Paleográfica

{h 1r} Miguel Moragues y Ramis dirá

que al retirarse la noche del suceso
sobre las 11 y ½ en la calle de Dureta
cerca de la en que vive Juan Llompard
se encontró con este y con Jaime Ferrer
que tambien se retiraban y al llegar á
la casa del declarante que forma esqui-
na con la de aquel se diran las buenas
noches y se despidieron y como Moragues
paró un rato á la esquina de la calle
para orinar oyo el ruido del cerrojo
de la puerta final de la casa de Llompard
y por ultimo que la casa en que este vi-
ve [*tachado*: y] dista cosa de un cuarto de hora del
punto donde [*tachado*: y] tuvo lugar la riña
El Jaime Ferrer esta en el servicio
en Girona su apodo Ramoneco
Juan Ramis y Amer vecino de la casa del
procesado Llompard dirá que la noche del
suceso con motivo de tener á su hija enferma
estaba de vela y vió cuando Llompard en-
tró en su casa para dormir sobre las 11 y
½ de la noche.

{h 1v} Lorenzo Fluxá y Figuerola y Pablo
Truyol y Beltran dueño del establecimiento
de bebidas de la plaza de la Iglesia di-
rán que al tener disputas los dos difun-
tos al anochecer del mismo día en que tu-
vo lugar el suceso, se vinieron á las manos
y los separaron y que entonces no estaba
por allí ni tomo parte en la contienda
el procesado Llompard

Mateo Martorell dueño del estable-
cimiento de bebidas que la tiene en la calle
de Dureta dirá que la noche del suceso
á eso de las 11 y ½ al tiempo de cerrar el
establecimiento dió de beber al procesado
Llompard y á Jaime Ferrer y Coll <alias>
Ramoneco (es el mismo que está en el ser-
vicio de las armas) y que en seguida sa-
lieron para irse á dormir.

En cuanto al procesado de Selva Se-
bastian que se halla en Valencia me di-
cen tiene las notas

Todos pueden decir la distancia que
media entre la casa de Llompard y el
punto de las muertes

{h 2r} Inca 20 abril de 1888

Apreciado Pedro: adjunto van
los datos he podido resumir para la de-
fensa de Juan Llompard.

Todos buenos y sin novedad nuestros afectos y dispon de tu primo
[firma: A<ntonio> Ribera]

Presentación Crítica

{h 1r} Miguel Moragues y Ramis dirá que, al retirarse la noche del suceso sobre las 11 y ½, en la calle de Dureta cerca de la en que vive Juan Llompart, se encontró con este y con Jaime Ferrer que también se retiraban y, al llegar a la casa del declarante que forma esquina con la de aquel se dirán las buenas noches y se despidieron y como Moragues paró un rato a la esquina de la calle para orinar oyó el ruido del cerrojo de la puerta final de la casa de Llompart y por último que la casa en que este vive dista cosa de un cuarto de hora del punto donde tuvo lugar la riña.

El Jaime Ferrer está en el servicio en Girona. Su apodo: Ramonecó.

Juan Ramis y Amer, vecino de la casa del procesado Llompart, dirá que la noche del suceso, con motivo de tener a su hija enferma estaba de vela y vio cuando Llompart entró en su casa para dormir sobre las 11 y ½ de la noche.

{h 1v} Lorenzo Fluxà y Figuerola y Pablo Truyol y Beltrán, dueño del establecimiento de bebidas de la plaza de la Iglesia, dirán que, al tener disputas los dos difuntos al anochecer del mismo día en que tuvo lugar el suceso, se vinieron a las manos y los separaron y que entonces no estaba por allí ni tomó parte en la contienda el procesado Llompart.

Mateo Martorell, dueño del establecimiento de bebidas que la tiene en la calle de Dureta, dirá que la noche del suceso a eso de las 11 y ½ al tiempo de cerrar el establecimiento dio de beber al procesado Llompart y a Jaime Ferrer y Coll alias Ramonecó (es el mismo que está en el servicio de las armas) y que enseguida salieron para irse a dormir.

En cuanto al procesado de Selva Sebastián que se halla en Valencia me dicen tiene las notas.

Todos pueden decir la distancia que media entre la casa de Llompart y el

punto de las muertes.
 {h 2r} Inca, 20 abril de 1888
 Apreciado Pedro, adjunto van los datos he podido resumir para la defensa de Juan Llompart.
 Todos buenos y sin novedad, nuestros afectos y dispón de tu primo,
 Antonio Ribera.

DOCUMENTO: BMA_05
GRUPO: HIPERTEXT
CORPUS: Corpus Mallorca
ARCHIVO: Biblioteca Joan Rosselló de Son Fortesa, Alaró
SIGNATURA: Biblioteca municipal "Joan Rosselló de Son Forteza", Fondo finca Son Curt
FOLIOS: f 1r
AÑO: 1888
MES: s.m.
DÍA: s.d.
LUGAR: s.l.
PROVINCIA: Islas Baleares
PAÍS: España
REGESTO: Información extra de dónde se encontraba Miguel Moragues en el momento del suceso.
TIP. DOCUMENTAL: carta
COPISTA: -
FIRMA: -
SOPORTE: papel
ESTADO: En buen estado de conservación. Letra legible.
TRANSCRIPTOR: Nuria Águila Dones
1^{er} REVISOR: Andrés Enrique Arias
2^o REVISOR: -
Transcripción Paleográfica
<p>{h 1r} Miguel Moragues Ramoneco le vieron entrar en su casa, saliendo de la taberna de Can Marquesí. Los encontró. El amo de la taberna dirá q<ue> se despidió de él expresando que iba á acostarse, á eso de las 11. La dirección desde la taberna á su casa es opuesta á la de dicha taberna al lugar del delito. [margen en vertical: Que expuso en las ocurrencias. Juan Seguí. Ant<onio> Coll. Guill<ermo> Coll.] [abajo y al revés: [tachado: Pedro] Juan Seguí y Salas <alias> Menorquín</p>

Ant<onio> Coll y Prats <alias> de Cana Mora
Guillermo Coll y Beltran <alias> Barona.
Sebastian Ordinas y Martí, vecino de Selva]

Presentación Crítica

{h 1r} Miguel Moragues,
Ramonecó:
le vieron entrar en su casa,
saliendo de la taberna de
Can Marquesí. Los encon-
tró. El amo de la taber-
na dirá que se despidió de él,
expresando que iba a acos-
tarse, a eso de las 11.

La dirección desde la taberna
a su casa es opuesta a la de
dicha taberna al lugar del delito.

[*margen en vertical*: Que expuso en las ocurren-
cias. Juan Seguí. Antonio
Coll. Guillermo Coll.]

[*abajo y al revés*: Juan Seguí y Salas alias Menorquín.
Antonio Coll y Prats alias de Ca na Morra.
Guillermo Coll y Beltrán alias Barona.
Sebastián Ordinas y Martí, vecino de Selva.]

DOCUMENTO: BMA_06

GRUPO: HIPERTEXT

CORPUS: Corpus Mallorca

ARCHIVO: Biblioteca Joan Rosselló de Son Fortesa, Alaró

SIGNATURA: Biblioteca municipal "Joan Rosselló de Son Forteza", Fondo finca Son Curt

FOLIOS: f 1r

AÑO: 1888

MES: s.m.

DÍA: s.d.

LUGAR: s.l.

PROVINCIA: Islas Baleares

PAÍS: España

REGESTO: Información sobre lo que oyó Lorenzo Albertí Berruga de Antonio y Guillermo Coll en la cárcel.

TIP. DOCUMENTAL: carta

COPISTA: -

FIRMA: -

SOPORTE: papel

ESTADO: Buen estado de conservación. Letra legible, sin ningún tipo de macha y/o arruga.

TRANSCRIPTOR: Nuria Águila Dones

1^{er} REVISOR: Andrés Enrique Arias

2^o REVISOR: -

Transcripción Paleográfica

{h 1r} Lorenzo Albertí Berruga: que estando en la carcel oyó que Antonio Coll <alias> [tachado: Barona] [interlineado: de cane Morra] Guillermo Coll <alias> Barona ofrecieron 100 \$ á [tachado: Gu] Juan Seguí <alias> Menorquí para q<ue> [interlineado: dijese] Juan Llompart <alias> Verguny [tachado: dijese] había matado al Payeras. Que Sebastián Ordinas le dijo que Barona y cane Morra le habían ofrecido [tachado: 100] media onza para que declarase que Juan Verguny había hecho las manifestaciones q<ue> ya constan.

El día anterior al juicio oral escribir á D<on> Antonio Rebassa q<ue> quiere pasar á esa.

Artículo>s 503, 504 – 529. Enjuiciamiento criminal.

Le desea la libertad bajo fianza del Verguny para q<ue> no haya de ser llevado al juicio por la Guardia civil.

Presentación Crítica

{h 1r} Lorenzo Albertí Berruga que, estando en la cárcel, oyó que Antonio Coll alias de Ca na Morra, Guillermo Coll alias Barona ofrecieron 100 \$ á Juan Seguí alias Menorquín para que dijese Juan Llompart alias Verguny había matado al Payeras. Que Sebastián Ordinas le dijo que Barona y Ca na Morra le habían ofrecido media onza para que declarase que Juan Verguny había hecho las manifestaciones que ya constan.

El día anterior al juicio oral escribir a Don Antonio Rebassa que quiere pasar a esa.

Artículos 503, 504 – 529. Enjuiciamiento criminal.

Le desea la libertad bajo fianza del Verguny para que no haya de ser llevado al juicio por la Guardia Civil.

DOCUMENTO: BMA_07

GRUPO: HIPERTEXT

CORPUS: Corpus Mallorca

ARCHIVO: Biblioteca Joan Rosselló de Son Fortesa, Alaró

SIGNATURA: Biblioteca municipal “Joan Rosselló de Son Forteza”, Fondo finca Son Curt

FOLIOS: f 1r – 1v

AÑO: 1888

MES: s.m.

DÍA: s.d.

LUGAR: s.l.

PROVINCIA: Islas Baleares

PAÍS: España
REGESTO: Más información de lo que hacían Miguel Moragues y Ramis, Llompart, Mateo Martorell... en el momento del suceso.
TIP. DOCUMENTAL: carta
COPISTA: -
FIRMA: -
SOPORTE: papel
ESTADO: En buen estado de conservación, sin ningún tipo de arruga y/o mancha. Letra legible.
TRANSCRIPTOR: Nuria Águila Dones
1^{er} REVISOR: Andrés Enrique Arias
2^o REVISOR: -
Transcripción Paleográfica
<p>{h 1r} Miguel Moragues y Ramis al retirarse sobre las 11 ½ encontró en la misma calle de Dureta en que vive con Juan Llompart y Jaime Martorell, enfrente de la casa Can Xesquet, y los juntos marcharon hasta la casa del declarante que forma esquina con la plaza de Santo Domingo. Allí se despidieron y parándose el testigo para orinar y oyó como Llompart habria la puerta de su casa, que está en la calle de Biniamá que desempoca en la misma plaza de S<an>to Domingo.</p> <p>La carretera de Sineu está al lado opuesto de la villa, contraria á la direccion que llevaban Llompart y Martorell. Distaba sobre un cuarto de hora</p> <p>Juan Ramis y Amer, vecino de la casa de Llompart. Me. Le vió retirar y habló con él serian poco mas de las 11 ½, despues dió al sereno las 11 ¾.</p> <p>Mateo Martorell à eso de las 11 ½ cuando cerró el establecimiento que lo tiene en la calle de Dureta dió de beber a Llompart {h 1v} y a Ramonecó que salieron y se fueron á dormir</p>
Presentación Crítica
<p>{h 1r} Miguel Moragues y Ramis, al retirarse sobre las 11 ½, encontró en la misma calle de Dureta en que vive con Juan Llompart y Jaime Martorell, enfrente de la casa Can Xesquet, y los juntos marcharon hasta la casa del declarante que forma esquina con la plaza de Santo Domingo. Allí se despidieron y parándose el testigo para orinar y oyó como Llom-</p>

part abría la puerta de su casa, que está en la calle de Biniamar que desemboca en la misma plaza de Santo Domingo.

La carretera de Sineu está al lado opuesto de la villa, contraria a la dirección que llevaban Llompart y Martorell. Distaba sobre un cuarto de hora.

Juan Ramis y Amer, vecino de la casa de Llompart. Me. Le vio retirar y habló con él, serían poco más de las 11 $\frac{1}{2}$, después dio al sereno las 11 $\frac{3}{4}$.

Mateo Martorell a eso de las 11 $\frac{1}{2}$ cuando cerró el establecimiento, que lo tiene en la calle de Dureta, dio de beber a Llompart y a Ramonecó que salieron y se fueron a dormir.